



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Trabajo

Turismo. Ayudas.— Corrección de errores a la Orden de 10 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas a empresas turísticas, al amparo de lo establecido en el Decreto 66/2004, de 4 de mayo 7748

Consejería de Educación

Educación de adultos. Ayudas.— Orden de 26 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 7748

Consejería de Bienestar Social

Personas con discapacidad. Subvenciones.— Orden de 18 de mayo de 2005 por la que se

convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre, para el ejercicio 2005 7761

Consejería de Sanidad y Consumo

Manipuladores de alimentos.— Corrección de errores al Decreto 119/2005, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7770

Consumo. Subvenciones.— Orden de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan, para el 2005, ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7770

Investigación. Premios.— Orden de 27 de mayo de 2005 por la que se convoca el I Premio Regional a la Investigación de Ciencias de la Salud 7788

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Inspección de Tributos.— Orden de 17 de mayo de 2005 por la que se aprueba el modelo de acta con acuerdo, de la Inspección de Tributos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7792

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Listas de espera.— Resolución de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 1 de junio de 2004, para la constitución de lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7796

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Tribunales.— Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la prueba de conocimiento de castellano y se fija la fecha, lugar, hora y contenido de la misma en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo 7796

Personal docente no universitario.— Resolución de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de

Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas y Música y Artes Escénicas para el curso académico 2005/2006 7797

Lista de espera.— Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 22 de marzo de 2005 7812

Universidad de Extremadura

Concurso de méritos.— Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios 7813

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Las Machicas”, del término municipal de Campillo de Llerena con nº registro 029/BA/0010 a nombre de “Las Machicas, S.A.” 7821

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 20 de mayo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 82, de 13 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 30/2005 7821

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 20 de mayo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la

sentencia nº 87, de 20 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 40/2005 7822

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 20 de mayo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 107, de 31 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 966/2003 7822

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 11 de mayo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001087-000005 7823

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 11 de mayo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001559-000001 7823

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone el fallo de la sentencia de 31 de marzo de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida, en el procedimiento abreviado 346/2004 7824

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terreno para la obra “Acondicionamiento de la EX-316, de la EX-116 a Castilblanco por Valdecaballeros. Tramo: EX-116 Valdecaballeros” 7825

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terreno para la obra “Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. T-I. P. de Construcción” 7828

Consejería de Educación

Centros docentes privados.— Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado “San Calixto”, de Plasencia 7830

Centros docentes privados.— Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se concede modificación de la autorización administrativa al centro privado “Nuestra Señora de los Remedios”, de Valencia de Alcántara 7831

Centros docentes privados.— Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la autorización administrativa del centro privado “Licenciados Reunidos”, de Cáceres, para implantación de Ciclo Formativo de Grado Medio 7832

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 47/2005, seguido a instancia de María Edita Prieto Rodríguez sobre Resolución de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas 7833

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 49/2005, seguido a instancia de Ana María Cabrera Cabrera sobre Resolución de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas 7834

Universidad de Extremadura.— Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, por la que se determina el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2005-2006 7834

Transporte escolar. Ayudas.— Resolución de 25 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2004/2005

7835

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Construcción.— Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “INTROMAC” en la instalación sita en Cáceres, Campus de la Universidad de Extremadura, carretera de Trujillo, s/n., en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas

7866

Construcción.— Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “LACOEX” en la instalación sita en Cáceres, Avenida de la Constitución, s/n., en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas

7867

Construcción.— Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “LYCCSA” en la instalación sita en Badajoz, C/ Manuel Sánchez Barriga, s/n., en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas

7868

Construcción.— Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “CODEXSA” en la instalación sita en Calamonte, polígono industrial “Las Eras” nave I, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas

7869

Construcción.— Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación

y subsiguiente inscripción de la empresa “VORSEVI” en la instalación sita en Badajoz, polígono industrial “El Nevero” parcela “B”, nave B7, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas

7870

Construcción.— Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “PAYMACOTAS, S.A.U.”, en la instalación sita en Don Benito, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas

7871

Construcción.— Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “Aplicaciones, Proyectos y Orientación Geotécnica de Extremadura, S.L.”, en la instalación sita en Barcarrota, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas

7872

Construcción.— Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “ECONISA” en la instalación sita en Navalmoral de la Mata, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas

7873

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia Nº I de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 5 de abril de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 318/2004

7874

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución

del expediente sancionador que se sigue contra D. Rafael Leonardo Martín por exceso en los horarios establecidos 7875

Notificaciones.— Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Rafael Leonardo Martín por exceso en los horarios establecidos 7876

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 11 de mayo de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación de expediente a D^a Ana Isabel Fernández Cortés Alonso en aplicación del Real Decreto 204/1996 7878

Notificaciones.— Anuncio de 11 de mayo de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación de expediente a D^a Manuela Piñero Maza en aplicación del Real Decreto 204/1996 7879

Notificaciones.— Anuncio de 11 de mayo de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación de expediente a D. Antonio Miguel Collado Díaz en aplicación del Real Decreto 204/1996 7879

Notificaciones.— Anuncio de 11 de mayo de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación de expediente a D^a Guadalupe Calzadilla Soriano en aplicación del Real Decreto 204/1996 7880

Consejería de Economía y Trabajo

Organizaciones empresariales.— Anuncio de 13 de mayo de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Confederación Empresarial de Turismo y Autónomos de Extremadura” (en siglas, CETEX). Expte.: 81/23 7881

Notificación.— Anuncio de 20 de mayo de 2005 sobre trámite de audiencia a “Lencero Molduras y Escayolas, S.L.” 7882

Notificaciones.— Edicto de 12 de mayo de 2005 por el que se notifica la Resolución de fecha 21 de marzo de 2005, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06/0026/05, de la empresa “Marcos Macías González” 7882

Notificaciones.— Edicto de 12 de mayo de 2005 por el que se notifica la Resolución de fecha 21 de marzo de 2005, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06157/04, de la empresa “Marcos Macías González” 7883

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente la redacción de estudios previos del Centro de Artes Visuales “Helga Alvear” y proyecto de ejecución para la rehabilitación del edificio Casa Grande en Cáceres. Expte.: OB052ATI7004 7884

Concurso.— Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de dirección y coordinación de seguridad y salud de arquitecto técnico para las obras de rehabilitación y acondicionamiento del cine teatro “Juventud”, de Hervás. Expte.: OB033RTI7006 7884

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Resolución de 24 de mayo de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del servicio de limpieza de los Hogares de Mayores de la provincia de Cáceres durante el 2º semestre del año 2005. Expte.: SV 22/05 CC 7885

Concurso.— Resolución de 24 de mayo de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores Mixta de Cáceres durante el 2º semestre del año 2005. Expte.: SV 23/05 CC 7886

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de citación del expediente de adopción nacional nº 01/005 a D^a María Guadalupe Ruano Pérez 7887

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de

Cargos del expediente sancionador seguido a D. Francisco Ortega Navas

7888

Notificaciones.— Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Julián Chamorro Barco

7888

Notificaciones.— Anuncio de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Antonio Esteban Alonso del Nuevo

7888

Notificaciones.— Anuncio de 18 de mayo de 2005 sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Jacob Navarro Leira

7889

Notificaciones.— Anuncio de 18 de mayo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a “Hermanos Salgado, S.L.”

7890

Notificaciones.— Anuncio de 18 de mayo de 2005 sobre notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a “Cárnicas Juclasa, S.L.”

7890

Consejería de Desarrollo Rural

Notificaciones.— Anuncio de 20 de mayo de 2005 sobre notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de los Vinateros o de Cazalla”, en el término municipal de Puebla del Maestre

7891

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 6 de mayo de 2005 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente de control financiero a la entidad “Refina Aceites Alimentarios, S.L.”

7892

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 15 de abril de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 18 del polígono 6. Promotor: D. José Luis Bermejo Laurenti, en Tejada de Tiétar

7892

Información pública.— Anuncio de 26 de abril de 2005 sobre instalación para la extracción y tratamiento de áridos. Situación: paraje “Retamal de Viñuelas”. Promotor: Construcciones Araplaza, S.A., en Galisteo

7892

Información pública.— Anuncio de 28 de abril de 2005 sobre reforma de edificio para apartamentos rurales. Situación: paraje “Valbellido”, parcela 80 del polígono 4. Promotor: D. Arsenio López Paniagua, en Cañamero

7893

Información pública.— Anuncio de 28 de abril de 2005 sobre construcción de centro de investigación y educación ambiental. Situación: paraje “La Fontanita”, parcela 11. Promotor: Adenex, en Montánchez

7893

Información pública.— Anuncio de 3 de mayo de 2005 sobre construcción de nave para almacén de chatarra. Situación: parcela 54 del polígono 20. Promotor: D. Joaquín Rivero Melara, en Villar del Rey

7893

Información pública.— Anuncio de 4 de mayo de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “El Mato”. Promotor: D. José Antonio Moreno García, en Guadalupe

7893

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/26/05/CA, cuyo objeto es el suministro de placas de radiología y líquidos de revelado

7894

Concurso.— Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca, a pública licitación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de material de oficina con destino al Hospital de Mérida. Expte.: CS/06/14/05/CA

7895

Universidad de Extremadura

Concurso.— Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de un servicio de reprografía. Expte.: SE.030/05

7896

Concurso.— Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca

concurso público para la contratación de un servicio de reprografía. Expte.: SE.031/05 7897

Adjudicación.— Anuncio de 12 de mayo de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de una obra. Expte.: 0.003/05 7898

Concurso.— Anuncio de 20 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de “Equipamiento para el Instituto Universitario del Cerdo Ibérico”. Expte.: S.024/05 7898

Ayuntamiento de Almendralejo

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 16 de mayo de 2005 sobre nombramiento de personal funcionario 7899

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 17 de mayo de 2005 sobre nombramiento de personal funcionario 7899

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 16 de mayo de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación del Plan Especial de Reforma Interior en los terrenos del antiguo Cuartel Hernán Cortés 7900

Ayuntamiento de Olivenza

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 11 de mayo de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera 7900

Ayuntamiento de Santa Amalia

Normas subsidiarias.— Anuncio de 5 de abril de 2005 sobre modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias .. 7900

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.— Anuncio de 29 de abril de 2005 sobre Estudio de Detalle 7900

Ayuntamiento de Coria

Normas subsidiarias.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 sobre declaración de la viabilidad del polígono 31, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 7901

Normas subsidiarias.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 sobre declaración de la viabilidad del polígono 36, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 7902

Urbanismo.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 sobre Estudio de Detalle 7903

Urbanismo.— Anuncio de 19 de mayo de 2005 sobre Estudio de Detalle 7903

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Urbanismo.— Anuncio de 27 de mayo de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización del sector de suelo industrial San Salvador 7904

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 3 de mayo de 2005 sobre Estudio de Detalle 7904

Entidad Local Menor de Vegaviana

Escudos Heráldicos.— Edicto de 15 de abril de 2005 sobre la adopción del Escudo de Armas y Banderas ... 7904

Caja de Badajoz

Convocatoria.— Anuncio de 31 de mayo de 2005 sobre convocatoria de la Asamblea General Ordinaria 7904

Construcciones Burguillanas, S.C.

Cooperativas.— Anuncio de 20 de mayo de 2005 sobre disolución de la Sociedad, nombramiento de liquidador y aprobación del balance final 7905

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 10 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas a empresas turísticas, al amparo de lo establecido en el Decreto 66/2004, de 4 de mayo.

Advertido error material en la inserción de la corrección de errores a la Orden de 10 de mayo de 2005, por la que se convocan ayudas a empresas turísticas, al amparo de lo establecido en el Decreto 66/2004, de 4 de mayo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.) núm. 63 de 2 de junio de 2005, se procede a la oportuna rectificación:

El contenido del Anexo de dicha Orden es el que figura en las páginas 7578, 7579 y 7580 del citado ejemplar número 63 del D.O.E., no formando parte del contenido del mismo lo publicado en las páginas 7581 y 7582.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, por el que se transfieren las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria (D.O.E. de 21 de diciembre), y según lo dispuesto en el Decreto 88/2005, de 12 de abril por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43, de 16 de abril), se propone como objetivo conseguir una formación integral de las personas adultas residentes en nuestra Comunidad que les permita ejercer de una forma crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad, y considera la formación básica de las personas adultas como el medio para la superación de las

diferencias educativas existentes y posibilitar el acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones con otros trabajadores, así como la necesidad de una formación inicial, anterior a la formación específica y concreta, fundamental para la incorporación al mercado laboral en la sociedad actual.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente:

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

En el marco de lo señalado en el Título X Decreto 88/2005, de 12 de abril por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril), el objeto de la presente Orden es establecer la convocatoria que regirá la concesión de ayudas económicas a las Administraciones Públicas de Extremadura y Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas interesadas en impartir cursos de Educación para Personas Adultas, con especial atención a las zonas rurales y a los colectivos históricamente más desfavorecidos, durante el curso escolar 2005/2006.

Artículo 2. Crédito.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 917.725 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2005.13.08.422F.460.00, Superproyecto 200013089003, Proyecto 200013080003 y la cantidad máxima de 10.600 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2005.13.08.422F.489.00, Superproyecto 200013089003, Proyecto 200013080003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar estas ayudas las Administraciones Públicas de Extremadura y Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que estén interesadas en impartir cursos de Educación para Personas Adultas. En caso de las entidades sin ánimo de lucro deberán perseguir como fin general la educación de personas adultas.

2. En todo caso, deberán disponer todas las entidades beneficiarias de instalaciones y recursos materiales para la ejecución de los programas. Todo ello deberá ser justificado documentalmente a la presentación de la solicitud de la ayuda. Dichas acciones se llevarán a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Asimismo, las Mancomunidades de Municipios podrán presentar solicitud de ayuda/s para todos o parte de los municipios que conformen la misma, siendo ésta la responsable del desarrollo del programa.

Artículo 4. Características de los programas.

1. Destinatarios.

Las Acciones formativas irán dirigidas a los siguientes colectivos, relacionados por orden de prioridad:

a) Población analfabeta absoluta, especialmente la que se encuentra en edad activa.

b) Grupos sociales con Características y/o necesidades específicas:

— Personas adultas sin formación básica y en situación de paro laboral.

— Minorías étnicas e inmigrantes.

— Mujeres en edad activa, en procesos de formación para la inserción o reinserción laboral.

— Otros colectivos no contemplados en los apartados anteriores.

Con carácter general, los destinatarios tendrán una edad mínima de dieciocho años de edad cumplidos a 31 de diciembre del año en que realicen la matrícula en el Programa.

Excepcionalmente, las personas mayores de dieciséis años y menores de dieciocho podrán ser admitidos siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

— Tener un contrato laboral.

— Ser trabajador por cuenta propia.

— Imposibilidad de continuar escolarizado en un centro educativo en régimen ordinario.

2. Desarrollo de los Programas:

Las entidades elegirán en su solicitud las acciones formativas que se desarrollarán en los programas y que serán las siguientes:

— Nivel I. Alfabetización, permitirá a la población adulta adquirir técnicas de lectoescritura y cálculo que faciliten la comprensión lingüística y matemática suficiente para satisfacer las necesidades que se le planteen en su vida cotidiana, así como comprender la realidad de su entorno.

— Nivel II. Consolidación de conocimientos y técnicas instrumentales, que permitirá el acceso a la Educación Secundaria, seguir cursos de cualificación profesional y potenciar su participación activa en la vida social, cultural, política y económica.

— Nivel III. Formación conducente a la superación del Primer Ciclo de Educación Secundaria para Personas Adultas en la modalidad a distancia.

— Lengua Castellana para inmigrantes.

— Formación básica conducente a la obtención de titulaciones.

— Programas de educación de personas adultas.

Los programas deben desarrollarse durante el curso académico 2005/2006, desde octubre a junio, con una duración total de 540 horas, de las que el 10% se dedicarán a tareas de coordinación, preparación de clases y programación. El tiempo de docencia directa deberá programarse teniendo en cuenta que aproximadamente un 75% del mismo se destinará a la formación elegido, y el 25% restante a actividades encaminadas a dotar al alumno/a de técnicas y recursos básicos para la búsqueda de empleo.

Los programas que desarrollen las acciones formativas serán coordinados por el Centro de Educación de Personas Adultas al que se adscriban. A tal efecto, y una vez resuelta la convocatoria, cada Dirección Provincial de Educación, según su planificación provincial, adscribirá estos programas subvencionados al Centro de Educación de Personas Adultas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados.

Artículo 5. Cuantía de las Ayudas.

1. La cuantía de la ayuda será de 5.300 euros. Dado que el presupuesto mínimo es de 6.300 euros por cada programa, la aportación propia de la entidad beneficiaria será de 1.000 euros como mínimo.

2. Las Administraciones Públicas y Entidades beneficiarias podrán incrementar la aportación propia, cuando así lo estimen oportuno y siempre cuando las mismas provengan de sus Presupuestos Generales, teniendo en cuenta que del total de la cantidad incrementada el 75% será destinada al salario del profesor y el resto al apartado de material.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de las ayudas, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Orden y serán dirigidas al Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, pudiendo ser presentadas en la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, (C/ Vespasiano nº 2, 06800 Mérida), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Ficha Proyecto (Anexo II), referida a la opción para la que se solicita la ayuda.

b) Certificado del Secretario del Ayuntamiento, o de la Mancomunidad de Municipios, u otra justificación documental que acredite fehacientemente que el solicitante dispone de instalaciones y recursos materiales adecuados para la ejecución de la acción formativa y del compromiso de asumir el mantenimiento de las mismas.

c) Para las entidades privadas sin ánimo de lucro, fotocopia compulsada de los estatutos dónde se refleje tener como fin general la Educación de las Personas Adultas.

d) Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo del mismo programa para el curso 2005/06.

e) Declaración responsable debidamente cumplimentada, firmada y sellada. Se acompaña modelo orientativo según Anexo VI.

3. De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud de ayuda y/o la documentación presentada, no reúne los requisitos que señala el presente artículo y los exigidos, en su caso, por la legislación aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

4. No será necesario que el beneficiario/os aporten certificados de hallarse la corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Artículo 7. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Incompatibilidades

Las ayudas objeto de la presente Orden serán compatibles con las concedidas por otros Organismos en la medida en que éstas no superen el presupuesto establecido para el desarrollo de la misma actividad.

Artículo 9. Órganos de instrucción y evaluación de solicitudes.

Para la valoración y selección de las solicitudes de estas ayudas se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, o persona en quien delegue, actuando como vocales dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, un representante del Servicio de Inspección de Educación de cada Dirección Provincial y como Secretario/a un funcionario/a de la Dirección General Formación Profesional y Aprendizaje Permanente. Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 10. Criterios de Valoración.

Los proyectos serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

— Proyectos que se adecuen a las prioridades de objetivos, destinatarios, y contenidos que se pretenden en la presente Orden hasta 5 puntos.

— Proyectos presentados a través de mancomunidades de municipios, siempre que no lo soliciten de manera individual hasta 8 puntos.

— Haber realizado actuaciones en el ámbito de la Educación de Personas Adultas, por iniciativa propia de la Institución solicitante y con cargo exclusivo a la misma, en los tres últimos años con un mínimo de 300 horas acreditadas mediante certificación y/o otra justificación documental hasta 3 puntos.

— No existir en el municipio, zona o ámbito territorial en el que la entidad solicitante desarrollará la acción formativa, oferta pública suficiente de Educación de Personas Adultas hasta 10 puntos.

— Media de alumnado en los tres últimos años hasta 4 puntos.

— Valoración de la colaboración económica de la entidad sobre el presupuesto mínimo exigido hasta 5 puntos, 0,5 puntos por cada 500 euros sobre el presupuesto mínimo.

— Valoración de la colaboración de la Entidad solicitante con la Consejería de Educación, en la labor de justificación de la ayuda, así como de la implicación de la entidad en el desarrollo de programa anteriores hasta 10 puntos.

— No haber sido beneficiario de ayudas en los tres últimos cursos, de actuaciones de Educación de Personas Adultas subvencionadas hasta 3 puntos.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán someterse a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril) y además:

1. Las Administraciones Públicas y Entidades beneficiarias de las ayudas dispondrán de un plazo máximo de dos meses, desde la finalización de las actividades y siempre antes del 30 de septiembre del año siguiente a la convocatoria, para presentar las correspondientes declaraciones de gastos debidamente desglosados.

2. En idéntico plazo, las Entidades beneficiarias elaborarán una memoria del desarrollo del programa que será remitida a la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

3. Antes del 30 de octubre del mismo año de la convocatoria, las Entidades beneficiarias deberán enviar a las Direcciones Provinciales de Educación, relación de alumnos/as inscritos en las distintas enseñanzas, incluyendo fecha de nacimiento y número de D.N.I. Asimismo deberán comunicar cualquier modificación que sobre el número de alumnado se produzca a lo largo del desarrollo del programa.

4. Las Entidades beneficiarias facilitarán la incorporación de los docentes seleccionados para desarrollar los programas de educación de personas adultas, a las actividades formativas e informativas que organice la Consejería de Educación.

5. Asimismo, deberán facilitar las instalaciones necesarias y adecuadas al perfil de alumnado adulto, garantizando su mantenimiento y la dotación de material necesario para el correcto funcionamiento del programa.

6. La ejecución del programa deberá llevarse a cabo directamente por la Entidad solicitante. No se podrá en ningún caso ceder toda

o parte de la ejecución del mismo a otra Institución, Entidad o Empresa.

7. Las Entidades beneficiarias de ayudas deberá incluir obligatoriamente en todos y cada uno de los documentos y medios utilizados (comunicados, anuncios, bandos, prensa, radio...) para su difusión, la indicación "Proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Educación".

8. Las entidades beneficiarias justificarán gastos por el importe total consignado en el presupuesto presentado en el Anexo II: Ficha de Proyecto, apartado 5º: Presupuesto.

9. También deberán presentar en el plazo de diez días desde la resolución, documento original de "altas de terceros" debidamente cumplimentado, o en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento.

Artículo 12. Gastos subvencionables

1. Se considerarán gastos directamente imputables a la acción y por tanto subvencionables los siguientes:

a) Gastos de personal docente: en este concepto se incluirán exclusivamente como gastos:

— Sueldo u honorarios del profesor contratado.

— Gastos de la Seguridad Social imputable a la Institución o entidad contratante.

El total de este concepto no podrá ser inferior a la cantidad de 6.000 euros.

b) Gastos de material, equipos y otros gastos: a estos conceptos se aplicarán únicamente:

— Gastos en material didáctico fungible.

— Alquiler y transporte de equipos de apoyo a la docencia.

— Gastos de viajes del docente derivados de la asistencia a cursos y reuniones a las que previamente sean convocados por la Administración Educativa correspondiente.

— En el caso de las mancomunidades de municipios, serán imputables los gastos que se deriven del desplazamiento del/los profesor/es a los diferentes municipios en los que se desarrolla/n el/los programa/s.

El total por este concepto no podrá ser inferior a la cantidad de 300 euros.

2. Se admitirán exclusivamente como documentos justificativos:

— En los gastos de personal docente fotocopias compulsadas de las nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social.

— En el caso de gastos de material fungible, así como en el alquiler y transporte de equipos de apoyo a la docencia, facturas acreditativas del gasto, documentos válidos en derecho que los acrediten, así como los oportunos justificantes de los pagos efectuados, donde de manera detallada, se contenga la relación pormenorizada del concepto, a nombre la de Entidad beneficiaria y con la indicación Programa de Educación de Personas Adultas.

— En el caso de gastos derivados de los viajes del docente por asistencia a cursos y reuniones, se deberá adjuntar fotocopia compulsada de recibo firmado por el docente de haber recibido el pago así como del documento justificativo de ingreso del mismo a nombre del monitor/a, junto con la fotocopia compulsada del documento de convocatoria al citado curso o reunión.

— En el caso de los desplazamientos realizados en Mancomunidades de Municipios, certificado firmado por el Secretario de la Mancomunidad donde se detallen los desplazamientos y coste económico de los mismos, así como fotocopia compulsada de los recibos firmados por los monitores de haber percibido dichos gastos junto con el documento justificativo de ingreso del mismo a nombre del/los monitor/res.

3. No se considerarán gastos financiados: Los costes e intereses bancarios, otros gastos financieros, costes e indemnizaciones no incluidas en el apartado anterior, gastos de mantenimiento, ni la adquisición de bienes inmuebles y equipos inventariables.

Artículo 13. Selección del Profesorado.

Una vez resuelta la concesión de ayudas, las Entidades beneficiarias deberán proceder a la selección del profesorado encargado de impartir las acciones formativas, ajustándose a los siguientes requisitos y méritos:

1. Requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación de maestro/a o de Licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica, o título administrativo que lo sustituya, en el momento de la selección.

b) Estar en situación de demandante o de mejora de empleo en el momento de su contratación. Con respecto a los demandantes

de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Méritos:

a) Se valorarán como méritos, la situación laboral, la experiencia docente, la formación y especialización profesional y la presentación y defensa de proyecto pedagógico, para cuya valoración el tribunal de selección se ajustará obligatoriamente al baremo que se establece en el Anexo III de la presente Orden.

b) En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en educación de personas adultas, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.

Los méritos deberán ser debidamente justificados por los seleccionados con antelación a la firma del contrato.

3. En ningún caso, el personal contratado guardará relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura.

4. Los profesores/as contratados/as, no podrán impartir más de un módulo de los contemplados en la presente Orden.

5. A los tribunales encargados de la valoración y selección del profesorado, les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, para los órganos colegiados.

Artículo 14. Resolución.

1. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones establecidas por la presente convocatoria es la Consejera de Educación.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

3. La Resolución que se publique en el D.O.E., se incluirá una relación detallada ordenada de mayor a menor puntuación, de las solicitudes estimadas hasta un importe total no superior al crédito correspondiente, que incluirá, además, aquellas solicitudes que, reuniendo todos los requisitos exigidos, tienen una puntuación inferior a las anteriores y que no pueden ser estimadas por limitaciones de crédito constituyendo lista de espera.

4. Se incluirán las ayudas denegadas por causas distintas al límite presupuestario, especificándose el motivo de la denegación en cada caso concreto.

5. Una vez publicada la Resolución, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, en un plazo no superior a un mes desde el inicio de la actividad y siempre antes del 31 de octubre de 2005, la siguiente documentación:

a) Certificado de inicio de actividad, conforme al modelo Anexo IV de esta Orden de convocatoria.

b) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, debidamente diligenciado por el SEXPE, suscrito con el docente seleccionado en el que conste la jornada semanal que será como mínimo de 15 horas.

6. Si las Entidades solicitantes que resulten beneficiarias no presentasen dicha documentación en el plazo indicado, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

7. En el caso de que alguna Entidad no pudiera entregar dicha documentación en el plazo señalado, lo deberá comunicar por escrito antes de la expiración del mismo, a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente expresando la causa que impide cumplir con lo preceptuado.

Artículo 15. Pagos.

1. El Abono de las ayudas se efectuará de una sola vez durante el ejercicio presupuestario de 2005, mediante transferencia bancaria a las Entidades especificadas en la Resolución de concesión, una vez se cumpla con lo previsto en el artículo 14 apartado 4 de esta Orden. El órgano gestor comprobará de oficio, previamente al pago, que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica

2. Las Entidades beneficiarias, una vez recibida la ayuda correspondiente y en el plazo de un mes desde la recepción, remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje

Permanente certificación acreditativa o carta de pago de haber registrado en su contabilidad dicho ingreso.

Artículo 16. Reintegro de la ayuda

1. Deberá reintegrarse la subvención concedida cuando las Entidades beneficiarias no cumplan con las obligaciones contraídas por razón de su condición de beneficiaria de la subvención.

2. En los supuestos que la actividad subvencionada diverja de aquella que se comprometió a ejecutar por razón de la subvención se procederá al reintegro procediendo a evaluar la actividad efectivamente ejecutada de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 138 del Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril) y el artículo 10 de la presente Orden.

Artículo 17. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 27 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Don/ña:.....como Representante legal de la Institución..... con domicilio en..... localidad.....C.Postal..... Provincia TeléfonoFax C.I.F. de la Entidad..... Localidad/es de impartición:.....

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de 5.300 Euros para la realización de actuaciones de Educación de Personas Adultas, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Para todas las entidades (públicas o privadas) que concurren a estas ayudas:
 - ◆ Anexo II: Ficha-Proyecto referida a la acción para la que se solicita la ayuda, cuyos objetivos se adecuarán al Artículo 4º a) y b) de la presente Orden.
 - ◆ Certificado del Secretario del Ayuntamiento, o de la Mancomunidad de Municipios, o justificación documental de la experiencia propia de la Entidad en Educación de Personas Adultas, en los términos que establece el Artículo 6.2 d) de la presente Orden.
 - ◆ Certificado del Secretario del Ayuntamiento, o de la Mancomunidad de Municipios, o justificación documental de disponer de instalaciones y recursos materiales para la ejecución de la acción formativa (planos del aula y relación de material escolar) y del compromiso de asumir el mantenimiento de las mismas.
 - ◆ Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo del mismo programa para el curso 2005/06.
- Para la entidades privadas sin ánimo de lucro:
 - ◆ Certificado original o fotocopia compulsada de tener como fin general la Educación de Personas Adultas.

En.....a dede 2005
 (Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN. JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II**FICHA - PROYECTO**

Nota previa: No se adjuntará proyecto pedagógico ni programación.

I. ENTIDAD PROMOTORA:

Entidad:

Experiencia en Educación de Personas Adultas (acompañar documentación acreditativa)

.....

2.- DATOS:

Localidad/es:(I)

Provincia

3.- ACCIONES FORMATIVAS:

- Nivel I. Alfabetización.	
- Nivel II. Consolidación de conocimientos y técnicas Instrumentales.	
- Nivel III. Formación conducente a la superación del Primer Ciclo de ESPAD.	
- Lengua Castellana para inmigrantes.	
- Formación básica conducente a la obtención de titulaciones.	
- Programas de Educación de Personas Adultas.	

4.- OBSERVACIONES: (Máximo 10 líneas):

(I) En caso de Mancomunidades, indicar los municipios dónde se desarrollará la acción formativa

5.- PRESUPUESTO:

Conceptos	Importe en Euros
A) Personal Docente: A.1. Remuneración A.2. Seguridad Social	
TOTAL APARTADO A (Mínimo 6.000 Euros)	
B) Materiales, equipos y otros gastos: (mínimo 300 euros) B.1. Material didáctico fungible B.2. Alquiler y transporte de equipos de apoyo a la docencia B.3. Viajes y obligaciones derivadas de la actividad del docente B.4 Gastos de desplazamiento (Mancomunidades de Municipios)	
TOTAL APARTADO B	
TOTAL A+B (Mínimo 6.300 Euros)	
Solicita a la Consejería de Educación: (5.300 Euros)	
Aportación económica de la Entidad (I):	
TOTAL	

Don/Doña
representante legal de la Institución solicitante, certifica la veracidad de todos los datos.
En, a..... de..... de 2005
(Sello de la Institución y firma del representante legal)

Fdo.:

(I) Artículo 5.

**ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS**

	Puntos	Máximo
I.- Situación laboral:		
I.1. Estar desempleado	I	I
II.- Experiencia docente:		
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,050	2,50
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025	1,50
III.- Formación y Especialización Profesional:		
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	I	-
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2,00
A) De 20 a 50 horas.	0,25	
B) De 51 a 100 horas.	0,50	
C) Más de 100 horas.	1,00	
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1,00
A) De 20 a 50 horas.	0,25	
B) De 51 a 100 horas.	0,50	
C) Más de 100 horas.	1,00	
IV.- Proyecto de Trabajo		
IV.1. Por Proyecto de Trabajo		1,50
IV.2. Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo.		1,50
V.-“Otros méritos”		
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	I	I

ANEXO IV**CERTIFICADO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD**

Don/Doña con D.N.I. nº como
representante legal de la Entidad
N.I.F. en calidad de y con
domicilio social en localidad de
..... Provincia

CERTIFICA

Que el Programa de Educación de Personas Adultas que desarrolla esta Entidad se ha iniciado el día de
.....de 2005, y tiene prevista su finalización el día..... dede 2006.

Y para que conste, a los efectos de pago de la ayuda concedida, ante la Consejería de Educación, de la Junta
de Extremadura, se emite el presente Certificado

en, a dedel 2005.

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y APRENDIZAJE PERMANENTE

ANEXO V

BAREMO GENERAL

1.-	Adecuación del proyecto a prioridades: Objetivos, contenidos y destinatarios.	0 a 5 puntos.
2.-	Proyectos presentados a través de Mancomunidades de municipios, siempre que no lo soliciten de manera individual	0 a 8 puntos
3.a)-	Haber realizado, en los tres últimos años, actuaciones de Educación de Adultos por iniciativa de la propia Entidad Local peticionaria y con cargo a la misma.	
	Propias	
	0 años	0 puntos
	1 año	1 punto
	2 años	2 puntos
	3 años	3 puntos
3b)-	Haber realizado, en los tres últimos años, actuaciones de Educación de Adultos subvencionadas.	
	Subvencionadas.	
	3 años.	0 puntos
	2 años.	1 punto
	1 año.	2 puntos
	0 años.	3 puntos
4.-	Existencia de oferta pública:	
	Existe y es suficiente	Excluyente
	Existe pero no es suficiente	5 puntos
	No existe	10 puntos
5.	Alumnado: media de alumnado en los tres últimos años	
	Entre 15 y 20 alumnos/as	1 punto
	De 21 a 25 alumnos/as	2 puntos
	De 26 a 30 alumnos/as	3 puntos
	Más de 30 alumnos/as	4 puntos
5.-	Valoración de la aportación económica de la Entidad solicitante para el Programa, sobre el mínimo obligatorio en cada caso. Se valorará proporcionalmente 0,5 puntos por cada 500 euros aportados, con una aproximación de dos cifras decimales.	0 a 5 puntos.
6.-	Valoración de la colaboración de la Entidad solicitante con la Consejería de Educación, en la labor de justificación de ayudas anteriores, implicación de la entidad en el desarrollo de programas anteriores.	0 a 10 puntos.

ANEXO VI**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a....., con
 DNI/CIF....., en representación de

DECLARA

- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la solicitante, administrador de una sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en....., a.....de.....de
 200...

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 18 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre, para el ejercicio 2005.

El Decreto 94/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre (D.O.E. nº 44, de 19 de abril de 2005) dispone en el artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

La Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 contempla una partida presupuestaria destinada a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar para el ejercicio 2005.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2005.

2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 94/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre (D.O.E. nº 44, de 19 de abril de 2005).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación

de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Documentación.

1. La documentación a presentar junto al modelo oficial de solicitud que figura en el Anexo I, será la que se determina a continuación:

— Proyecto de los programas para los que se solicita financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo II.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.

2. Aquellos que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el Decreto la cuenta justificativa del gasto, conforme al modelo establecido en el Anexo IV y la Memoria justificativa y explicativa de la realización del programa subvencionado, según el Anexo V.

Artículo 4. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005, en la aplicación presupuestaria 14.02.313.D.460.00 por importe de 147.718 € (Proyecto 2003.14.02.0001) y 14.02.313D. 489.00 por importe de 386.834 € (Proyecto 2003.14.02.0001).

2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 18 de mayo de 2005.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

PROGRAMAS DE OCIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE AFECTADAS

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

I.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: _____,
 C.I.F.: _____. Tipo de institución: pública privada . Teléfono: _____,
 Fax: _____, Correo electrónico _____.
 Domicilio: _____ Localidad: _____
 C.P.: _____ Provincia: _____
 N° Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura: _____

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y apellidos: _____, DNI _____ Domicilio : _____
 Relación con la Institución para la que solicita la ayuda _____

III.- DATOS DEL PROGRAMA.

1.- Denominación del Proyecto:
 2.- Modalidad de Acción Subvencionable:
 a.- Programa de apoyo a la familia de personas con discapacidad vinculado a ofertas de ocio al discapacitado.
 b.- Programa de ocio y tiempo libre en fines de semana para personas con discapacidad.
 3.- Ámbito territorial de desarrollo: _____
 4.- Cuantía de la subvención solicitada:

IV.- OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

1.- Cuantía de fondos propios que se aportan al programa:
 2.- Financiación recibida o solicitada para este mismo programa de otros organismos:
 - Organismo:
 - Importe solicitado:
 - Importe concedido:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y autorizo a la Consejería de Bienestar Social para obtener de oficio cuantos documentos y certificados sean necesarios para la resolución de la presente convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2005

(Sello de la Entidad y Firma del Representante)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ANEXO II

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PROGRAMAS DE OCIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE
AFECTADAS**

PROYECTO A REALIZAR

- 1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
- 2. LOCALIDAD: _____
- 3. MODALIDAD DE PROGRAMAS:

***A.- PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
VINCULADO A OFERTAS DE OCIO AL DISCAPACITADO.***

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias:
- Número de familias de personas con discapacidad grave beneficiarias:
- Perfil de los beneficiarios del programa:

***B.- PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN FINES DE SEMANA PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD.***

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias:
- Perfil de los beneficiarios del programa:

- 4. ACTIVIDADES DE OCIO (DE CADA ACTIVIDAD SE DEBE ESPECIFICAR LA DESCRIPCIÓN, UBICACIÓN, CRONOLOGÍA DETALLADA Y N° DE PARTICIPANTES):

5. PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:**6. PROFESIONALES AFECTOS AL PROGRAMA**

a.) Profesionales a contratar:

Nº DE PROFESIONALES	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA LABORAL

b.) Profesionales que la entidad está dispuesta a aportar al programa:

APELLIDOS	NOMBRE	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	RELACIÓN JURÍDICA CON LA ENTIDAD

NOTA: el coste de los profesionales que la entidad está dispuesta a aportar a este programa, no se imputará al mismo, sino que será asumido por la entidad, según el art. 8. b) del Decreto 94/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

c.) Especificar si el programa va a contar con personal voluntario de apoyo: Si No Nº de voluntarios: **7. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE AFECTADOS) Y/O SUS FAMILIAS:**

- CRITERIOS DE SELECCIÓN:	
- PROCEDENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DEL ÁMBITO RURAL, INDICANDO EL NÚMERO APROXIMADO DE PARTICIPANTES:	
MUNICIPIOS SEGÚN SU POBLACIÓN	Nº DE PARTICIPANTES
De 0 a 1.000 habitantes	<input type="text"/>
De 1.001 a 5.000 habitantes	<input type="text"/>
De 5.001 a 10.000 habitantes	<input type="text"/>
De más de 10.000 habitantes	<input type="text"/>

8. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROGRAMA:

INGRESOS	
Según su procedencia:	
-	Consejería de Bienestar Social:
-	Propios:
-	Otros (especificar):
TOTAL:	<input type="text"/>
GASTOS PREVISTOS	
-	Personal a contratar:
-	Actividades:
TOTAL:	<input type="text"/>

Lugar y Fecha
(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

ANEXO III

D./D^a.....,
 con DNI/NIF n^o, actuando en nombre y representación de

 con domicilio en, C/.....

COMPARECE

Ante.....,
 (Nombre y apellidos de la autoridad)
 en su calidad de
 (Denominación del cargo)
 de.....
 (Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a ... de de

Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 94/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO IV

**CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
DECLARACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

(Se deben adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados).

D/D^a _____ con
D. N. I. _____, como representante legal de la Entidad _____
_____, con CIF n^o _____, y Número de Registro Unificado
de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura. _____.

DECLARO:

1^o.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre para el ejercicio 2005 ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

2^o.- Que los gastos generados y efectivamente pagados en la ejecución del proyecto de los que se adjuntan originales o fotocopias compulsadas de las facturas o nóminas, han sido los siguientes:

N ^o Orden	Concepto	Importe
TOTAL		

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

Procedencia	N ^o Orden	Concepto	Importe
TOTAL			

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en los arts. 10 y 11 del Decreto 94/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre.

En _____, a ____ de _____ de 2005.

(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

ANEXO V

PROGRAMAS DE OCIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE AFECTADAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

2.- LOCALIDAD: _____

3.-MODALIDAD DE PROGRAMAS:

A.- PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADO A OFERTAS DE OCIO AL DISCAPACITADO.

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias:
- Número de familias de personas con discapacidad grave beneficiarias:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	EDAD	TIPO DISCAPACIDAD	GRADO MINUS-VALÍA	DOMICILIO HABITUAL	LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- Cumplimiento de los criterios de selección propuestos inicialmente.
- Actividades de ocio (especificar la descripción, ubicación, cronología detallada y nº de participantes).

B.- PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN FINES DE SEMANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	EDAD	TIPO DISCAPACIDAD	GRADO MINUS-VALÍA	DOMICILIO HABITUAL	LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- Cumplimiento de los criterios de selección propuestos inicialmente.

- Actividades de ocio (especificar la descripción, ubicación, cronología detallada y n° de participantes).

4.- PROFESIONALES AFECTOS AL PROGRAMA

a. Profesionales que han sido contratados específicamente para el programa:

APELLIDOS	NOMBRE	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	RELACION JURÍDICA CON LA ENTIDAD

b. Profesionales que la entidad ha aportado al programa asumiendo el coste a su cargo:

APELLIDOS	NOMBRE	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	RELACION JURÍDICA CON LA ENTIDAD

c. Voluntarios/as que han participado en el programa:

5. OBJETIVOS CONSEGUIDOS.

6. VARIACIÓN ENTRE EL PROYECTO PRESENTADO INICIALMENTE Y LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL MISMO.

7. PROBLEMAS OCASIONADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.

8. CONCLUSIONES.

Lugar y Fecha
(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 119/2005, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores en el DECRETO 119/2005, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 138/2002, DE 8 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS Y AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 50, de fecha 3 de mayo de 2005, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 5815, columna primera, en el artículo I, apartado II.e)

Donde dice:

“Personal que intervenga en la elaboración y manipulación de platos preparados cocinados o platos preparados precocinados esterilizados posteriormente a su envasado.”

Debe decir:

“Personal que intervenga en la elaboración y manipulación de platos preparados cocinados o platos preparados precocinados no esterilizados posteriormente a su envasado.”

En la página 5816, correspondiente al Anexo I

Donde dice:

“Ilmo. Sr. Director de Salud Pública”.

Debe decir:

“Ilmo. Sr. Director de Consumo y Salud Comunitaria”.

ORDEN de 27 de mayo de 2005 por la que se convocan, para el 2005, ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Constitución Española, en su artículo 51, establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces su seguridad, su salud y sus legítimos intereses económicos. Asimismo, promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y las oirán en las cuestiones que puedan afectarles.

Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, regula en el Capítulo III de su Título I el “Derecho a la información y educación”, reconociendo el derecho de los consumidores a recibir una información veraz, completa, objetiva y eficaz sobre las características esenciales de los productos, bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado. Por ello, y con el fin de facilitar a los consumidores la información y el asesoramiento precisos para el adecuado ejercicio de sus derechos, en su artículo 13 establece que la Junta de Extremadura fomentará la creación de oficinas y servicios de información al consumidor, ya sean de titularidad pública, ya dependan de una asociación de consumidores; propiciará la creación de oficinas de información al consumidor por las Corporaciones Locales y se potenciará la existencia de oficinas de información al consumidor a través de mancomunidades de municipios.

A este fin, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, regula en el Capítulo II de su Título III las ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales y/o Comarcales de Información al Consumidor, las cuales se otorgarán, previa convocatoria pública, para financiar programas y actividades de consumo desarrollados por los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de sus correspondientes Oficinas de Información al Consumidor.

Por su parte, el Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, recoge en su artículo 5.1 entre las competencias de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, la gestión de las subvenciones tanto a Asociaciones de Consumidores y Usuarios como a Corporaciones Locales.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con los artículos 3 y 20.2 del Decreto 102/2005, de 12 de abril y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, y con el fin de facilitar a los consumidores la

información y el asesoramiento precisos para el adecuado ejercicio de sus derechos y lograr asimismo un consumo responsable,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas reguladas en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, para financiar las actividades, programas y proyectos desarrollados por las Oficinas Municipales y/o Comarcas de Información al consumidor de los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinados a mejorar la atención y formación de la población en materia de consumo.

Artículo 2. Financiación

Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 408.335 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.443B.460.00 y código proyecto de gastos 200418002001000 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2005.

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán solicitar subvención los Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las actuaciones descritas en el artículo siguiente que realicen a través de sus correspondientes Oficinas de Información al Consumidor, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 28 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.

Artículo 4. Gastos subvencionables

1. En virtud de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio corriente, podrán ser objeto de subvención:

a) Gastos de mantenimiento de la Oficina de Información tales como:

— Gastos propios de la oficina: alquiler, consumo de agua y energía eléctrica, gastos de limpieza, comunidad o similares.

— Mantenimiento y conservación de mobiliario, útiles, materiales de oficina, etc.

b) Gastos de personal (retribuciones y seguridad social) indispensable para el funcionamiento de la oficina de información.

c) La realización de programas específicos de actuación sobre alguno de los puntos siguientes:

— Campañas de información y orientación sobre los derechos de los consumidores y usuarios, a través de los medios de comunicación (campañas en prensa, programas periódicos de radio y televisión, vallas publicitarias, o similares).

— Actividades, jornadas, seminarios, conferencias, etc., relacionados con la formación y educación de los consumidores, organizados por las propias Oficinas Municipales y/o Comarcas.

— Atención de consultas y reclamaciones.

— Campañas para promover el asociacionismo de los consumidores y usuarios, así como actos destinados a su expansión y consolidación.

— Programas de difusión y oferta del Sistema Arbitral de Consumo que contribuyan a incrementar el número de adhesiones al mismo y, en especial, en sectores de gran relevancia social.

Los programas serán seleccionados por los interesados que establecerán su planificación, pudiendo elegirse todos o alguno de los indicados en el párrafo anterior.

d) La asistencia de los responsables de atención al consumidor a cursos, jornadas, seminarios, reuniones o a otras actividades de formación organizados por la Junta de Extremadura y otras Instituciones de carácter público o privado en materia de consumo.

e) Edición de revistas y publicaciones con un contenido exclusivo en temas de consumo.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Las entidades que deseen solicitar estas ayudas deberán formalizar sus peticiones mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria, conforme al modelo indicado en el Anexo I, suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Mancomunidad, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

1) Certificación expedida por el Secretario/a de la Corporación, acreditativa del acuerdo adoptado por el órgano competente, que contemple:

- El acuerdo de solicitar la subvención y la cuantía de la misma.
- La aprobación de los programas y el presupuesto correspondiente.

2) Certificado de la Secretaría de la Corporación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La población del municipio o grupo de municipios a los que se va a atender la Oficina, referida a fecha de la publicación de la presente Orden.

b) El cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 para poder ser beneficiario, describiendo:

- La ubicación física de las instalaciones, identificación, medios materiales así como el horario de atención al público (días y horas mensuales) para atender las consultas de consumidores y usuarios.
- El personal que preste servicio en la Oficina, su titulación y naturaleza funcional, laboral o de otro tipo de cada una de ellas a fin de comprobar su idoneidad profesional.

c) El equipamiento disponible en la Oficina para el desarrollo de su actividad.

3) Proyecto de actividades para el ejercicio 2005 según Anexo II.

4) Resumen de las consultas y reclamaciones y el objeto de las mismas, que se hubieran presentado en la Oficina de Información en el año anterior.

5) Certificación expedida por la Intervención o la Secretaría en la que se haga constar las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas de cualquier Administración, entidad pública o privada para el ejercicio en curso, indicando la cuantía de las mismas, según Anexo III.

6) Datos bancarios calificados del solicitante de la subvención.

7) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo IV.

8) Cualquier otra documentación que apoye los criterios regulados en el artículo 29.2 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.

2. El plazo de presentación de la solicitud y los demás documentos que se le adjunten, será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Comisión evaluadora y Resolución

1. La Comisión Evaluadora Regional, encargada de la evaluación de las solicitudes, tendrá la siguiente composición:

- El Jefe de Servicio de Consumo y Participación que la presidirá.
- Jefe de Sección de Información, Formación y Educación.
- Jefe de Sección de Normativa.
- Jefe de Sección de Control y Calidad de Mercado.
- Jefe de Sección de Inspección Provincial de Badajoz.
- Jefe de Sección de Inspección Provincial de Cáceres.
- Un funcionario de la Dirección General que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

2. Las solicitudes serán resueltas por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta del Director General de Consumo y Salud Comunitaria y previo informe de la Comisión Evaluadora Regional. La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura o en el Tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, y se notificará individualmente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. A efectos del cumplimiento de lo fijado en los apartados 1 y 2 del artículo 27 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen la bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, los beneficiarios utilizarán el modelo que figura como Anexo V para remitir el Certificado de anotación contable del ingreso de las cantidades subvencionadas.

Del mismo modo, utilizarán el Anexo VI para presentar la Memoria explicativa final de realización de las actividades subvencionadas, exigida en el artículo 27.4 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen la bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Segunda. En todo aquello no previsto en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen la bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de mayo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE: _____ N.I.F.: _____
 DOMICILIO SOCIAL _____ COD. POSTAL: _____
 LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
 TELÉFONO: _____ FAX: _____
 Datos Bancarios codificados _____

IDENTIFICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN _____
 PERSONA RESPONSABLE _____
 TELÉFONO _____ FAX.....
 CORREO ELECTRÓNICO _____

DATOS DEL REPRESENTANTE

D. _____ en calidad de _____
 de _____

SOLICITA: Le sea concedida la ayuda de _____ euros para la realización de los programas en materia de consumo al amparo de la Orden _____ por la que se convocan para el 2005 ayudas en materia de Consumo para las Oficinas Municipales y /o Comarcales de Información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CERTIFICO:

- 1º. Que a los efectos de la subvención solicitada, la Oficina de Información reúne todos los requisitos exigidos en el Artículo 3 de la Orden de convocatoria como se desprende de la documentación que se adjunta.
- 2º. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad.

Asimismo **ME COMPROMETO** a justificar la subvención según lo previsto en las bases reguladoras.

_____, a _____ de _____ de 2005

(Sello de la entidad solicitante y firma del representante legal)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

ANEXO II

PROYECTO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL AÑO 2005 PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCION

DENOMINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
PROYECTO	ENTIDAD

NATURALEZA DEL PROYECTO	
Breve descripción del proyecto	
Fundamentación	
Finalidad	
Objetivos	
Beneficiarios	
Localización	

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN						
ACTIVIDADES						
Actividad	Destinatarios	Tareas	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total presupuesto del Programa de Información y Divulgación:					€	

PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y OFERTA DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO						
ACTIVIDADES						
Actividad	Destinatarios	Tareas	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total presupuesto del Programa de difusión y oferta del Sistema Arbitral de Consumo:					€	

ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES (sobre la base de datos 2004)		
MES	ESTIMACIÓN DE CONSULTAS	ESTIMAC. DE RECLAMACIONES
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

ESTIMACIÓN DE SECTORES (sobre la base de datos 2004)	
MÁS CONSULTADOS	MÁS RECLAMADOS

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN						
ACTIVIDADES						
Actividad	Destinatarios	Tareas	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total presupuesto del Programa de Formación y Educación:					€	

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE CONSUMO A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES (AMPA, AAVV, Mayores, Amas de Casa, Personas con Discapacidad, Inmigrantes, Jóvenes)						
ACTIVIDADES						
Actividad	Destinatarios	Tareas	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total presupuesto del Programa de Fomento de la participación ciudadana en materia de consumo a través de asociaciones:					€	

METODOLOGÍA

--

CRONOGRAMA DEL PROYECTO**ACCIONES****TEMPORALIZACIÓN**

ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN

DETERMINACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS**RECURSOS HUMANOS****RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS**

RECURSOS HUMANOS	RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS

PRESUPUESTO			
Concepto del gasto	Aportación del Ayuntamiento (Cantidad y %)	Financiación a través de la subvención de la CSyC (Cantidad y %)	Coste Total

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO
ORGANIGRAMA (Responsable político, responsable técnico, otros)

EVALUACIÓN
LISTADO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE PIENSAN UTILIZARSE EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y COPIA DE LOS MISMOS

OBSERVACIONES

SE ACOMPAÑARÁN CUÁNTOS DATOS, DOCUMENTOS Y COMENTARIOS SE CONSIDEREN OPORTUNOS PARA LA MEJOR COMPRESIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES SOLICITADO

En _____, a ____ de _____ de 2005

Fdo. : _____
TÉCNICO RESPONSABLE DE LA OMIC

Vº Bº

Fdo.: _____
ALCALDE/CONCEJAL RESPONSABLE DE CONSUMO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL AÑO 2005

D.Presidente / Secretario
.....con domicilio en la localidad de
.....(.....).

CERTIFICA:

Que la Entidad no ha percibido subvención o ayuda, de otra Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, para el desarrollo de actividades subvencionadas mediante la presente Orden de convocatoria.

Que la Entidad ha percibido la siguiente financiación complementaria para el desarrollo de las actividades subvencionadas mediante la presente Orden de Convocatoria, las cuales se detalla a continuación:

TIPO DE AYUDA(*) ORGANISMO O ENTE QUE LA CONCEDE	CUANTÍA
.....euros

* Especificar que tipo de ayuda se ha concedido: subvención, convenio, etc.

Y para que conste expido el presente certificado, ena
.....dede

EL PRESIDENTE/ SECRETARIO

Fdo:

ANEXO IV

D/ D^a.....con DNI n^o.....y domicilio en c/.....de la localidad de(.....)

DECLARA

En calidad de del Ayuntamiento/ Mancomunidad de y como solicitante de una subvención de las convocadas por Orden de, por la que se convocan para el 2005 ayudas en materia de Consumo para las Oficinas Municipales y /o Comarcales de Información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En..... a..... de.....de 2005

Fdo.:

ANTE MÍ.....
COMO.....de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comparece D/D^a.....y suscribe la presente declaración.

En Mérida, a de de 2005

.Fdo.:

• Diligenciado ante autoridad administrativa.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE INGRESO EN LA CONTABILIDAD

D.Presidente / Secretario.....con domicilio en la
localidad de.....(.....).

CERTIFICA:

Que con fechase ha ingresado en la contabilidad de la la cantidad
deeuros correspondientes al(primero o segundo) pago de la subvención total
concedida..... euros por la Consejería de Sanidad y Consumo correspondiente al programa de
.....y que se ha destinado a los fines para los que se concedió la subvención.

Y para que conste expido el presente certificado, en, a dedel
año..... .

EL PRESIDENTE/ SECRETARIO

Fdo:

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

ANEXO VI

MEMORIA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL EJERCICIO 2005

DENOMINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
PROYECTO	ENTIDAD

NATURALEZA DEL PROYECTO	
Objetivos	
Beneficiarios	
Metodología	
Localización	
Organigrama de la gestión	
Presupuesto	

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN					
ACTIVIDADES REALIZADAS					
Actividad y Tareas	Destinatarios	Lugar y Fecha	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total coste del Programa de Información y Divulgación:			€		

PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y OFERTA DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO					
ACTIVIDADES					
Actividad y Tareas	Destinatarios	Lugar y Fecha	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total coste del Programa de difusión y oferta del Sistema Arbitral de Consumo:			€		

ATENCIÓN DE CONSULTAS (presenciales, telefónicas, ...), MEDIACIONES Y RECLAMACIONES (atendidas y derivadas). Número y tipo			
MES	CONSULTAS	RECLAMACIONES	MEDIACIONES
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

SECTORES	
MÁS CONSULTADOS	MÁS RECLAMADOS

(Acompañar gráficos en formato EXCEL tanto en el apartado anterior como en éste)

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN					
ACTIVIDADES					
Actividad y Tareas	Destinatarios	Lugar y fecha	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total coste del Programa de Formación y Educación:				€	

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE CONSUMO A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES (AMPA, AAVV, Mayores, Amas de Casa, Personas con Discapacidad, Inmigrantes, Jóvenes, ...)					
ACTIVIDADES					
Actividad y Tareas	Destinatarios	Lugar y fecha	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total coste del Programa de Fomento de la participación ciudadana en materia de consumo a través de asociaciones:				€	

CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO	
ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN

PRESUPUESTO			
Concepto del gasto	Presupuesto	Contabilidad	Desviación
Personal			
Gastos de funcionamiento			
Dietas y Kilometraje			
Otros			
RESULTADO FINAL		Aportación Ayto (Cantidad y %)	Aportación Subvención (Cantidad y %)

EVALUACIÓN
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
Se aportará todo tipo de documentación que facilite la comprensión y evaluación del proyecto, especialmente importante es la documentación gráfica como programas de las actividades, folletos, carteles, fotografías, recortes de prensa, pues NO SE VALORARÁN LAS ACTIVIDADES NO RESEÑADAS GRÁFICAMENTE

CONCLUSIONES Y ASPECTOS A MEJORAR EN EL FUTURO

--

En _____, a _____ de _____ de 2005

Fdo.: _____
TÉCNICO RESPONSABLE DE LA OMIC

Vº Bº

Fdo.: _____
ALCALDE/ CONCEJAL RESPONSABLE DE CONSUMO
(Sello de la entidad)

ORDEN de 27 de mayo de 2005 por la que se convoca el I Premio Regional a la Investigación de Ciencias de la Salud.

Entre los fines y funciones que tiene asignadas la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, ocupa un destacado lugar la promoción de actividades de estudio e investigación en materias relacionadas con la biomedicina y las ciencias de la salud. Consciente de esa realidad, y con el firme propósito de contribuir al impulso de la investigación, la innovación y el desarrollo del Sistema Sanitario de Extremadura, se elaboró el “Plan de Salud de Extremadura”.

Para cumplir adecuadamente estos objetivos y estimular la producción científica en torno a la compleja y variada realidad sanitaria de Extremadura, esta Consejería estimó oportuno instituir un Premio anual destinado a fomentar y reconocer el estudio e investigación sobre las diferentes áreas y facetas de las ciencias de la salud, cuya regulación se establece en el Capítulo IV del Título IV del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

De acuerdo con los artículos 3 y 48 del anteriormente citado Decreto, corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo la convocatoria mediante Orden del Premio Regional a la Investigación en Ciencias de la Salud.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar el “I Premio Regional de Investigación de Ciencias de la Salud” correspondiente al año 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Título I y el Capítulo IV del Título IV del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo 2. Beneficiarios y dotación presupuestaria

1. Podrán concurrir a la convocatoria del Premio tanto personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto.

2. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 7.455 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.481 y proyecto de gasto 2004.18.04.0008 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2005.

Artículo 3. Forma y plazo de presentación

1. Quienes deseen concurrir a los premios deberán presentar sus trabajos en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (c/ Adriano, nº 4, 06800 Mérida), que expedirá el oportuno justificante expresivo de la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada, o podrán remitirlo por correo certificado a esta misma dirección con el epígrafe “I Premio Regional de Investigación de Ciencias de la Salud”, sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido, respecto del uso de seudónimo, en el art. 24.3 del Reglamento de la prestación de servicios postales aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre. Igualmente, se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, salvaguardando en todo caso la identidad de el/los autor/es, que no deberán ser identificados en el documento de presentación ante el correspondiente Registro.

2. En los trabajos presentados no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título. Junto al trabajo se presentará un sobre cerrado, rotulado con la denominación elegido y la modalidad a la que se opta, y que contendrá los datos personales del autor o autores, así como un breve curriculum profesional según modelo Anexo I.

3. Los trabajos, escritos en lengua española, serán originales y no deberán haber sido premiados con anterioridad. Se presentarán en triplicado ejemplar impresos en formato A4 mecanografiados a doble espacio, y por una sola cara, con una extensión mínima de ochenta páginas. Así mismo, se acompañará un soporte informático en procesador de textos estándar conteniendo el trabajo. Se excluyen expresamente las tesis doctorales que aborden los mismos contenidos a que se refiere la presente convocatoria.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. A efectos del cumplimiento de lo fijado en el artículo 53.4 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, los perceptores utilizarán el modelo que figura como Anexo II para aportar la declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de mayo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

APELLIDOS:		
NOMBRE:		
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO (dd mm aaaa):	<input type="text"/>
DIRECCION PARTICULAR:		
CIUDAD:	DISTRITO POSTAL:	TELÉFONO:
FORMACIÓN ACADÉMICA		
LICENCIATURA/DIPLOMATURA	CENTRO	FECHA
		<input type="text"/>
DOCTORADO		<input type="text"/>
		<input type="text"/>
SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL Y FECHA DE INICIO:		
ORGANISMO:		
DEPT./SECC./UNIDAD ESTR.:		
DIRECCIÓN POSTAL:		
TELÉFONO (indicar extensión):		FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:		
SITUACION LABORAL	CONTRATO:	OTRAS SITUACIONES:
	PLANTILLA:	DEDICACIÓN: a) A TIEMPO COMPLETO
	INTERINO:	b) A TIEMPO PARCIAL
	BECARIO:	
ACTIVIDADES ANTERIORES DE CARÁCTER CIENTÍFICO O PROFESIONAL		
FECHA	PUESTO	INSTITUCIÓN

ANEXO II

D/ D^acon DNI n^oy domicilio en
c/.....de la localidad de
.....(.....)

DECLARA

En calidad de participante en los premios convocados por Orden de, por la que se convoca el I Premio Regional a la Investigación de Ciencias de la Salud, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En..... a..... de.....de 2005

Fdo.:

ANTE MÍ.....

COMO..... de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comparece D/D^a.....y suscribe la presente declaración.

En Mérida, a de de 2005

Fdo.:

Diligenciado ante autoridad administrativa.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 17 de mayo de 2005 por la que se aprueba el modelo de acta con acuerdo, de la Inspección de Tributos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, determina en su artículo 10 que por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma se adoptarán los modelos oficiales de actas utilizadas por los servicios de Inspección del Estado a la estructura orgánica de aquélla, a efectos de la inspección de los tributos cedidos.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. de 18 de diciembre), ha incorporado una nueva modalidad de actas, las actas con acuerdo, que constituyen una de las principales modificaciones que introduce la nueva Ley, como instrumento al servicio del objetivo de reducir la conflictividad en el ámbito tributario, por lo que se hace necesario aprobar el modelo oficial de este tipo de actas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 62/1996, de 7 de mayo, sobre Organización y Funcionamiento de la Inspección de los Tributos, corresponde a la Consejería de Hacienda y Presupuesto aprobar los modelos oficiales en los que deberá extender sus actas la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1

La Inspección de los Tributos de Comunidad Autónoma de Extremadura extenderá sus actas con acuerdo en el modelo oficial aprobado al efecto por esta Orden y que se inserta como Anexo I a la misma.

Artículo 2

La Inspección de los Tributos de Comunidad Autónoma de Extremadura podrá utilizar programas informáticos para la confección de las actas con acuerdo.

Artículo 3

El contenido de las actas con acuerdo que se confeccionen utilizando programas informáticos se incorporará a hojas separadas.

Dichas hojas irán numeradas consecutivamente y su número será variable, en función de la extensión del acta.

En cada hoja se hará constar la identidad de los obligados tributarios: Nombre y apellidos o razón o denominación social completo y número de identificación fiscal, y en la primera, además, el domicilio tributario del interesado. Asimismo, constará el número que con carácter único se asigne a cada acta para su identificación, y las menciones que se relacionan en el artículo 153 y en el apartado 2 del artículo 155 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el apartado 2 del artículo 49 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Los espacios que en el modelo oficial que aprueba esta Resolución figuran en blanco o punteados tendrán la extensión variable que en cada momento sea precisa, en función del texto que se incorpore a dichos espacios.

Artículo 4

Cuando el resultado del acta con acuerdo sea a ingresar y no se haya constituido depósito, la Inspección entregará al compareciente los documentos necesarios para realizar el ingreso, los cuales se podrán confeccionar igualmente utilizando programas informáticos.

Artículo 5

En la cumplimentación de este modelo, la Inspección observará los criterios e instrucciones recogidos en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 6

Las actas con acuerdo de la Inspección de los Tributos se extenderán por duplicado, entregándose un ejemplar al compareciente.

Artículo 7

En su caso, la Dirección General de Ingresos dictará las instrucciones que sean precisas, en el ámbito de su competencia, para la ejecución de esta Orden y para la adecuada tramitación de los expedientes derivados de actas de inspección.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de mayo de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

ANEXO I

**JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
 SERVICIO DE INSPECCIÓN FISCAL
 MÉRIDA**

**ACTA CON ACUERDO
 INSPECCIÓN DE TRIBUTOS**

Nº 00000000

CONCEPTO TRIBUTARIO		EXPEDIENTE	PERÍODO
OBLIGADOS TRIBUTARIOS	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		N.I.F.
	DOMICILIO		
DATOS DEL ACTA	LUGAR DE FORMALIZACIÓN		FECHA
	ACTUARIOS		

Constituida la inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, y presente don, con número de identificación fiscal, como, se hace constar:

1. La situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:
2. La fecha de inicio de las actuaciones fue el día y en el cómputo del plazo de duración debe atenderse a las siguientes circunstancias:
3. De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que:.....

Para la elaboración de la propuesta de regularización es necesario..... lo que permite concluir un acuerdo con el obligado tributario en los términos previstos en el artículo 155 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En cuanto a la fundamentación de la realizada, ha de señalarse que.....

4. Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, constituyen/no constituyen infracción tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en

5. El Inspector Jefe ha autorizado la suscripción de este acta con acuerdo en fecha

En fecha el obligado tributario constituyó de cuantía suficiente para garantizar el cobro de las cantidades que pudieran derivarse del acta, aportándose el correspondiente justificante que lo acredita

6. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, se formula la siguiente propuesta de regularización respecto de los conceptos que se indican:

Cuota
Recargos
Intereses de demora
Deuda trib. a ingresar / a devolver.....
Sanción reducida.....
Total a ingresar / devolver.....

7. El obligado tributario manifiesta su conformidad con la totalidad del contenido del presente acta, extendiéndose, por tanto, dicha conformidad expresamente al fundamento de la aplicación / estimación / valoración / medición realizada y a los elementos de hecho fundamentos jurídicos y cuantificación de la propuesta de liquidación y de sanción contenidas en el acta.

8. Se entenderá producida y notificada la liquidación e impuesta y notificada la sanción en los términos de las propuestas formuladas si transcurridos 10 días contados desde el siguiente a la fecha de esta acta no se ha notificado al interesado acuerdo del Inspector Jefe rectificando los errores materiales que pudiera contener la misma.

Confirmadas las propuestas, el depósito realizado se aplicará al pago de dichas cantidades. Si se hubiera presentado aval o certificado de seguro de caución, el ingreso deberá realizarse en el plazo a que se refiere el apartado 2 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, sin posibilidad de aplazar o fraccionar el pago.

La liquidación y la sanción derivadas del acuerdo sólo podrán ser objeto de impugnación o revisión en vía administrativa por el procedimiento de declaración de nulidad de pleno derecho previsto en el artículo 217 de la Ley General Tributaria, y sin perjuicio del recurso que pueda proceder en vía contencioso-administrativa por la existencia de vicios en el consentimiento.

9. En prueba de conformidad con la totalidad del contenido de este acta con acuerdo, que regulariza su situación tributaria, es firmada por el interesado en todos sus ejemplares, quedando uno de ellos en poder del mismo, junto, en su caso, con el talón de la carga y la carta de pago que le permitan realizar el correspondiente ingreso.

ANEXO II

Criterios e instrucciones para la cumplimentación del modelo

1. La Inspección de los Tributos de Comunidad Autónoma de Extremadura utilizará el modelo AII para extender las actas que procedan cuando la Administración tributaria concrete la aplicación de conceptos jurídicos indeterminados, resulte necesaria la apreciación de los hechos determinantes para la correcta aplicación de las normas al caso concreto o sea preciso realizar estimaciones, valoraciones o mediciones de datos, elementos o características relevantes para la obligación tributaria que no puedan cuantificarse de forma cierta, mediante un acuerdo con el obligado tributario en los términos previstos en el artículo 155 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Cuando el resultado del acta con acuerdo sea a ingresar y no se haya constituido depósito, con el ejemplar duplicado del acta se hará entrega al interesado los documentos de impreso precisos para efectuar el pago de la deuda tributaria y, en su caso, de la sanción.

3. En el espacio situado en el ángulo superior izquierdo del acta se hará constar, en primer lugar, "Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Presupuesto, Dirección General de Ingresos, Servicio de Inspección Fiscal, Mérida" y el modelo se ajustará al Manual de Identidad Corporativa.

4. La identidad de los actuarios que suscriban el acta constará en el espacio inferior de la cabecera del acta a efectos de identificación, recogiendo los dos apellidos y el nombre, así como el número de Registro de Personal de cada uno.

En el campo denominado "Periodo" de dicha cabecera se indicará el o los años naturales que comprendan los periodos cuya regularización incorpora el acta con acuerdo.

5. En el apartado 1 del acta se hará constar la situación de los libros o registros obligatorios del interesado, sólo cuando el obligado tributario sea empresario o profesional, y exclusivamente respecto de los tributos en los que tenga incidencia.

6. En el apartado 2 del acta se indicará la fecha de inicio de las actuaciones y se hará constar, en su caso, los periodos de interrupción justificada y las dilaciones en el procedimiento por causas no imputables a la Administración tributaria, así como la procedencia, también en su caso, de ampliar el plazo general de duración de las actuaciones.

7. En el apartado 3 del acta se recogerán los presupuestos que fundamenten la aplicación, estimación, valoración o medición realizada,

así como los elementos de hecho resultantes de las actuaciones inspectoras que tengan trascendencia para la regularización de la situación tributaria del interesado mediante acuerdo con el obligado tributario, y la fundamentación jurídica y cuantificación de la propuesta de regularización.

Cuando proceda formular distintas propuestas de liquidación en relación con una misma obligación tributaria como consecuencia de que el acuerdo no incluya todos los elementos de ésta, se señalará expresamente los elementos a los que se ha extendido la propuesta contenida en el acta con acuerdo, y que la liquidación derivada de la misma tendrá carácter provisional de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del apartado 4 del artículo 101 de la Ley General Tributaria.

8. En el apartado 4 del acta se reflejará la existencia o no, en opinión del actuario, de indicios de la comisión de infracciones tributarias.

En caso de apreciarse que existe infracción tributaria se consignarán los elementos de hecho, fundamentos jurídicos y cuantificación de la propuesta de sanción que en su caso proceda, a la que será de aplicación la reducción prevista en el apartado 1 del artículo 188 de la Ley General Tributaria, así como la renuncia a la tramitación separada del procedimiento sancionador.

9. En el apartado 5 del acta se consignará la fecha en la que el Inspector Jefe ha autorizado la suscripción del acta con acuerdo. Asimismo se hará constar si la garantía aportada consiste en depósito, aval de carácter solidario o seguro de caución, indicando la fecha de constitución y el número de referencia del justificante que lo acredita.

10. En el apartado 6 del acta se recogerá el detalle numérico de la propuesta de liquidación que resulte de la regularización de la situación tributaria del interesado por los conceptos a que el acta se refiere, con expresión de los incrementos o alteraciones de las bases, deducciones y cuotas tributarias. En el recuadro inferior del apartado se recogerán los importes que sintetizan la composición de la deuda tributaria resultante de la propuesta de liquidación, así como de la cuantificación de la propuesta de sanción.

11. En el espacio en blanco del apartado 7 se indicará el carácter provisional o definitivo de la liquidación cuya propuesta se incorpora al acta.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 1 de junio de 2004, para la constitución de lista de espera en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 1 de junio de 2004 (D.O.E. nº 65, de 8 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. nº 17, de 12 de febrero), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo las relaciones de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de

un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 1 de junio de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

Fecha: Jueves, 23 de junio de 2005.

Lugar: Escuela de Administración Pública. Avda. de La Libertad, s/n. en Mérida.

Hora: 17:00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz nº 2 y goma de borrar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la prueba de conocimiento de castellano y se fija la fecha, lugar, hora y contenido de la misma en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

De conformidad con lo establecido en la base VII de las Resolución de 18 de marzo de 2005 de la Secretaría General de

Educación para ingreso y acceso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de conocimiento de castellano, a la que se alude en el apartado 7.2.1 de las citada resolución de convocatoria y que estará integrado por:

Titulares:

Presidente:

D. José Luis Álvarez Martínez

Vocales:

D^a Magdalena Bernal Flores

D^a Rosalía Muñoz Ramírez

D^a Teresa Quintanilla Blanco

D^a Remedios Tierno Velasco

Suplentes:

Presidente:

D^a Josefa Andrés Alejo

Vocales:

D. Luis Arroyo Masa

D^a M. Elisa Bernáldez Castro

D. Antonio M. Castaño Fernández

D. Julián Guerra Delgado

Segundo. Convocar el día 15 de junio de 2005, a las 10,00 h. horas en el I.E.S. ZURBARÁN de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) a los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Maestros que no posean nacionalidad española y que deban realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, según Resolución de 18 de marzo de 2005 de la Secretaría General de Educación por las que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos y que se ajustará al contenido que se refleja en el Anexo a la presente resolución.

Mérida a 19 de mayo de 2005.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO

Prueba de acreditación del conocimiento del castellano

PARTE ESCRITA

I. Comprensión lectora:

a) Responder a preguntas de elaboración personal sobre un texto dado durante un periodo de tiempo de veinte minutos.

b) Responder a preguntas de opción múltiple sobre un texto de la actualidad sociocultural española durante un periodo de tiempo de veinte minutos.

2. Expresión escrita:

a) Elaboración de una carta o escrito oficial sobre un supuesto dado durante un periodo de tiempo de treinta minutos.

b) Redacción de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal durante un periodo de tiempo de cuarenta minutos.

3. Prueba de gramática y léxico: ejercicio de selección múltiple que comprenderá 100 items, durante un periodo de tiempo de sesenta minutos.

PARTE ORAL

Ejercicio de resumen y opinión de un texto facilitado por el Tribunal durante un tiempo máximo de diez minutos.

Debate con el Tribunal sobre un tema relacionado con el texto leído durante un tiempo máximo de diez minutos.

Tanto en la parte oral como en la escrita, el aspirante no podrá disponer de diccionario.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas y Música y Artes Escénicas para el curso académico 2005/2006.

Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso escolar 2005-2006,

garantizando la presencia de todos los profesores en los centros docentes en fechas previas al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento y calendario de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas:

I. PARTICIPANTES.

1.1. Están obligados a participar los siguientes integrantes de las listas de espera de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, aprobadas por Resolución de la Secretaría General de Educación de 28 de junio de 2004 (D.O.E. núm. 78, de 8 de julio):

1.1.1. Los incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo I, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso académico por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.

1.1.2. Todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades que se indican en el Anexo II.

1.2. Los convocados que no presenten la correspondiente solicitud serán excluidos de la lista.

1.3. Aquellos convocados por más de una especialidad podrán optar por presentar solicitud en una, en varias o en todas ellas, lo que conllevará, en aquellas en las que no presente solicitud, su reserva y, en consecuencia, no será llamado en dichas especialidades durante ese curso académico ni para vacantes ni para sustituciones.

1.4. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista

obtenga destino, se entenderá que se reserva durante ese año y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso académico en esa especialidad.

II. SOLICITUDES.

2.1. Forma.

2.1.1. Los convocados deberán presentar una solicitud por cada una de las especialidades en las que participen conforme al modelo oficial, que figura como Anexo III a esta resolución y que será facilitado gratuitamente en las Direcciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación. Dado que las solicitudes han de ser tratadas informáticamente no serán tenidas en cuenta las realizadas en modelo diferente al indicado o en fotocopia de las mismas.

2.1.2. Deberá formular una solicitud por cada una de las especialidades en las que figure convocado y esta solicitud podrá constar de tantas hojas como sean necesarias para realizar las peticiones de centro que quiera realizar.

2.1.3. En el supuesto de estar interesado únicamente en la priorización de determinados centros, consignará éstos ordenadamente en su petición, pudiendo solicitar a la Administración que le incorpore de oficio en su petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el Anexo IV. En este caso deberá cumplimentar en la primera hoja de la solicitud la casilla habilitada al efecto.

2.1.4. La solicitud de centros efectuada en este procedimiento dejará de tener vigencia una vez que se resuelva éste.

2.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a las Direcciones Provinciales de Educación.

2.3. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en los siguientes registros de la Consejería de Educación.

— Dirección Provincial de Educación de Badajoz: Avda. de Europa, 2.

— Dirección Provincial de Educación de Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2.

— Dirección General de Personal Docente. Plaza de España, 8. Mérida.

2.4. Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

2.5. Petición de destino.

2.5.1. Los participantes en este proceso deberán indicar en su solicitud:

— El código numérico de la especialidad a la que pertenece, de conformidad con los códigos que para cada una se indican en el Anexo I.

— El código del centro, indicado en el Anexo IV.

2.5.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses y derechos. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todos los derechos a ellos los participantes. Si después de consignar un determinado código observa que es erróneo o desea dejarlo sin efecto lo indicará marcando la casilla “anul” que figura a la izquierda en cada una de las peticiones.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3.1. La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden en que los cuerpos, y dentro de ellos, el orden en que figuran las especialidades aparecen publicados en el Anexo I de esta resolución. No se adjudicarán en ningún caso destinos correspondientes a la provincia a la que el participante haya renunciado.

3.2. En el caso de que a un participante que forme parte de dos o más listas se le adjudique destino en alguna de ellas, se entenderá que el solicitante opta por ella y, en consecuencia, quedarán sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en los siguientes cuerpos y especialidades.

3.3. La obtención de un destino en cualquiera de las especialidades solicitadas implicará la imposibilidad de ser llamado para cualquier otra especialidad durante el curso 2005/06. Si rechaza la vacante adjudicada, sin que medie alguna de las causas

contempladas en el Decreto 55/2001, de 17 de abril, será excluido de las listas con carácter definitivo.

3.4. Los interesados que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otros aspirantes con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que forme parte para su eventual llamamiento de cobertura de vacantes que surjan posteriormente o para sustituciones que se produzcan a lo largo del curso 2005/06, aplicándose el régimen ordinario de cobertura de interinidades.

3.5. Únicamente se adjudicará un destino que no se haya solicitado, cuando el interesado así lo haya solicitado, de conformidad con lo indicado en la Base 2.1.3.

3.6. Se incluyen como Anexo IV los códigos de centros.

IV. VACANTES.

4.1. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación, al menos, con 48 horas de antelación a la adjudicación de destinos en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web “www.juntaex.es/consejerias/edu”. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso 2005/2006.

4.2. A las vacantes publicadas les será de aplicación la reserva contemplada en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, para las personas con discapacidad que figuran en las listas y que cuentan con este derecho de acuerdo con la citada norma y la resolución por la que se convocaban los procesos selectivos pertenecientes a la oferta de empleo público del año 2004.

4.3. Las vacantes que surjan con posterioridad como consecuencia bien de nuevas necesidades bien de modificación de situaciones administrativas de los funcionarios con destino definitivo, bien por renuncias serán asignadas a los siguientes en la lista que no hayan obtenido vacante ni se hayan reservado durante ese curso académico de acuerdo con el procedimiento descrito en apartado 6.1.

4.4. Las vacantes a tiempo parcial se ofertarán una vez haya finalizado la adjudicación de vacantes a tiempo completo.

4.5. Las vacantes de los ámbitos de los Departamentos de Orientación y las de Cultura Clásica se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

V. PUBLICACIÓN DE DESTINOS.

5.1. La adjudicación de destinos tendrá lugar en la primera semana del mes de septiembre, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente y en la página web “www.juntaex.es/consejerias/edu”.

5.2. Los aspirantes deberán recoger la credencial del destino obtenido en la Dirección Provincial de Educación a la que pertenezca el centro o localidad adjudicado en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación. Con esta credencial deberá personarse en el centro adjudicado en la fecha indicada por la Dirección Provincial de Educación. Dicha fecha será también la de toma de posesión siempre y cuando el interesado cumpla los requisitos para ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de que el interesado no cumpla el citado requisito la fecha de toma de posesión será la de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

5.3. Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no recojan la credencial o no tomen posesión, y se procederá a su exclusión de las listas de espera, salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, y que deberá acreditarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes.

5.4. La adjudicación de plaza mediante este procedimiento no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para ello. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, mediante resolución motivada del órgano que lo nombró.

5.5. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

VI. LLAMAMIENTOS POSTERIORES

6.1. Tras la adjudicación anterior, las plazas que no se hayan cubierto, o que puedan surgir con posterioridad a la fecha de adjudicación, así como las sustituciones necesarias a lo largo del curso se llevará a cabo bien a través de convocatorias periódicas que se anunciarán en los tablones de anuncio tanto de las Direcciones Provinciales de Educación, como de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería de Educación “www.juntaex.es/consejerias/edu” o bien a través de llamadas telefónicas a los interesados cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

6.2. La asignación de una de estas vacante producirá su baja en la lista, o listas en el caso de que figure en más de una, durante el periodo que dure su nombramiento.

6.3. Si rechaza la vacante ofrecida, o renuncia a la aceptada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 55/2001, de 17 de abril, será excluido de las listas con carácter definitivo.

VII. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.l.a), 14 y 46.l de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 23 de mayo de 2005.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

ANEXO I
ORDEN DE ASIGNACIÓN DE CUERPOS Y ESPECIALIDADES

- 1.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 2.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 3.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 4.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

CÓDIGOS DE LOS CUERPOS DOCENTES Y DE LAS ESPECIALIDADES, ASÍ COMO INTERVALOS.

I. CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0594	404	Clarinete	TODOS
0594	406	Contrabajo	TODOS
0594	408	Fagot	TODOS
0594	410	Flauta Travesera	TODOS
0594	414	Guitarra	TODOS
0594	422	Percusión	TODOS
0594	423	Piano	TODOS
0594	424	Saxofón	TODOS
0594	426	Trombón	TODOS
0594	428	Trompeta	TODOS
0594	431	Viola	TODOS
0594	433	Violín	TODOS
0594	434	Violonchelo	TODOS
0594	460	Lenguaje Musical	TODOS

2. CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0592	001	Alemán	TODOS
0592	008	Francés	DEL I AL 10
0592	011	Inglés	DEL I AL 30
0592	012	Italiano	TODOS
0592	015	Portugués	TODOS

3. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0590	001	Filosofía	DEL I AL 60
0590	002	Griego	DEL I AL 20
0590	003	Latín	DEL I AL 40
0590	004	Lengua Castellana y Literatura	DEL I AL 200
0590	005	Geografía e Historia	DEL I AL 150
0590	006	Matemáticas	DEL I AL 150

0590	007	Física y Química	DEL I AL 100
0590	008	Biología y Geología	DEL I AL 125
0590	009	Dibujo	DEL I AL 125
0590	010	Francés	DEL I AL 70
0590	011	Inglés	DEL I AL 150
0590	016	Música	TODOS
0590	017	Educación Física	TODOS
0590	018	Psicología y Pedagogía	DEL I AL 125
0590	019	Tecnología	DEL I AL 100
0590	061	Economía	DEL I AL 40
0590	101	Administración de Empresas	DEL I AL 30
0590	102	Análisis y Química Industrial	TODOS
0590	103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	DEL I AL 5
0590	104	Construcciones Civiles y Edificación	TODOS
0590	105	Formación y Orientación Laboral	DEL I AL 30
0590	106	Hostelería y Turismo	TODOS
0590	107	Informática	DEL I AL 40
0590	108	Intervención Sociocomunitaria	DEL I AL 5
0590	110	Organización y Gestión Comercial	DEL I AL 5
0590	111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	TODOS
0590	112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	TODOS
0590	113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	TODOS
0590	115	Procesos de Producción Agraria	DEL I AL 10
0590	116	Procesos en la Industria Alimentaria	DEL I AL 15
0590	117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	TODOS
0590	118	Procesos Sanitarios	DEL I AL 10
0590	119	Procesos y Medios de Comunicación	TODOS
0590	120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	TODOS
0590	123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	TODOS
0590	124	Sistemas Electrónicos	TODOS
0590	125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	TODOS

4. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)

CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0591	201	Cocina y Pastelería	TODOS
0591	202	Equipos Electrónicos	TODOS
0591	203	Estética	TODOS
0591	204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	TODOS

0591	205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	TODOS
0591	206	Instalaciones Electrotécnicas	TODOS
0591	209	Mantenimiento de Vehículos	DEL I AL 25
0591	211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	TODOS
0591	212	Oficina de Proyectos de Construcción	DEL I AL 10
0591	214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	DEL I AL 20
0591	216	Operaciones de Producción Agraria	DEL I AL 15
0591	217	Patronaje y Confección	TODOS
0591	218	Peluquería	DEL I AL 7
0591	219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	DEL I AL 10
0591	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	DEL I AL 20
0591	221	Procesos Comerciales	DEL I AL 20
0591	222	Procesos de Gestión Administrativa	DEL I AL 50
0591	225	Servicios a la Comunidad	DEL I AL 30
0591	226	Servicios de Restauración	TODOS
0591	227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	DEL I AL 25
0591	228	Soldadura	TODOS
0591	229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	TODOS

ANEXO II

ESPECIALIDADES EN LAS QUE LOS ASPIRANTES CON LA CONDICIÓN DE DISCAPACITADOS DEBEN PRESENTAR SOLICITUD

I. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)		
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD
0590	001	Filosofía
0590	005	Geografía e Historia
0590	006	Matemáticas
0590	009	Dibujo
0590	010	Francés
0590	011	Inglés
0590	018	Psicología y Pedagogía

II. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)		
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD
0591	206	Instalaciones Electrotécnicas

GRAPE EN ESTA ZONA

ANEXO III
Junta de Extremadura

Consejería de Educación

Solicitud de destinos
Curso 2005/2006

Aspirantes a Interinidades de todos los Cuerpos

Sello de Registro

(Sellar únicamente dentro del recuadro)

Datos de la Solicitud

Hoja N°	Total Hojas	Cuerpo	Especialidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	0 5 9	<input type="text"/>

Datos Personales

D.N.I.	N.I.F.	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Primer Apellido	Segundo Apellido	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Peticiones de Centros

Anul.	Cód. Centro	Iti.	Anul.	Cód. Centro	Iti.	Anul.	Cód. Centro	Iti.
<input type="checkbox"/> 01		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 23		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 45		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 02		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 24		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 46		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 03		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 25		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 47		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 04		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 26		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 48		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 05		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 27		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 49		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 06		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 28		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 50		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 07		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 29		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 51		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 08		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 30		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 52		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 09		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 31		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 53		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 10		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 32		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 54		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 11		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 33		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 55		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 12		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 34		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 56		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 13		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 35		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 57		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 14		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 36		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 58		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 15		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 37		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 59		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 16		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 38		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 60		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 17		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 39		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 61		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 18		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 40		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 62		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 19		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 41		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 63		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 20		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 42		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 64		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 21		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 43		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 65		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 22		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 44		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 66		<input type="checkbox"/>

Añadir a esta petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el anexo de la resolución.

En _____, a ___ de _____ de 200_

(Firma del interesado)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)
LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.
SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO CONSECUENCIA QUEDAR EXCLUIDO.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- ✓ En caso de que necesite grapar algún documento a la solicitud de destinos utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro o azul** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas.**
- ✓ Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- ✓ No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. La ausencia de la firma es causa de exclusión.
- ✓ No doble la "Solicitud de Destinos" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

- ✓ Código del cuerpo. Aparece consignado según la convocatoria:
 - 594: PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS.
 - 592: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.
 - 590: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.
 - 591: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
 - 597: MAESTROS.
- ✓ Es obligatorio consignar al menos un código de centro.
- ✓ Cada código de centro está formado por 8 dígitos. Cada código de especialidad está formado por 3 dígitos. Si la petición tiene un código erróneo o una especialidad errónea dicha petición quedará anulada y no será procesada.
- ✓ No tache, borre, ni corrija. Si le sobran casillas no las rellene. Para anular una petición y que no sea procesada utilice la marca de "anul" que figura a la izquierda de cada petición.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- ✓ Las peticiones se procesarán por el orden que han sido consignadas. Si el código de la petición no se corresponde con ningún código de los publicados en el Anexo de la convocatoria, la petición será anulada.
- ✓ Si la especialidad consignada no se corresponde con las que figure en las listas de espera, la petición será anulada.
- ✓ Para cada petición de centro se comprueba si hay vacantes para la especialidad consignada en dicho centro, de ser así, se adjudica dicha vacante. En caso contrario se procesa la siguiente petición.
- ✓ No se adjudicarán destinos de oficio, salvo lo previsto en la Base 2.1.3.
- ✓ Si no se obtiene destino el interesado quedará disponible para la cobertura de vacantes o sustituciones durante el curso 2005/06.
- ✓ El orden de adjudicación de las especialidades será el establecido en el correspondiente Anexo de la resolución.

ANEXO IV

I.E.S. PROVINCIA DE BADAJOZ

Nº Orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
1.	06000356	I.E.S. DE ACEUCHAL	ACEUCHAL
2.	06006681	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE
3.	06006905	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL
4.	06006887	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO
5.	06000265	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO
6.	06000289	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO
7.	06000642	I.E.S. DE ARROYO DE SAN SERVAN	ARROYO DE SAN SERVAN
8.	06000381	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA
9.	06005846	I.E.S. MIGUEL DURAN	AZUAGA
10.	06000940	I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ
11.	06007569	I.E.S. BIOCLIMATICO	BADAJOZ
12.	06001026	I.E.S. CASTELAR	BADAJOZ
13.	06006851	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOZ
14.	06001075	I.E.S. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ
15.	06001211	I.E.S. REINO AFTASI	BADAJOZ
16.	06000939	I.E.S. RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOZ
17.	06000991	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ
18.	06001002	I.E.S. SAN JOSE	BADAJOZ
19.	06006899	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOZ
20.	06000952	I.E.S. ZURBARAN	BADAJOZ
21.	06007697	I.E.S. nº 12 DE BADAJOZ	BADAJOZ
22.	06006504	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA
23.	06007715	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA
24.	06001555	I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	BURGUILLOS DEL CERRO
25.	06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY
26.	06002249	I.E.S. DE CALAMONTE	CALAMONTE
27.	06006693	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	CAMPANARIO
28.	06001841	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA
29.	06001828	I.E.S. MANUEL GODOY	CASTUERA
30.	06002092	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO
31.	06002079	I.E.S. DONOSO CORTES	DON BENITO
32.	06002110	I.E.S. JOSE MANZANO	DON BENITO
33.	06002080	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO
34.	06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA
35.	06007727	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS
36.	06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE

37.	06003281	I.E.S.O. DE LA GARROVILLA	GARROVILLA (LA)
38.	06007739	I.E.S.O. DE GÉVORA	GÉVORA
39.	06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA
40.	06006528	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE
41.	06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS
42.	06002811	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS
43.	06002791	I.E.S. RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS
44.	06002948	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA
45.	06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA
46.	06006863	I.E.S. ALBARREGAS	MERIDA
47.	06003382	I.E.S. EMERITA AUGUSTA	MERIDA
48.	06005627	I.E.S. EXTREMADURA	MERIDA
49.	06007405	I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	MERIDA
50.	06003370	I.E.S. SANTA EULALIA	MERIDA
51.	06006701	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO
52.	06006061	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO
53.	06003618	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO
54.	06006978	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA JULIA	NAVALVILLAR DE PELA
55.	06007570	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA
56.	06006191	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA
57.	06006838	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	ORELLANA LA VIEJA
58.	06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA
59.	06007041	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA
60.	06004635	I.E.S. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
61.	06007752	I.E.S.O. DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO
62.	06004787	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)
63.	06007429	I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCANTARA
64.	06007764	I.E.S.O. DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA
65.	06007651	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA DE LOS BARROS
66.	06006656	I.E.S. DR.FERNANDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
67.	06007594	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEON
68.	06007776	I.E.S.O. DE SIRUELA	SIRUELA
69.	06007788	I.E.S.O. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS
70.	06006322	I.E.S. SIBERIA EXTREMENA	TALARRUBIAS
71.	06007545	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	TALAVERA LA REAL
72.	06007791	I.E.S. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA
73.	06007600	I.E.S. DE VALVERDE DE LEGANES	VALVERDE DE LEGANES
74.	06004738	I.E.S. MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
75.	06004982	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA
76.	06004969	I.E.S. SAN JOSE	VILLANUEVA DE LA SERENA
77.	06007818	I.E.S. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA
78.	06007612	I.E.S.O. SAN GINES	VILLANUEVA DEL FRESNO
79.	06005123	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA

80.	06005111	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA
81.	06007821	I.E.S.O. DE ZAHINOS	ZAHINOS
82.	06007624	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA
83.	06007636	I.E.S. DE LA ZARZA	ZARZA (LA)

I.E.S. PROVINCIA DE CÁCERES

Nº Orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
84.	10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA
85.	10008207	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUESCAR
86.	10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ
87.	10008499	I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVACONCEJO)	CABEZUELA - NAVACONCEJO
88.	10007410	I.E.S. AGORA	CACERES
89.	10007707	I.E.S. AL-QAZERES	CACERES
90.	10000804	I.E.S. EL BROCENSE	CACERES
91.	10000774	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES
92.	10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES
93.	10006910	I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES
94.	10000798	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES
95.	10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES
96.	10007902	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	CAMINOMORISCO
97.	10008581	I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	CASAR DE CACERES
98.	10008694	I.E.S. SECCION (I.E.S. ZURBARAN-NAVALMORAL DE LA MATA)	CASTAÑAR DE IBOR
99.	10000142	I.E.S.O. DE CECLAVÍN	CECLAVIN
100.	10007896	I.E.S. ALAGON	CORIA
101.	10008591	I.E.S.O. DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR
102.	10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE
103.	10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS
104.	10008396	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAIZ DE LA VERA
105.	10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA
106.	10007513	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSAN
107.	10008611	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CACERES
108.	10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA
109.	10008438	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS
110.	10008232	I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ
111.	10003659	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO
112.	10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA
113.	10003854	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA
114.	10003866	I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA
115.	10003601	I.E.S. NUEVO	NAVALMORAL DE LA MATA
116.	10008633	I.E.S. SECCION (IES VIRGEN DEL PUERTO-PLASENCIA)	PIORNAL

117.	10004494	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA
118.	10007720	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA
119.	10006648	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	PLASENCIA
120.	10006600	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA
121.	10004482	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA
122.	10008657	I.E.S. SECCION (I.E.S. GABRIEL Y GALAN-PLASENCIA)	SERRADILLA
123.	10008220	I.E.S. SAN MARTIN	TALAYUELA
124.	10008712	I.E.S.O. DE TIETAR DEL CAUDILLO	TIETAR DEL CAUDILLO
125.	10008669	I.E.S.O. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO
126.	10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO
127.	10007136	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO
128.	10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA
129.	10008724	I.E.S.O. VAL DE XALIMA	VALVERDE DEL FRESNO
130.	10008384	I.E.S. SECCION (I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS - JARAIZ)	VILLANUEVA DE LA VERA
131.	10008700	I.E.S. SECCION (I.E.S. AUGUSTOBRIGA-NAVALMORAL DE LA MATA)	VILLAR DEL PEDROSO
132.	10008682	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA

Equipos Generales Orientación Educativa y Psicopedagógica

Nº de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
1	06700068	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALMENDRALEJO
2	06700071	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	AZUAGA
3	06700081	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	BADAJOS
4	06700093	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 3	BADAJOS
5	06700172	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 4	BADAJOS
6	06700184	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	BADAJOS
7	10700051	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	BROZAS
8	10700061	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CÁCERES
9	10700140	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAMINOMORISCO
10	10700152	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAÑAMERO
11	06700111	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CASTUERA
12	10700073	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CORIA
13	06700123	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	FREGENAL DE LA SIERRA
14	10700139	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	HOYOS
15	10700085	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JARAIZ DE LA VERA

16	06700214	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JEREZ DE LOS CABALLEROS
17	06700135	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MERIDA
18	06700196	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MONTIJO
19	10700097	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	NAVALMORAL DE LA MATA
20	06700202	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	OLIVENZA
21	10700115	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	PLASENCIA
22	06700147	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TALARRUBIAS
23	10700127	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TRUJILLO
24	06700159	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	VILLANUEVA DE LA SERENA
25	06700160	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ZAFRA

Relación de Equipos Específicos

Nº de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
1	10700188	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS CACERES)	CÁCERES
2	06700241	EQUIPO ESPECIFICO (DEFIC. AUDITIVOS)	MERIDA

Relación de Equipos Atención Temprana

Nº de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
1	06700226	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	BADAJOS
2	10700164	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	CÁCERES
3	06700238	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	MERIDA
4	10700176	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	PLASENCIA
5	06700251	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	VILLANUEVA DE LA SERENA

Centros de Educación Permanente de Adultos

Nº de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
1	06005974	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO
2	06006243	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
3	06005986	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOS
4	10007148	C.E.P.A.	CÁCERES
5	06007223	C.E.P.A.	CASTUERA
6	10007151	C.E.P.A.	CORIA
7	06006051	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
8	10007446	C.E.P.A.	JARAIZ DE LA VERA
9	06007272	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS
10	06006255	C.E.P.A. LEGIÓN V	MERIDA
11	10007161	C.E.P.A.	MIAJADAS
12	06005998	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO
13	10007355	C.E.P.A.	NAVALMORAL DE LA MATA
14	06007171	C.E.P.A.	OLIVENZA
15	10007173	C.E.P.A.	PLASENCIA
16	06007326	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS
17	06007181	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS

18	06006206	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
19	06006000	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA
20	06007247	C.E.P.A. DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA

Centros Públicos de Educación Especial

Nº de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
1	06000976	C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOS
2	10007367	C.E.E. PROA	CÁCERES
3	06006012	C.E.E. NTRA. .SRA. DE AGUASANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS
4	06005858	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA
5	06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA
6	10007690	C.E.E. PONCE DE LEON	PLASENCIA
7	06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA

Escuelas Oficiales de Idiomas

Nº de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
1	06006802	E.O.I. ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO
2	06006671	E.O.I. BADAJOS	BADAJOS
3	10007483	E.O.I. CACERES	CÁCERES
4	06006735	E.O.I. MÉRIDA	MÉRIDA
5	06006875	E.O.I. MONTIJO	MONTIJO
6	10008505	E.O.I. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA
7	10007665	E.O.I. PLASENCIA	PLASENCIA
8	06006814	E.O.I. VILLANUEVA-DON BENITO	VILLANUEVA DE LA SERENA
9	06006966	E.O.I. ZAFRA	ZAFRA

Conservatorios Oficiales de Música

Nº de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
1	06006841	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA DE ALMENDRALEJO (PROFESIONAL)	ALMENDRALEJO
2	10007276	CONSERVATORIO OFICIAL DE MUSICA "HNOS.BERZOSA" (PROFESIONAL)	CÁCERES

Escuelas de Artes

Nº de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
1	06003412	ESCUELA DE ARTE	MÉRIDA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 22 de marzo de 2005.

La Orden de 22 de marzo de 2005 (D.O.E. núm. 36, de 31 de marzo) de la Consejería de Educación, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, prevé en la Base 4ª que en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Por Resolución de 4 de mayo de 2005 se hicieron públicas las citadas relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes inicialmente excluidos han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que motivó la exclusión, contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales.

La Base 4ª de la Orden de 22 de marzo indica que, resueltas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución por el Ilmo. Sr. Director General Calidad y Equidad Educativa elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos y procediéndose a la exposición pública del listado definitivo de admitidos y excluidos en los Centros dependientes de la Consejería de Educación.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVE:

Primero.

Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este caso, de las causas de exclusión.

Segundo.

Ordenar la exposición de las citadas listas definitivas, en el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la siguiente dirección web <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/afc/index.htm> y en los tablores de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación que se relacionan a continuación:

— Centros de Atención Administrativa de toda la Comunidad Autónoma.

— Dirección General de Calidad y Equidad Educativa:
C/ Delgado Valencia, 6. Mérida.

— Dirección Provincial de Educación de Badajoz:
Avda. de Europa, 2. Badajoz.

— Dirección Provincial de Educación de Cáceres:
Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la Orden de 22 de marzo de 2005 por la que se regula el presente proceso de selección y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer Recurso potestativo de Reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos. Podrán interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este Órgano Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la exposición pública de la listas definitivas de admitidos y excluidos. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 27 de mayo de 2005.

El Director General de Calidad
y Equidad Educativa,
TOMÁS GARCÍA VERDEJO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios.

Encontrándose vacantes varios puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha dispuesto convocar concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios que presten servicios en la Universidad de Extremadura, en otras Universidades o Administraciones Públicas con las que estén suscritos convenios de reciprocidad, así como todos los funcionarios de los Grupos de la Universidad de Extremadura cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras que dure la suspensión, siempre y cuando pertenezcan a los Cuerpos y Escalas que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifica en el Anexo I de esta convocatoria y que reúnan los requisitos exigidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, según el artículo 6 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Valoración de los méritos

Segunda. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuarán con arreglo a los siguientes criterios:

A) MÉRITOS GENERALES (MÁXIMO 19,5 PUNTOS)

I. VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (3 PUNTOS).

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- Superior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos
- Superior en 3 niveles al del puesto convocado: 2,70 puntos
- Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos
- Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos
- Inferior en 1 nivel al del puesto convocado: 1,50 puntos
- Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos
- Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0,90 puntos
- Inferior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos

2. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 PUNTOS).

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo se valorará de la siguiente forma:

• Puestos desempeñados en la Universidad de Extremadura:

- Hasta el nivel 14: 0,025 puntos por mes
- Hasta el nivel 15: 0,029 puntos por mes
- Hasta el nivel 16: 0,033 puntos por mes
- Hasta el nivel 17: 0,037 puntos por mes
- Hasta el nivel 18: 0,041 puntos por mes
- Hasta el nivel 19: 0,045 puntos por mes
- Nivel 20: 0,050 puntos por mes
- Nivel 21: 0,054 puntos por mes
- Nivel 22: 0,058 puntos por mes
- Nivel 23: 0,062 puntos por mes
- Nivel 24: 0,066 puntos por mes
- Nivel 25: 0,070 puntos por mes

• Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas:

- Hasta el nivel 14: 0,012 puntos por mes
- Hasta el nivel 15: 0,014 puntos por mes
- Hasta el nivel 16: 0,016 puntos por mes

- Hasta el nivel 17: 0,018 puntos por mes
- Hasta el nivel 18: 0,020 puntos por mes
- Hasta el nivel 19: 0,022 puntos por mes
- Nivel 20: 0,024 puntos por mes
- Nivel 21: 0,026 puntos por mes
- Nivel 22: 0,028 puntos por mes
- Nivel 23: 0,030 puntos por mes
- Nivel 24: 0,032 puntos por mes
- Nivel 25: 0,036 puntos por mes

3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (3 PUNTOS).

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante sobre las materias relacionadas con el puesto a que se aspira se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

— CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CENTROS EQUIVALENTES DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIO:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

- De un año o más, o de más de 150 horas: 0,50 puntos cada uno
- De cuatro meses, o de más de 70 horas: 0,40 puntos cada uno
- De dos meses, o de más de 30 horas: 0,30 puntos cada uno
- De un mes, o de más de 20 horas: 0,20 puntos cada uno
- De 20 horas o menos, o sin especificar: 0,10 puntos cada uno

— CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COLEGIOS OFICIALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y CENTRALES SINDICALES EN COLABORACIÓN CON CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

- De un año o más, o de más de 150 horas: 0,25 puntos cada uno
- De cuatro meses, o de más de 70 horas: 0,20 puntos cada uno
- De dos meses, o de más de 30 horas: 0,15 puntos cada uno
- De un mes, o de más de 20 horas: 0,10 puntos cada uno
- De 20 horas o menos, o sin especificar: 0,05 puntos cada uno

4. ANTIGÜEDAD (6 PUNTOS).

Por cada mes completo de servicios en puestos de trabajo en la Administración Pública: 0,041 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

5. PUNTUACIÓN POR DESTINO DEL CÓNYUGE FUNCIONARIO.

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto solicitado, se valorará con un 10 por 100 de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

B) MÉRITOS ESPECÍFICOS

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado y que se indican en el Anexo I, otorgándose una valoración máxima de 10,50 puntos.

Puntuación mínima

No se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos candidatos que obtengan menos de 4 puntos de valoración total en el proceso selectivo.

Acreditación de los méritos alegados

Tercera. 1. Los requisitos y méritos a que hacen referencia la Base primera y segunda deberán ser acreditados mediante Certificado ajustado a los campos recogidos en el Anexo II expedido por la Unidad competente en cada caso en materia de personal, o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2. Los cursos a los que hace referencia el punto 3 de la base segunda deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

La Comisión de valoración podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados requiriendo a los aspirantes para que presenten los documentos originales.

3. Los méritos específicos que puedan alegarse deberán ser acreditados mediante certificados expedidos por los Jefes o Responsables de las Unidades en las que el aspirante haya prestado sus servicios, debiendo especificarse tanto las tareas o funciones desarrolladas como los periodos de tiempo concretos, sin que sean valorables méritos declarados de forma distinta.

4. Los concursantes que proceden de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios del artículo 29.3.c y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Prioridad para la adjudicación del puesto

Cuarta. I. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

2. En caso de igualdad en la puntuación total, se aplicará lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Presentación de solicitudes

Quinta. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, nº 2 10.071 Cáceres; Avenida de Elvas, s/n., 06071. Badajoz), en los registros de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comisión de Valoración

Sexta. Los méritos serán valorados por una Comisión que, en base al artículo 11.4 del Reglamento de Provisión, deberán poseer, al menos 3/4 partes de los miembros, una titulación del mismo nivel o superior a la exigida para los puestos convocados, compuesta por:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Javier Blanco Nevado, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

D^a Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

D^a Carmen Gallego Bacas, en representación de la Junta de Personal.

D. Pablo Fernández García-Hierro, en representación de la Junta de Personal.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: D. José Expósito Albuquerque, Director de Programación y Planificación de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D^a Ignacia del Arco Martín, Jefe de Sección de Gestión Económica, en Badajoz, de la Universidad de Extremadura.

D. Juan Alfonso García Chaves, Jefe de Sección de Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad de Extremadura.

D. Carlos Navarrete Vega, en representación de la Junta de Personal.

D^a María Jesús Sierra Folgado, en representación de la Junta de Personal.

Actuará como Secretario uno de los miembros que actúe en representación de la Universidad de Extremadura. Dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso hará entrega del expediente administrativo generado en este Concurso, en el Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres.

Plazo de resolución

Séptima. Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en el plazo de veinticuatro horas a contar desde la fecha en que finalice la sesión de constitución de la Comisión de Valoración. Contra las mismas podrá presentarse reclamación ante la misma Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación.

Octava. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, la Comisión elaborará las listas definitivas de admitidos y excluidos y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes.

Novena. El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la Resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel

y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.

Adjudicación de destinos

Décima. 1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

2. Según el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, a este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Extremadura.

Toma de posesión

Undécima. 1. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si radica en la misma localidad, o de diez días naturales, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El órgano competente de la Universidad de Extremadura donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Gerente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Rectorado podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior, o fijar una fecha para la toma de posesión de todos los adjudicatarios. En estos casos, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario

tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en diferente localidad y así lo solicite el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posteriores se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Duodécima. 1. La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución del concurso con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para las actuaciones administrativas procedentes.

2. Con el fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar un certificado de servicios prestados y reconocidos.

En la correspondiente Baja de haberes deberá expresarse la liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, el grado consolidado, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

DISPOSICIÓN FINAL

Decimotercera. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 12 de mayo de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Negociado de Nóminas y Seguridad Social (PFR0347)

Localidad de destino: Cáceres

Grupo: B/C

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento Específico: 4.948,08 euros/año.

Adscripción:

Administración= A4 (Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos, de Universidades y de la Comunidad Autónoma).

Cuerpo: Ex11 (todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte aéreo y Meteorología).

Materias formativas susceptibles de valoración:

- Ofimática: Bases de datos, Hojas de cálculo, Procesador de texto, Correo electrónico.
- Prevención en Riesgos Laborales.
- Gestión de Personal.
- Confección de nóminas.
- Impuesto de la Renta de Personas Físicas.
- Seguridad Social.
- Herramienta informática Hóminis.
- Calidad en la gestión.
- Procedimiento administrativo.
- Lenguaje y Estilo administrativo.
- Archivo.
- Normativa universitaria de carácter general.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades sociales y organización del trabajo.
- Idiomas.
- Atención al ciudadano.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgadas a los mismos:

- Experiencia en la Universidad de Extremadura en el área de gestión de Personal. Hasta 3,00 puntos. 0,03 puntos por mes trabajado.
- Experiencia en la Universidad de Extremadura en el proceso de confección de nóminas y elaboración de los Seguros sociales. Hasta 4,50 puntos. 0,05 puntos por mes trabajado.
- Experiencia en la Universidad de Extremadura en el manejo del programa informático de gestión del área funcional de Recursos Humanos. Hasta 3,00 puntos. 0,03 puntos por mes trabajado.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Negociado en Centro Universitario de Plasencia (PFK0283)

Localidad de destino: C.U. Plasencia

Grupo: C/D

Nivel de complemento de destino: 19

Complemento Específico: 4.548,48 euros/mes.

Adscripción:

Administración= A4 (Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos, de Universidades y de la Comunidad Autónoma).

Cuerpo: Ex11 (todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte aéreo y Meteorología).

Materias formativas susceptibles de valoración:

- Ofimática: Bases de datos, Hojas de cálculo, Procesador de texto, Correo electrónico.
- SOROLLA.
- Prevención en Riesgos Laborales.
- Calidad en la gestión.
- Procedimiento administrativo.
- Archivo.
- Lenguaje y Estilo administrativo.
- Normativa universitaria de carácter general.
- Gestión de Alumnado.
- Gestión Financiera y Presupuestaria.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades sociales y organización del trabajo.
- Idiomas.
- Atención al ciudadano.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgadas a los mismos:

- Experiencia en la gestión de expedientes de alumnos matriculados en estudios oficiales en la Universidad de Extremadura. Hasta 3,50 puntos. 0,037 puntos por mes trabajado.
- Experiencia acreditada en el manejo de aplicaciones informáticas de gestión de alumnos y gestión económica implantadas en la Universidad de Extremadura. Hasta 3,50 puntos. 0,037 puntos por mes trabajado.
- Experiencia en la tramitación de expedientes de gastos y gestión contable y presupuestaria en la Universidad de Extremadura. Hasta 3,50 puntos. 0,037 puntos por mes trabajado.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Negociado de Gestión Económica (PFR0089)

Localidad de destino: Badajoz

Grupo: B/C

Nivel de complemento de destino: 20

Complemento Específico: 4.948,08 euros/año.

Adscripción:

Administración= A4 (Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos, de Universidades y de la Comunidad Autónoma).

Cuerpo: ExII (todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte aéreo y Meteorología).

Materias formativas susceptibles de valoración:

- Ofimática: Bases de datos, Hojas de cálculo, Procesador de texto, Correo electrónico.
- SOROLLA
- Prevención en Riesgos Laborales.
- Gestión Financiera y Presupuestaria.
- Calidad en la gestión.
- Procedimiento administrativo.
- Lenguaje y Estilo administrativo.
- Archivo.
- Normativa universitaria de carácter general.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades sociales y organización del trabajo.
- Idiomas.
- Atención al ciudadano.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

- Experiencia en la Universidad de Extremadura en la tramitación de expedientes de gastos centralizados (agua, teléfono, pruebas de acceso, Títulos propios, Plan de calidad y evaluación, etc), así como el seguimiento de cuentas corrientes de Cajero Pagador. Hasta 4,50 puntos. 0,05 puntos por mes trabajado.
- Experiencia en la tramitación de expedientes de gastos en la Universidad de Extremadura con la aplicación informática SOROLLA. Hasta 3,00 puntos. 0,03 puntos por mes trabajado.
- Experiencia en la Gestión contable y Presupuestaria en la Universidad de Extremadura. Hasta 3,00 puntos. 0,03 puntos por mes trabajado.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe de Negociado de Asuntos Económicos en la Facultad de Filosofía y Letras (PFF0207)

Localidad de destino: Cáceres.

Grupo: C/D

Nivel de complemento de destino: 19

Complemento Específico: 4.548,48 euros/mes.

Adscripción:

Administración= A4 (Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos, de Universidades y de la Comunidad Autónoma).

Cuerpo: ExII (todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte aéreo y Meteorología).

Materias formativas susceptibles de valoración:

- Ofimática: Bases de datos, Hojas de cálculo, Procesador de texto, Correo electrónico.
- SOROLLA.
- Prevención en Riesgos Laborales.
- Calidad en la gestión.
- Procedimiento administrativo.
- Archivo.
- Lenguaje y Estilo administrativo.
- Normativa universitaria de carácter general.
- Gestión Financiera y Presupuestaria.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades sociales y organización del trabajo.
- Idiomas.
- Atención al ciudadano.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgadas a los mismos:

- Experiencia en la gestión del presupuesto ordinario y de los créditos asignados al Centro (Indemnizaciones por razón del Servicio, Caja fija, Mandamientos de pago, etc...) en la Universidad de Extremadura. Hasta 3,5 puntos. 0,037 puntos por mes trabajado.
- Experiencia en la tramitación de expedientes de gastos en la Universidad de Extremadura, con la aplicación informática SOROLLA. Hasta 3,5 puntos. 0,037 puntos por mes trabajado.
- Experiencia en la Gestión Contable y Presupuestaria en la Universidad de Extremadura. Hasta 3,5 puntos. 0,037 puntos por mes trabajado.

ANEXO III**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

La abajo firmante, Jefa del Servicio de Recursos Humanos, CERTIFICA

Que la presente hoja de méritos y servicios se halla conforme con los documentos presentados por el interesado y con los antecedentes que obran en los archivos de esta Universidad.

CERTIFICADO PARA CONCURSOS DE P.A.S.

Servicios referidos a la fecha:		Servicios prestados como:	
Organismo		D.N.I.	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Número de Registro de Personal	F. Nacimiento	C/C/E	
Titulación académica	Grado titulación	Jornada	
Categoría	T.R.J .F desde	F. hasta	A M D Plaza Subunidad Nivel Ant Pro

TOTAL:

Total servicios prestados en la Universidad:

Grado consolidado:

CURSOS OFICIALES

Curso	Descripción	F.cumpl.	Nº horas	Organismo

_____ a _____ de _____ de 200__

Fdo:

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE FECHA (DOE del)

D/Dª
 D.N.I. Domicilio
 Teléfono Localidad
 Provincia Código postal
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 N.R.P. Grupo Grado consolidado

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, para la provisión del/os puesto/s de trabajo que a continuación se relacionan, de la Universidad de Extremadura, y a tal efecto acompaña la documentación pertinente.

1.- Puestos convocados a los que se aspira:

<u>Nº control</u>	<u>Denominación</u>	<u>Localidad</u>
.....
.....
.....

1.- Puestos por resultas a los que se aspira:

<u>Orden de Preferencia</u>	<u>Denominación</u>	<u>Localidad</u>
.....
.....
.....

En, a de de 2005.
(firma del interesado)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
Negociado de Oposiciones y Concursos
Plaza de Caldereros, 2. 10.071.- Cáceres

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Las Machicas”, del término municipal de Campillo de Llerena con nº registro 029/BA/0010 a nombre de “Las Machicas, S.A.”

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LAS MACHICAS”, propiedad de LAS MACHICAS, S.A. situada en el término municipal de Campillo de Llerena, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 029/BA/0010.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 10 de mayo de 2005.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 82, de 13 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 30/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 30/2005, promovido por el Procurador Sr. Mena Velasco, en nombre y representación de DON FERNANDO ANTONIO PIRIS GONZÁLEZ, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un ciervo cuando circulaba por la carretera EX-207, formulada el 5.7.2004 ante la referida Consejería.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 82, de 13 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 30 de 2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON FERNANDO ANTONIO PIRIS GONZÁLEZ, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. MENA VELASCO, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un ciervo cuando circulaba por la carretera EX-207, formulada el 5.7.04 ante la referida Consejería, ANULAMOS la misma por no ser ajustada a Derecho y CONDENAMOS a la Administración

Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.508,96 €. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 20 de mayo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 87, de 20 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 40/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 40/2005, promovido por el Procurador Sr. Mena Velasco, en nombre y representación de DON PEDRO JESÚS BORELLA DOMÍNGUEZ, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera N-521, formulada ante la referida Consejería.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 87, de 20 de abril de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 40 de 2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON PEDRO JESÚS BORELLA DOMÍNGUEZ, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. MENA VELASCO, contra la

desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera N-521, formulada ante la referida Consejería, ANULAMOS la misma por no ser ajustada a Derecho y CONDENAMOS a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 412,96 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 20 de mayo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 107, de 31 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 966/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 966/2003, promovido por la Procuradora Sra. Collado Díaz, en nombre y representación de DON ÁNGEL RENTERO FERNÁNDEZ, recurso que versa sobre: desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por daños causados por animales cinegéticos en una finca de su propiedad, dictándose resolución expresa denegando la reclamación en fecha 31 de marzo de 2004, una vez iniciado este proceso.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 107 de 31 de enero de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 966 de 2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Collado Díaz, en nombre y representación de Don ÁNGEL RENTERO FERNÁNDEZ, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el referido acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se reconoce el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autonómica en la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS DOS euros y VEINTIDÓS céntimos (3.902,22 €), más los intereses legales; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida, a 20 de mayo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001087-000005.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Trujillo. Avda. de Monfragüe en el T.M. municipal de Trujillo.

Presupuesto en euros: 12.166,80.

Presupuesto en pesetas: 2.024.385.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001087-000005.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 11 de mayo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001559-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1º) Apoyo núm. 5011 (existente) de la L.A.M.T. a 13,2 KV. "Hurdas Derivación", "Mohedas de Granadilla" procedente de STR Montehermoso. 2º) Apoyo núm. 5 proyect.

Final: 1º) Apoyo núm. 5 proyectado. 2º) C.T. "Mohedas 1" Proyectado.

Términos municipales afectados: Mohedas.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,771.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Emplazamiento de la línea: Parajes Valdemaría, Lebrera, Valle Pozo y C/ Primero de Mayo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Mohedas. Primero de mayo, esquina c/ Naranja.

Presupuesto en euros: 53.882,05.

Presupuesto en pesetas: 8.965.219.

Finalidad: Eliminación de línea aérea sobre zona urbana y permitir nuevos suministros en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-001559-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 11 de mayo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone el fallo de la sentencia de 31 de marzo de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado 346/2004.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida ha dictado Sentencia nº 66/2005, con fecha 31 de marzo de 2005, en los autos del Procedimiento Abreviado 346/2004 entre el recurrente Don FRANCISCO ESTEBAN PIQUERO, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Perianes Carrasco y la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, defendida y representada por Letrado de sus servicios jurídicos, contra la resolución de 14.5.2004, dictada por la Secretaría General de dicha Consejería por la que resuelve acordar que el recurrente queda obligado a la devolución de 673,45 euros por pagos indebidos de nómina.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 66/2005, con fecha 31 de marzo de 2005 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el Procedimiento Abreviado 346/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"ESTIMAR EN PARTE el recurso contencioso-administrativo promovido por DON FRANCISCO JOSÉ ESTEBAN PIQUERO representado por el Procurador de los Tribunales Sr. PERIANES CARRASCO contra la resolución de 14.5.2004, dictada por la SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA por la que se resuelve acordar que el recurrente queda obligado a la devolución de 673,45 euros por pagos indebidos de nómina, anulamos parcialmente la misma en lo que respecta a la reclamación de las cantidades correspondientes a los emolumentos de un día de trabajo (día uno de febrero de 2004),

así como los correspondientes a los días vacaciones no disfrutados en relación con los 33 días de servicios prestados en el año 2004. Sin costas”.

Mérida a 13 de mayo de 2005.

El Secretario General,
 JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terreno para la obra “Acondicionamiento de la EX-316, de la EX-116 a Castilblanco por Valdecaballeros. Tramo: EX-116 Valdecaballeros”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 26 de mayo de 2005.

El Secretario General
 (P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
 PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1
ACONDICIONAMIENTO DE LA EX-316 TR. EX-116 VALDECABALLEROS

EXPEDIENTE: **OBR2004051**

TÉRMINO MUNICIPAL: **613700**

VALDECABALLEROS

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
96/0	12 / 190-a	ABRIL VALMORISCO, MARÍA EUSTASIA	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
64/0	10 / 232	CORTES GONZALEZ, VENTURA	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
66/0	10 / 227	CORTES PEÑA, INES	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
67/0	10 / 226	CORTES PEÑA, JESÚS	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
65/0	10 / 231	CORTES RODRÍGUEZ, PRISCILA	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
10/0	1 / 3-c	GEVIC, S.L.	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
14/0	2 / 1-n	GEVIC, S.L.	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
7/0	1 / 1-v	GEVIC, S.L.	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
4/0	1 / 1-a	GEVIC, S.L.	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
17/0	2 / 1-b	GEVIC, S.L.	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
9/0	1 / 1-d	GEVIC, S.L.	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
16/0	2 / 1-l	GEVIC, S.L.	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
21/0	2 / 22-a	GEVIC, S.L.	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 613700		VALDECABALLEROS		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	1 / 1-i	GEVIC, S.L.	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
3/0	1 / 1z	GEVIC, S.L.	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
1/0	1 / 1-g	GEVIC, S.L.	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
15/0	2 / 1-m	GEVIC, S.L.	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
5/0	1 / 4-a	GOMEZ CENTENO MANUELA Y MILARA RAMOS AGUSTI	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
6/0	8 / 1-a	GOMEZ CENTENO MANUELA Y MILARA RAMOS AGUSTI	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
11/0	8 / 1-j	GOMEZ CENTENO MANUELA Y MILARA RAMOS AGUSTI	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
13/0	8 / 1-m	GOMEZ CENTENO, MANUELA Y MILARA RAMOS AGUST	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
12/0	8 / 1-p	GOMEZ CENTENO, MANUELA Y MILARA RAMOS, AGUS	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
18/0	8 / 1-f	GOMEZ CENTENO, MANUELA Y MILARA RAMOS, AGUS	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
19/0	8 / 1-e	GOMEZ CENTENO, MANUELA Y MILARA RAMOS, AGUS	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
23/0	8 / 1-d	GOMEZ CENTENO, MANUELA Y MILARA RAMOS, AGUS	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
89/0	10 / 157-a	GOMEZ RUIZ, ANSELMO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
83/0	10 / 155	GÓMEZ RUIZ, ANSELMO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
88/0	10 / 154-a	GÓMEZ RUIZ, ANSELMO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
82/0	10 / 201	GÓMEZ RUIZ, ANSELMO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
81/0	10 / 202	GÓMEZ RUIZ, ANSELMO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
87/0	10 / 154-b	GÓMEZ RUIZ, ANSELMO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
85/0	9 / 177	JIMÉNEZ MARÍN, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
93/0	9 / 178-b	JIMÉNEZ MARÍN, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
94/0	9 / 179-a	JIMÉNEZ MARÍN, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
60/0	9 / 103-a	LÓPEZ ALBA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
75/0	9 / 103-b	LÓPEZ ALBA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
50/0	7 / 15-a	LÓPEZ PANIAGUA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
54/0	7 / 31	LÓPEZ PANIAGUA, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
51/0	7 / 15-b	LÓPEZ PANIAGUA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
52/0	7 / 16	LÓPEZ PANIAGUA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
78/0	9 / 105-b	MANSILLA GARCÍA, JUAN	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
79/0	9 / 106-a	MANSILLA GARCÍA, JUANA	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
71/0	10 / 210-c	MANSILLA GARCÍA, JUANA	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
40/0	7 / 8-a	MENDOZA GÓMEZ, EMILIO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
41/0	7 / 8-d	MENDOZA GÓMEZ, EMILIO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	10:30
36/0	7 / 5	MENDOZA GÓMEZ, MARIA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
37/0	7 / 7-a	MENDOZA GÓMEZ, MARÍA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
38/0	8 / 164	MENDOZA GÓMEZ, MARÍA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
39/0	8 / 5-a	MENDOZA GÓMEZ, MARÍA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
45/0	8 / 162	MENDOZA GÓMEZ, MARÍA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
49/0	8 / 160-a	MENDOZA GÓMEZ, MARÍA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
48/0	7 / 14	MENDOZA GÓMEZ, MARÍA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
47/0	7 / 13	POLO GOMEZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 613700		VALDECABALLEROS		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
44/0	7 / 10	POLO GÓMEZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
42/0	7 / 9-a	POLO GÓMEZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
69/0	10 / 220	RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
77/0	9 / 104-a	RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
62/0	7 / 33	ROJAS GARCÍA, MAXIMILIANO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
55/0	7 / 32	ROJAS GARCÍA, MAXIMILIANO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
70/0	10 / 219-a	SÁNCHEZ LÓPEZ, ANGELES	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
57/0	8 / 156-b	SÁNCHEZ LÓPEZ, ANGELES	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
58/0	8 / 159	SÁNCHEZ LÓPEZ, Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
74/0	10 / 204	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ESTEFANA	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
97/0	12 / 191	SÁNCHEZ SIERRA, AMADO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
29/0	7 / 36-a	TRINIDAD JIMÉNEZ, ELISEO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
32/0	8 / 3-b	TRINIDAD JIMÉNEZ, ELISEO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
24/0	2 / 21	TRINIDAD JIMÉNEZ, ELISEO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
25/0	7 / 36-b	TRINIDAD JIMÉNEZ, ELISEO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
33/0	8 / 165-b	TRINIDAD JIMÉNEZ, ELISEO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
28/0	8 / 2-c	TRINIDAD JIMÉNEZ, ELISEO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
31/0	8 / 3-h	TRINIDAD JIMÉNEZ, ELISEO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
26/0	8 / 2-h	TRINIDAD JIMÉNEZ, ELISEO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
34/0	8 / 165-c	TRINIDAD JIMÉNEZ, ELISEO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
35/0	8 / 165-a	TRINIDAD JIMÉNEZ, ELISEO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
91/0	10 / 153	VALDECABALLEROS, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
73/0	10 / 208-b	VALMORISCO PANIAGUA, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
84/0	9 / 176-a	VALMORISCO PANIAGUA, PEDRO HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00
68/0	10 / 221	VALMORISCO PEÑA, PETRA	AYUNTAMIENTO	14/06/2005	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 612700		TALARRUBIAS		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
8/0	1 / 10-a	LIMA S. L., INMUEBLES	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	10:30
10/0	1 / 11-a b	LIMA S. L., INMUEBLES	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	10:30
12/0	1 / 17-a	LIMA S. L., INMUEBLES	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	10:30
13/0	1 / 17-c	LIMA S. L., INMUEBLES	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	10:30
14/0	1 / 17-e	LIMA S. L., INMUEBLES	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	10:30
15/0	1 / 17-c	LIMA S. L., INMUEBLES	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	10:30
4/0	1 / 4	MAYORAL VALENCIA, ISABEL Y 3 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	10:30
6/0	1 / 5-a	MAYORAL VALENCIA, ISABEL Y 3 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	10:30
7/0	1 / 5-c	MAYORAL VALENCIA, ISABEL Y 3 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	10:30
1/0	1 / 1	RODRÍGUEZ PELOCHE, FELIPE Y 4 HNAS.	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	10:30
2/0	1 / 2-a	RODRÍGUEZ PELOCHE, FELIPE Y 4 HNAS.	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	10:30
3/0	1 / 2-d	RODRÍGUEZ PELOCHE, FELIPE Y 4 HNAS.	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		603500	CASTILBLANCO		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
1/0	14 / 503	NAVESO REBOLLO, ABDÓN HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	12:00	
TÉRMINO MUNICIPAL:		1004400	CAÑAMERO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
3/0	26 / 4	FERNÁNDEZ DE AREVALO BARRADA, ÁLVARO	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	13:00	
5/0	23 / 5a	FERNÁNDEZ DE AREVALO BARRADA, ÁLVARO	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	13:00	
1/0	23 / 5-e	FERNÁNDEZ DE AREVALO BARRADA, ÁLVARO	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	13:00	
2/0	26 / 3-a	FERNÁNDEZ DE AREVALO BARRADA, ÁLVARO	AYUNTAMIENTO	13/06/2005	13:00	

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terreno para la obra “Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. T-I. P. de Construcción”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 26 de mayo de 2005.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº3

EXPEDIENTE: **OBR2002053** NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P modificado nº1

TÉRMINO MUNICIPAL: **1011600** MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
15/0	35 / 10	DIAZ CAPITAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	15/06/2005	10:00
17/0	35 / 8	DIAZ CAPITAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	15/06/2005	10:00
16/0	35 / 9	DIAZ CAPITAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	15/06/2005	10:00
19/0	35 / 13	PEREZ CURTO, JOSE	AYUNTAMIENTO	15/06/2005	10:00
18/0	35 / 11	PEREZ CURTO, JOSE	AYUNTAMIENTO	15/06/2005	10:00
20/0	35 / 52	PÉREZ CURTO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	15/06/2005	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: **1005800** CASATEJADA (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
95/0	501 / 287	BLANCO ROMERO, SACRAMENTO	AYUNTAMIENTO	16/06/2005	10:00
94/0	501 / 20058	BURCIO APARICIO, MARINA Y 2 MAS	AYUNTAMIENTO	16/06/2005	10:00
101/0	501 / 17	GOMEZ MATIAS, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	16/06/2005	10:00
104/0	9 / 4m	GUELL MARTOS, PILAR	AYUNTAMIENTO	16/06/2005	10:00
103/0	10 / 5	GUELL MARTOS, PILAR	AYUNTAMIENTO	16/06/2005	10:00
102/0	9 / 5d	GÜELL MARTOS, PILAR	AYUNTAMIENTO	16/06/2005	10:00
105/0	10 / 4	GÜELL MARTOS, PILAR	AYUNTAMIENTO	16/06/2005	10:00
92/0	7 / 27a	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	16/06/2005	10:00
98/0	501 / 24	SANCHEZ ESTEBAN, EMILIA	AYUNTAMIENTO	16/06/2005	10:00
97/0	501 / 37	SANCHEZ GARCIA, ISABEL Y OTROS	AYUNTAMIENTO	16/06/2005	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: **1013100** NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
22/0	11 / 23	MACHUCA SANCHEZ, Mª ANGELES	AYUNTAMIENTO	16/06/2005	12:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018200		TORIL		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
27/0	6 / 1	BLANCO TORRES, LUCIANO Y HNOS	AYUNTAMIENTO	15/06/2005	12:00
28/0	1 / 19	BLANCO TORRES, LUCIANO Y HNOS	AYUNTAMIENTO	15/06/2005	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1011400		MAJADAS		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
16/0	8 / 65a	BLANCO TORRES, LUCIANO Y HNOS	AYUNTAMIENTO	15/06/2005	12:30
17/0	8 / 66a	BLANCO TORRES, LUCIANO Y HNOS	AYUNTAMIENTO	15/06/2005	12:30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado “San Calixto”, de Plasencia.

Don Ángel Iglesias Sánchez, en calidad de promotor del expediente, presenta solicitud para la modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado “San Calixto”, en la localidad de Plasencia, en orden a la implantación de una unidad de Educación Infantil, segundo ciclo.

El proyecto de obras presentado obtiene informe técnico favorable emitido por el Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Secretaría General de esta Consejería. La acreditación de las obras efectuadas obtiene informe técnico favorable de 20 de abril de 2005.

Visto el expediente instruido, comunicada por el promotor a la Administración educativa la finalización de las obras y cumplimentados todos sus trámites, se procede a dictar la correspondiente Resolución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 7º del Real Decreto 332/1992, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, al centro privado “San Calixto”, de Plasencia, incrementando una unidad de Educación Infantil, segundo ciclo.

La situación resultante en el centro con la presente autorización, en el nivel de Educación Infantil, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "SAN CALIXTO".

Titular del centro: Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza "San Calixto".

Código: 10004691

Domicilio: Avenida Virgen del Puerto, nº 12.

Localidad: Plasencia

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: SEIS unidades.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente autorización administrativa de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del curso académico 2005/06. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse.

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación en Cáceres, antes del inicio del curso 2005/06, la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. El centro de Educación Infantil, cuya autorización administrativa se modifica por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa vigente.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 11 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se concede modificación de la autorización administrativa al centro privado "Nuestra Señora de los Remedios", de Valencia de Alcántara.

Doña Ana María Calvarro Fernández, en calidad de promotora y representante de la titularidad, presenta solicitud para la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado "Nuestra Señora de los Remedios", de Valencia de Alcántara, en orden al incremento de una unidad en el nivel de Educación Infantil, segundo ciclo.

Visto el expediente instruido, y cumplimentados todos sus trámites, se procede a dictar la correspondiente Resolución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable.

En virtud de los artículos 7, 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa, y de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa al centro privado "Nuestra Señora de los Remedios", de

Valencia de Alcántara, para el incremento de una unidad en Educación Infantil, segundo ciclo.

La situación resultante en el Centro, tras la presente autorización de apertura y funcionamiento, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "NUESTRA SEÑORA de los REMEDIOS".

Titular del centro: Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

Domicilio: Parque de España, s/n.

Código: 10006077

Localidad: Valencia de Alcántara.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: TRES unidades (75 puestos escolares).

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

Tercero. La presente modificación de autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2005/06. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. El centro de Educación Infantil, cuya modificación de autorización se autoriza por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa vigente.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en la Ley 1/2002, de 28 de febrero. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior

de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 11 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la autorización administrativa del centro privado "Licenciados Reunidos", de Cáceres, para implantación de Ciclo Formativo de Grado Medio.

D^a M^a Victoria Regodón Redondo solicita, en calidad de promotora, la modificación de la autorización administrativa del centro privado "Licenciados Reunidos", de Cáceres, para la implantación de un Ciclo Formativo de Grado Medio. El proyecto de obras presentado por el Centro obtiene informe técnico favorable de 10 de marzo de 2005, y la adecuación de las obras realizadas a los requisitos mínimos establecidos en los Reales Decretos 777/1998 y 1537/2003 se acredita por informe técnico de 20 de abril de 2005.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

En virtud del artículo 7º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, y de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO:

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro privado "Licenciados Reunidos", de Cáceres, con la

implantación de la especialidad de Ciclo Formativo de Grado Medio "Atención Sociosanitaria".

La situación resultante en el centro con la presente autorización, en el nivel de Formación Profesional, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: "LICENCIADOS REUNIDOS".

Titular del centro: Sociedad Cooperativa "Licenciados Reunidos".

Código: 10008402.

Domicilio: Calle Londres. Nº 3.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir:

— Ciclos Formativos de Grado Medio:

- UNA unidad de "Atención Sociosanitaria" (SSC 21), Familia Profesional "Servicios Socioculturales y a la Comunidad". Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente autorización de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del curso académico 2005/06. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. El personal que atienda las nuevas unidades autorizadas en el Centro de Formación Profesional, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, así como el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación en Cáceres, antes del inicio del curso 2005/06, la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. El centro de Formación Profesional, cuya modificación de la autorización se concede por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real

Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa vigente.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 11 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 47/2005, seguido a instancia de María Edita Prieto Rodríguez sobre Resolución de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 47/2005 seguido a instancias María Edita Prieto Rodríguez sobre Resolución de 28 de junio de 2004 de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las

listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de mayo de 2005.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 49/2005, seguido a instancia de Ana María Cabrera Cabrera sobre Resolución de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 49/2005 seguido a instancias de Ana María Cabrera Cabrera sobre Resolución de 28 de junio de 2004 de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de mayo de 2005.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2005, de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, por la que se determina el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2005-2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, vista la propuesta de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería por medio de los Decretos del Presidente 18/1995, de 18 de mayo y 108/2005, de 26 de abril,

RESUELVO:

Determinar el siguiente calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso 2005-2006:

PREINSCRIPCIÓN ORDINARIA:

A. Alumnos de Primer Curso:

- Solicitud de preinscripción: del 21 de junio al 12 de julio de 2005.
- Publicación de las listas: 22 de julio de 2005.
- Reclamación a las listas: del 22 al 26 de julio de 2005.
- Resolución de las reclamaciones: 29 de julio de 2005.

B. Alumnos vía Titulados Primer Ciclo y Acceso a Segundos Ciclos:

- Solicitud de preinscripción: del 11 al 22 de julio de 2005.
- Publicación de las listas: 29 de julio de 2005.
- Reclamación a las listas: del 29 de julio al 5 de agosto de 2005.
- Resolución de las reclamaciones: 2 de septiembre de 2005.

PERIODOS DE MATRÍCULA

A. Alumnos de Primer Curso:

- Ordinaria: del 25 al 28 de julio de 2005.
- Vía reclamación: del 5 al 6 de septiembre de 2005.

B. Alumnos vía Titulados Primer Ciclo y Accesos a Segundos Ciclos:

- Ordinaria: del 5 al 6 de septiembre de 2005.
- Vía reclamación: del 5 al 6 de septiembre de 2005.

PREINSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA:

A. Alumnos de Primer y Segundo Ciclo (septiembre):

- Solicitud de preinscripción: del 21 de septiembre al 7 de octubre de 2005.
- Publicación de listas: 14 de octubre de 2005.
- Reclamación a las listas: del 14 al 18 de octubre de 2005.
- Resolución a las reclamaciones: 21 de octubre de 2005.

B. Acceso a Segundos Ciclos (febrero):

- Solicitud de preinscripción: del 22 al 28 de febrero de 2006.
- Publicación de listas: 2 de marzo de 2006.
- Reclamación a las listas: del 2 al 6 de marzo de 2006.
- Resolución de las reclamaciones: 8 de marzo de 2006.

PERIODO DE MATRÍCULA:

A. Alumnos de Primer y Segundo Ciclo (septiembre):

- Ordinaria: del 17 al 19 de octubre de 2005.
- Vía reclamación: 24 y 25 de octubre de 2005.

B. Acceso a Segundos Ciclos (febrero). Sólo asignaturas de 2º Cuatrimestre, con excepción de las asignaturas de campus virtual:

- Ordinaria: del 2 al 10 de marzo de 2006.
- Vía reclamación: del 2 al 10 de marzo de 2006.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello, sin perjuicio que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 19 de mayo de 2005.

La Directora General de
Enseñanzas Universitarias,
MARÍA DEL CARMEN PINEDA FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2004/2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 2004 (D.O.E. nº 118, de 9 de octubre), por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2004/2005, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11, a propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, y en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Primero: Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo: Esta Resolución trata de un segundo acto de concesión, el resto de las solicitudes presentadas se resolverán a propuesta de la misma Comisión en sucesivos actos en idénticas condiciones procedimentales y de publicidad que el primer acto, dentro del plazo de seis meses para resolver y notificar recogido en el artículo 11.2 de la Orden que regula dichas ayudas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de mayo de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad
A: TRANSPORTE DIARIO**

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
ABAD FERRERA, RAUL	FERRERA MENDEZ, ANA VANESA	516	278,73 €
ABAD PRADA, ROSARIO	PRADA GARRIDO, Mª TERESA	517	309,05 €
ACEDO MORANTE, SERGIO	I.E.S.O. "TIETAR"	1.739	2.000,00 €
ACOSTA MUÑOZ, ALICIA	I.E.S. "JARANDA"	1.305	229,07 €
ACUÑA JIMENEZ, BEATRIZ	I.E.S. "JARANDA"	1.307	229,07 €
ADAME NOGALES, FRANCISCO JOSE	NOGALES DIAZ, Mª FRANCISCA	456	4.119,50 €
ADAME SALADO, RUBEN	SALADO CARRERO, Mª LUISA	389	500,01 €
AGUADO SANCHEZ, VICTOR	SANCHEZ NAVAS, Mª TERESA	888	370,66 €
AGUEDO FERRERA, ANA MARIA	AGUEDO RODRIGUEZ, ELISA	1.683	370,66 €
AGUILAR PEREZ, MANUEL	PEREZ RODRIGUEZ, GLORIA	959	278,73 €
AGUNDEZ LEROUX, CRISTINA	AGUNDEZ ACOSTA, FERMIN	1.011	92,91 €
AGUNDEZ LEROUX, DANIEL	AGUNDEZ ACOSTA, FERMIN	453	92,91 €
AGUNDEZ LEROUX, SANDRA	AGUNDEZ ACOSTA, FERMIN	452	92,91 €
ALBA GALVEZ, EUGENIO	ALBA RODRIGUEZ, JUAN AGUSTIN	386	278,73 €
ALCALA NUÑEZ, EVA	ALCALA PIZARRO, VICTOR MANUEL	1.254	493,89 €
ALEGRE ALCON, SERGIO	I.E.S. "JARANDA"	1.309	229,07 €
ALEGRE GARCIA, ALEJANDRO	GARCIA ZABALA, TEOFILA	431	309,05 €
ALEGRE GARCIA, JAVIER	GARCIA ZABALA, TEOFILA	306	278,73 €
ALFONSO BENITEZ, ESTELA	BENITEZ CASADO, CARMEN	1.925	124,69 €
ALFONSO BENITEZ, JONATAN	BENITEZ CASADO, CARMEN	1.904	96,03 €
ALFONSO CACERES, ANDREA	ALFONSO CORCHERO, ANGEL Mª	861	278,73 €
ALI MESA, ALEJANDRO	MESA GARCIA, Mª ISABEL	612	124,69 €
ALI MESA, Mª ISABEL	MESA GARCIA, Mª ISABEL	613	124,69 €
ALMEIDA MENDES, LUIS ANDRES	I.E.S.O. "VIA DE LA PLATA"	779	5.950,00 €
ALONSO COPE, CRISTIAN	ALONSO CEREZO, FELIX	731	246,94 €
ALONSO COPE, MIRELLA	ALONSO CEREZO, FELIX	732	246,94 €
ALONSO CRUZ, ELISA	CRUZ LOPEZ, Mª ELISA	858	139,37 €
ALONSO CRUZ, LAURA	CRUZ LOPEZ, Mª ELISA	859	139,37 €
ALONSO MATAS, BLANCA	ALONSO LUENGO, JOSE LUIS	614	249,39 €
ALVARADO MONTERROSO, SANDRA	ALVARADO MELLADO, ISMAEL	704	249,39 €
ALVAREZ RAMOS, FRANCISCO JOSE	RAMOS JARAMILLO, Mª MERCEDES	781	278,73 €
ALVAREZ RAMOS, MERCEDES	RAMOS JARAMILLO, Mª MERCEDES	983	278,73 €
AMAYA CARRASCO, FRANCISCO	C.P. "ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA"	782	1.861,80 €
AMAYA CARRASCO, RAQUEL	AMAYA MARTINEZ, FRANCISCO	984	249,39 €
AMAYA SALGADO, ALVARO	SALGADO BAISON, Mª SOLEDAD	687	83,13 €
AMAYA SALGADO, GLORIA	SALGADO BAISON, Mª SOLEDAD	688	83,13 €
AMAYA SALGADO, VICTOR	SALGADO BAISON, Mª SOLEDAD	686	83,13 €
AMOR NIETO, JOSUE	NIETO GONZALEZ, ANGELA	1.456	249,39 €
AMORES ORTIZ, AMANDA	ORTIZ GUILLEN, MARIA JUANA	532	49,87 €
ANDRADE ARTIGUEZ, MIRIAM	ANDRADE ASENSIO, MIGUEL	571	493,89 €
ANTON SUAREZ, MARTA	SUAREZ FERNANDEZ, ASCENSION	307	249,39 €
ARROYO GONZALEZ, BELEN	GONZALEZ CONTADOR, Mª ESTELA	1.684	370,66 €
ARROYO MORALES, Mª GEMA	ARROYO ECHEVESTE, JOSE MIGUEL	548	185,33 €
ARROYO MORALES, MARTA	ARROYO ECHEVESTE, JOSE MIGUEL	549	185,33 €
ASENSIO RIVERA, Mª REYES	ASENSIO GARCIA, FRANCISCO	324	278,73 €
AVELINO PARDO, GABRIEL	AVELINO GARCIA, FRANCISCO	1.012	246,94 €
AVELINO PARDO, Mª ISABEL	AVELINO GARCIA, FRANCISCO	1.013	246,94 €
AVIS POLO, PAULA	I.E.S. "JARANDA"	1.311	229,07 €
AZORES MARCOS, ALEJANDRO	AZORES RUIZ, JUAN ALFONSO	765	246,94 €
AZORES MARCOS, IRENE	AZORES RUIZ, JUAN ALFONSO	766	246,94 €
BALOUTA PEREIRA, RODRIGO	C.P. "LAS AMERICAS"	1.850	363,64 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
BARBERA CANCHADO, SOLEDAD	BARBERA PONS, JUAN DOMINGO	986	249,39 €
BARRENA BARROSO, PAULINO	BARROSO BARROSO, FRANCISCA	236	309,05 €
BARRENA FERNANDEZ, SARA	FERNANDEZ RIVERA, DULCENOMBRE	1.583	278,73 €
BARRENA GONZALEZ, DANIEL	BARRENA GALAN, PEDRO	615	124,69 €
BARRENA GONZALEZ, PEDRO NOEL	BARRENA GALAN, PEDRO	616	124,69 €
BARRERO RODRIGUEZ, EVA MARIA	I.E.S.O. "TIETAR"	1.740	2.000,00 €
BARRIGA BORREGUERO, SHEYLA	BARRIGA RODRIGUEZ, FRANCISCO	1.283	249,39 €
BARROSO COTRINA, CRISTIAN	C.R.A. "SIERRA DE SAN PEDRO"	1.736	3.485,67 €
BARROSO MORENO, ARANZAZU	MORENO JAEN, MARIA FELICIA	247	493,89 €
BARROSO MORENO, NATALIA	MORENO JAEN, MARIA FELICIA	594	493,89 €
BARROSO MORO, DAVID	C.P. "PEDRO MÁRQUEZ"	363	276,36 €
BARROSO MORO, TAMARA	MORO GONZALEZ, FLORENTINA VICTORIA	370	278,73 €
BATELIER PANADERO, SANTIAGO	PANADERO BEJARANO, Mª JULIA	767	278,73 €
BEAUFOY SALGUERO, ALEX	SALGUERO HERRERA, CONCEPCION	1.457	249,39 €
BEJARANO SILGADO, PABLO	BEJARANO BEJARANO, PABLO	293	278,73 €
BEJARANO VALENCIA, DANIELA FERNANDA	VALENCIA BARRAGAN, FRANCIA	1.532	370,66 €
BELLIDO CABALLERO, CRISTIAN	BELLIDO QUINTA, ANTONIO	231	370,66 €
BELLIDO CABALLERO, SHEILA	BELLIDO QUINTA, ANTONIO	528	370,66 €
BENITEZ CABANILLAS, ADRIAN	CABANILLAS SOSA, EVA Mª	1.637	77,39 €
BENITEZ CABANILLAS, MONICA	CABANILLAS SOSA, EVA Mª	1.639	77,39 €
BENITEZ MAGAZ, CHRISTIAN	BENITEZ REDONDO, EMILIO	50	139,36 €
BENITEZ MAGAZ, RAUL JOSE	BENITEZ REDONDO, EMILIO	49	139,36 €
BERJANO GAÑAN, ANA	BERJANO FELIPE, JOSE	1.651	370,66 €
BERJANO GAÑAN, MARTA	BERJANO FELIPE, JOSE	718	370,66 €
BERMUDEZ CARRASCO, CARLOS	CARRASCO AGUILAR, Mª CARMEN	912	863,57 €
BERNAL JORGE, IVAN	JORGE CAYADO, Mª BELEN	595	139,37 €
BERNAL JORGE, JOSE ALBERTO	JORGE CAYADO, Mª BELEN	596	139,37 €
BERNARDINO MENDO, ISAIAS	C.R.A. "PUEBLA DEL MAESTRE"	423	931,00 €
BERNARDO PINEDO, AURELIANO	BERNARDO PRIETO, AURELIANO	788	370,66 €
BLANCO HIDALGO, ADAN	HIDALGO RANGEL, ANGELA REMEDIOS	844	618,10 €
BLANCO HIDALGO, MIGUEL ANGEL	HIDALGO RANGEL, ANGELA REMEDIOS	903	618,10 €
BLANCO ROJAS, ALEJANDRO	BLANCO HORCAJO, RAFAEL	320	34,40 €
BLAS GARCIA, CARLOS	GARCIA RAMIREZ, Mª SOLEDAD	643	124,69 €
BLAS GARCIA, DANIEL	GARCIA RAMIREZ, Mª SOLEDAD	644	124,69 €
BLAZQUEZ LUNA, MARTA	BLAZQUEZ SOLANO, FELIX	454	739,37 €
BLAZQUEZ PULIDO, Mª DEL MAR	BLAZQUEZ REYES, ANICETO	1.286	49,88 €
BLAZQUEZ PULIDO, MACARENA	BLAZQUEZ REYES, ANICETO	1.284	49,88 €
BLAZQUEZ RETAMAL, ANGEL	RETAMAL GALAN, MARIA JESUS	533	309,05 €
BLAZQUEZ RETAMAL, EDUARDO	RETAMAL GALAN, MARIA JESUS	310	309,05 €
BOLAÑOS PEREZ, EZEQUIEL	PEREZ RIVERO, Mª DE LOS ANGELES	1.526	370,66 €
BONILLA DE LA CRUZ, BORJA	BONILLA SANTAMARIA, AGUSTIN	1.010	309,05 €
BORREGA MARTINEZ, ISABEL	BORREGA VITAL, TELESFORO	822	249,39 €
BORREGA MENDEZ, ANGELICA	MENDEZ MARIN, Mª LUISA	892	249,39 €
BORREGO RODRIGUEZ, CANDELA	RODRIGUEZ GADELLA, ANTONIA	645	370,66 €
BOTE CORBACHO, CORAIMA	CORBACHO RUIZ, MARIA EUGENIA	1.674	139,37 €
BOTE CORBACHO, MIGUEL ANGEL	CORBACHO RUIZ, MARIA EUGENIA	1.676	139,37 €
BOZA GALVAN, BARBARA	GALVAN TOSCANO, Mª ANTONIA	803	493,89 €
BRAVO GONZALEZ, SERGIO	GONZALEZ MELO, Mª PILAR	768	493,89 €
BRUNO GARCIA, JENNYFER	GARCIA GARCIA, Mª TERESA	1.426	249,39 €
BUENADICHA BERROCOSO, JUDITH	BERROCOSO HERNANDEZ, Mª VICTORIA	811	863,57 €
BURCIO MORENO, CARMEN	I.E.S. "JARANDA"	1.312	229,07 €
BURCIU , BENIAMIN	C.P. "SAN GREGORIO"	1.750	154,52 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
BURCIU , LIDIA FABIOLA	C.P. "SAN GREGORIO"	1.748	154,52 €
BURCIU , LUCICA	C.P. "SAN GREGORIO"	1.749	154,52 €
BURCIU , MAGDALENA	C.P. "SAN GREGORIO"	1.751	154,52 €
BURDALO CORDERO, MARIA	CORDERO LOPEZ, ANTONIA	237	249,39 €
CABALGANTE FLORES, MARIA	CABALGANTE BERJANO, MANUEL	1.610	278,73 €
CABALLERO GARCIA, LUIS Mª	CABALLERO CABALLERO, LUIS Mª	274	124,69 €
CABALLERO GARCIA, Mª FRANCISCA	CABALLERO CABALLERO, LUIS Mª	275	124,69 €
CABALLERO GARCIA, PATRICIA	GARCIA PIZARRO, Mª ISABEL	1.072	309,05 €
CABALLERO MAYA, JOSE ANGEL	CABALLERO MANZANO, JOSE MARIA	282	309,05 €
CABEZA MINCHON, ANDREA	CABEZA SANTIAGO, ENRIQUE	862	278,73 €
CACERES GARCIA, Mª CARMEN	GARCIA BARRIENTOS, Mª CARMEN	904	309,05 €
CACERES TORRECILLA, LARA	I.E.S. "JARANDA"	1.314	229,07 €
CADENAS GONZALEZ, CARMEN	GONZALEZ GALDINO, CARMEN	719	370,66 €
CALETRIO GOMEZ, JONATAN	CALETRIO JIMENEZ, VALERIANO	1.404	278,73 €
CALVO SANCHEZ-AREVALO, FRCO. JOSE	CALVO RUBIO, MANUEL	914	370,66 €
CALVO SIERRA, GLORIA	SIERRA MUÑOZ REJA, AGUSTINA	545	493,89 €
CAMACHO CARRION, DANIEL	CAMACHO REGALADO, RICARDO	646	249,39 €
CAMPOS RINA, ASIER	CAMPOS GARCIA, PEDRO	918	249,39 €
CAÑADAS ALVAREZ, ALBERTO	I.E.S. "JARANDA"	1.319	229,07 €
CANALES SANCHEZ, LUCIA	CANALES DUARTE, DIONISIO	393	49,88 €
CAÑAS LOPEZ, ALICIA	I.E.S. "JARANDA"	1.317	229,07 €
CANO DEZA, RODRIGO	DEZA CARRILLO, ANA	409	249,39 €
CANTERO BOYERO, MANUEL	CANTERO ANEGA, MANUEL	502	370,66 €
CARBALLO SANCHEZ, DIANA	SANCHEZ SANCHEZ, CONSOLACION	550	493,89 €
CARBALLO SORIANO, ANA ISABEL	I.E.S. "EXTREMADURA"	86	540,00 €
CARDOSO GONSALVEZ, STEVEN	CARDOSO CORDERO, JUAN FRANCISCO	248	249,39 €
CARDOSO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	RODRIGUEZ FILIBERTO, ANTONIA	1.536	139,37 €
CARO GALAVIS, CINTIA	CARO PAVON, VICENTE	1.793	467,42 €
CARRASCO QUINTERO, JUAN FRANCISCO	CARRASCO FABREGAS, JUAN FRANCISCO	1.924	249,39 €
CARRASCO RETAMAR, NAZARET	RETAMAR MATEOS, SUSANA	830	278,73 €
CARRETERO NAVARRO, ALBERTO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.752	53,00 €
CARRETERO RAMOS, JESUS	CARRETERO MUÑOZ, MATIAS	469	124,69 €
CARRETERO RAMOS, TAMARA	CARRETERO MUÑOZ, MATIAS	468	124,69 €
CASTAÑO GOMEZ, LAURA	I.E.S. "JARANDA"	1.320	229,07 €
CASTELO CANTERO, ALEJANDRO	CASTELO CORDERO, MANUEL	505	139,37 €
CASTELO CANTERO, JORGE	CASTELO CORDERO, MANUEL	506	139,37 €
CASTELO NOGUERA, HECTOR	CASTELO CORDERO, SANTOS	716	278,73 €
CASTRO SANCHEZ, SUSANA	I.E.S. "JARANDA"	1.322	229,07 €
CAYERO DIAZ, EDUARDO	DIAZ ADAME, Mª DEL CARMEN	1.584	278,73 €
CAYERO MARTINEZ, ELISABET	MARTINEZ FARIA, ELISA	560	154,52 €
CAYERO MARTINEZ, Mª DEL MAR	MARTINEZ FARIA, ELISA	561	154,52 €
CEBALLOS PICHOTO, ABEL	CEBALLOS ROMERO, SEVERIANO	410	27,73 €
CEBRINO MENDEZ, VICTORIA	CEBRINO JAEN, FERNANDO	597	618,10 €
CEREZO DOMINGUEZ, ESTIBALIZ	DOMINGUEZ SANCHEZ, ANGELA FLOR.	583	309,05 €
CERQUERA MORENO, DANIELA	MORENO OVIEDO, EDNA CLARENA	427	370,66 €
CHACON BATRES, ABRAHAN	BATRES GOMEZ, YOLANDA	619	249,39 €
CHACON PALOS, PAULA	PALOS GORDILLO, Mª LUISA	1.664	739,37 €
CHAMORRO ROSALES, ROCIO	ROSALAS SANTOS, DOLORES	698	618,10 €
CHAVEZ RUBIO, FRANCISCO JAVIER	CHAVEZ ANTEQUERA, JOSE	1.585	370,66 €
CID BOCADULCE, GABRIEL	CID CARRERO, ANTONIO	325	236,37 €
CISNERO CRIADO, LORENZO	CISNERO MOLANO, SANTIAGO	777	87,34 €
CISNERO CRIADO, SIRA	CISNERO MOLANO, SANTIAGO	889	174,68 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
CISNERO CRIADO, VERONICA	CISNERO MOLANO, SANTIAGO	778	87,34 €
COLLADO ELVIRO, BLANCA	ELVIRO SANTOS, Mª AURORA	507	278,73 €
COLLADO RUBIO, MARGARITA	COLLADO JIMENEZ, DOMINGO	810	189,03 €
COMESAÑA MEGIAS, IVAN	COMESAÑA LOPEZ, JOSE	1.533	139,37 €
COMESAÑA MEJIAS, CARLOS	COMESAÑA LOPEZ, JOSE	1.534	139,37 €
CONEJO AGUEDO, ANA BELEN	CONEJO LOBATO, RICARDO	235	164,63 €
CONEJO AGUEDO, CRISTINA	CONEJO LOBATO, RICARDO	234	164,63 €
CONEJO AGUEDO, Mª TERESA	CONEJO LOBATO, RICARDO	233	164,63 €
CONEJO DIAZ, FATIMA	CONEJO DOMINGUEZ, ANGEL	462	246,94 €
CONEJO DIAZ, Mª DEL CARMEN	CONEJO DOMINGUEZ, ANGEL	461	246,94 €
CORDON RAMIREZ, JUAN JOSE	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.914	53,00 €
CORREA GARCIA, JOSE MARIA	GARCIA PRECIADO, Mª ISABEL	1.586	246,94 €
CORREA GARCIA, Mª ISABEL	GARCIA PRECIADO, Mª ISABEL	562	493,89 €
CORREA GARCIA, MANUELA	GARCIA PRECIADO, Mª ISABEL	1.588	246,94 €
CORREA MUÑOZ, ANTONIO	MUÑOZ NIETO, MARIA VICENTA	965	246,94 €
CORREA MUÑOZ, MANUEL	MUÑOZ NIETO, MARIA VICENTA	964	246,94 €
CORREA MUÑOZ, VANESA	MUÑOZ NIETO, MARIA VICENTA	728	370,66 €
CORTES HERNANDEZ, ESMERALDA	CORTES HERNANDEZ, ISABEL	913	863,57 €
CORTIJO BERMEJO, JOSE FELIX	BERMEJO SANCHEZ, ANABEL	669	248,41 €
CORTIJO BERMEJO, PALOMA	BERMEJO SANCHEZ, ANABEL	1.516	58,05 €
COTRINA VINAGRE, NAZARET	COTRINA RINO, SILVERIO	1.833	154,52 €
CUELLAR MANGUT, JULIAN	CUELLAS ESCOBAR, SEBASTIAN EDUARDO	618	249,39 €
CUENDA CHARNECO, MANUEL	CUENDA CARRASCO, MANUEL	1.537	249,39 €
CUESTA CORDERO, ALVARO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.753	53,00 €
CUESTA GONZALEZ, JAVIER	CUESTAS HERAS, ANASTASIO GERMAN	371	249,39 €
CURIEL BUENVARON, STEVEN	BUENVARON GARCIA, MARIA	881	370,66 €
DACOSTA SANCHEZ, ALBERTO	I.E.S. "JARANDA"	1.324	229,07 €
DE LA CALLE PIZARRO, PAULA	I.E.S. "JARANDA"	1.316	229,07 €
DE LA CONCEPCION BONIFACIO, JESUS	BONIFACIO PIRIS, JOAQUINA	508	278,73 €
DE LA HOZ HERNANDEZ, JUAN MANUEL	HERNANDEZ CABALLERO, Mª SOLEDAD	518	309,05 €
DE LOS SANTOS BONILLA, AINARA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.781	3.650,00 €
DE LOS SANTOS ROMERO, JAVIER	I.E.S. "LUIS DE MORALES"	586	3.000,00 €
DE LOS SANTOS ROMERO, MARIO	I.E.S. "LUIS DE MORALES"	587	3.000,00 €
DE PABLOS MARTIN, ADRIAN	C.P. "LAS AMERICAS"	1.870	363,64 €
DEL CASTILLO GARCIA, LEONOR	GARCIA SANCHEZ, MARIA EUGENIA	299	86,00 €
DELGADO GAMEZ, CRISTINA	DELGADO TRINIDAD, AGUSTIN	360	493,89 €
DELGADO GARCIA, ISABEL	GARCIA SANTAREN, ROSARIO	690	139,37 €
DELGADO GARCIA, JOSE ANTONIO	GARCIA SANTAREN, ROSARIO	689	139,37 €
DELGADO HURTADO, ALEJANDRO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.754	53,00 €
DELGADO HURTADO, VIRGINIA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.755	53,00 €
DELGADO MORCUENDE, ESTHER	DELGADO CARRERAS, TEODORO	311	249,39 €
DELGADO MORCUENDE, YOLANDA	MORCUENDE ALVAREZ, CLARA ISABEL	1.508	249,39 €
DELGADO RETAMAR, GUILLERMO	RETAMAR LOPEZ, MARIA CARMEN	312	249,39 €
DIAS TRIGO, JOSEFA	DIAS CANDEIAS, JOAO	1.503	139,37 €
DIAS TRIGO, Mª JESUS	DIAS CANDEIAS, JOAO	1.504	139,37 €
DIAZ BARRENA, JUAN JOSE	C.P. "LAS AMERICAS"	1.871	363,64 €
DIAZ GUERRERO, JENNIFER	GUERRERO VALERO, PILAR	598	493,89 €
DIAZ HERNANDEZ-CANO, JOSE	I.E.S. "JARANDA"	1.325	229,07 €
DIAZ JIMENEZ, LEANDRO	JIMENEZ DURAN, Mª DE LA MONTAÑA	1.387	309,05 €
DIAZ LUIS, BLANCA VANESA	LUIS PORRAS, Mª ANGELES	268	863,57 €
DIAZ PARRO, LAURA	I.E.S. "JARANDA"	1.326	229,07 €
DIAZ RAMOS, JESUS	I.E.S. "JARANDA"	1.328	229,07 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
DIAZ RODRIGUEZ, JAVIER	RODRIGUEZ TIMON, BLANCA	432	124,69 €
DIAZ RODRIGUEZ, JORGE	RODRIGUEZ TIMON, BLANCA	433	124,69 €
DIAZ TRINIDAD, Mª DEL CARMEN	DIAZ FERNANDEZ, SANTIAGO	823	249,39 €
DIAZ VALVERDE, JUAN MANUEL	DIAZ BERNAL, JUAN	740	493,89 €
DIEGO NAVARRO, MANUELA	NAVARRO MANZANARES, ANTONIA	261	278,73 €
DIEGO NAVARRO, MARIA JOSE	NAVARRO MANZANARES, ANTONIA	588	278,73 €
DOMINGUEZ GALLARDO, ANA ISABEL	GALLARDO LOPEZ, Mª FRANCISCA	470	124,69 €
DOMINGUEZ GALLARDO, LUCIA	GALLARDO LOPEZ, Mª FRANCISCA	471	124,69 €
DOMINGUEZ GALLARDO, RAFAEL	GALLARDO LOPEZ, Mª FRANCISCA	1.538	249,39 €
DOMINGUEZ HOYAS, ANDREA	DOMINGUEZ SANCHEZ, JUAN PEDRO	882	278,73 €
DOMINGUEZ MARTIN, RUT	DOMINGUEZ SANCHEZ, ANDRES	883	278,73 €
DOMINGUEZ SUAREZ, MATTHEW	SUAREZ GARCIA, DELFINA	1.427	309,05 €
DOMINGUEZ VALLEROS, JENNIFER	DOMINGUEZ LUCAS, FRANCISCO JOSE	434	618,10 €
DORADO MUÑOZ, ROCIO BEATRIZ	MUÑOZ SANCHEZ, ISABEL VICTORIA	489	550,80 €
DRAGON MARTINEZ, ELISABET	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA PILAR	1.539	493,89 €
DUARTE BORRELLA, ALBERTO	DUARTE TALAVAN, AGUSTIN	397	369,68 €
DUARTE BORRELLA, SHEILA	DUARTE TALAVAN, AGUSTIN	398	369,68 €
DURAN GOMEZ, RAULGOM	EZ CARABALLO, Mª TERESA	1.230	370,66 €
DURAN MONROY, SERGIO	DURAN VEGA, VICENTE	1.287	249,39 €
EL HAMDAOUY , NAIMA	EL HAMDAOUY , AHMED	1.911	249,39 €
EL QUAOUI , GHIZLANE	C.P. "LAS AMERICAS"	1.872	363,64 €
ELVIRO GOMEZ, PEDRO JOSE	GOMEZ GONZALVEZ, MARIA ANGELES	709	249,39 €
ENCINAR VALVERDE, ELENA	I.E.S. "JARANDA"	1.329	229,07 €
ENCINAS SALGADO, SAMUEL	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.384	2.268,00 €
ENRIQUE SUAREZ, ANA	SUAREZ MARTIN, Mª DEL PILAR	435	309,05 €
ENRIQUE SUAREZ, DAVID	SUAREZ MARTIN, Mª DEL PILAR	436	309,05 €
ESPARRAGO TEODORO, ENRIQUE	ESPARRAGO CANTERO, ENRIQUE	839	309,05 €
EXPOSITO ARADILLAS, ANGELA	ARADILLAS MEDINA, JOAQUINA	402	249,39 €
EXPOSITO MAGRO, ARANCHA	EXPOSITO SILVA, JUAN FRANCISCO	796	249,39 €
FABIAN VIZCAINO, DAVID	VIZCAINO LEIVA, MARIA RAQUEL	1.086	278,73 €
FABIAN VIZCAINO, MARCOS	VIZCAINO LEIVA, MARIA RAQUEL	1.256	278,73 €
FALCON LEON, JOSE MANUEL	FALCON GONZALEZ, JUAN	1.388	278,73 €
FEIJOO SALGADO, AARON JOSE	FEIJOO SALGADO, ISABEL	1.589	309,05 €
FELICISIMO SUAREZ, DIEGO	FELICISIMO PEREZ, ANGEL MANUEL	1.679	139,37 €
FELICISIMO SUAREZ, RUTH	FELICISIMO PEREZ, ANGEL MANUEL	1.680	139,37 €
FERNANDEZ ALEGRE, DAVID	ALEGRE DIAZ, JULIA	769	278,73 €
FERNANDEZ ALVAREZ, MARIO	FERNANDEZ TORES, MIGUEL ANGEL	313	493,89 €
FERNANDEZ BAUTISTA, DAVID	FERNANDEZ PAREDES, JULIO	490	863,57 €
FERNANDEZ BLAZQUEZ, EDUARDO	BLAZQUEZ PANCHO, GUADALUPE	770	493,89 €
FERNANDEZ BLAZQUEZ, LAURA	BLAZQUEZ PANCHO, GUADALUPE	1.429	493,89 €
FERNANDEZ FABIAN, BEATRIZ	FERNANDEZ SERRANO, JOSE	437	369,68 €
FERNANDEZ FABIAN, KAREN	FERNANDEZ SERRANO, JOSE	438	369,68 €
FERNANDEZ GAMONAL, OSCAR	FERNANDEZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	1.088	797,04 €
FERNANDEZ GUIJEÑO, ANGEL	FERNANDEZ BARATA, ANGEL	800	154,52 €
FERNANDEZ GUIJEÑO, JUAN CARLOS	FERNANDEZ BARATA, ANGEL	801	154,52 €
FERNANDEZ MARTIN, ENOL	MARTIN ALONSO, MERCEDES	439	360,88 €
FERNANDEZ NOCETE, RAUL	NOCETE GARCIA, ENCARNACION	136	278,73 €
FERNANDEZ ORTIZ, ANTONIO	ORTIZ VILLALON, JOSEFA	1.608	124,69 €
FERNANDEZ ORTIZ, TAMARA	ORTIZ VILLALON, JOSEFA	1.609	124,69 €
FERNANDEZ PAREJO, IGNACIO	FERNANDEZ AÑINO, IGNACIO JESUS	650	246,94 €
FERNANDEZ PAREJO, NATALIA	FERNANDEZ AÑINO, IGNACIO JESUS	651	246,94 €
FERNANDEZ RICO, JOSE MARIA	RICO RODRIGUEZ, SONIA	428	370,66 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ELISABET	FERNANDEZ VELIZ, ANTONIO	300	127,88 €
FERNANDEZ SANCHEZ SIMON, ELENA	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JACINTO	620	278,73 €
FERNANDEZ TIRADO, MANUEL	I.E.S.O. "VIA DE LA PLATA"	780	5.950,00 €
FERNANDEZ TORRESCUSA, CRISTIAN	TORRESCUSA DOMINGUEZ, MARIA JOSE	563	278,73 €
FERNANDEZ TREJO, ALBERTO	TREJO GARROTE, VICENTA ISABEL	318	739,37 €
FERRER LEON, Mª JOSE	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.756	53,00 €
FEULA TORRES, FRANCISCO	FEULA , MARIO LUJAN	475	23,65 €
FEULA TORRES, JUANA	FEULA , MARIO LUJAN	472	23,65 €
FEULA TORRES, MARI SOL	FEULA , MARIO LUJAN	473	23,65 €
FEULA TORRES, ORIANA	FEULA , MARIO LUJAN	474	23,65 €
FLORES DE LIZAUR GAVILANES, ANA Mª	GAVILANES VELAZ DE MEDRANO, ISABEL Mª	399	164,63 €
FLORES DE LIZAUR GAVILANES, ANGEL	GAVILANES VELAZ DE MEDRANO, ISABEL Mª	400	164,63 €
FLORES DE LIZAUR GAVILANES, MARINA	GAVILANES VELAZ DE MEDRANO, ISABEL Mª	401	164,63 €
FLORES GALAN, DANIEL	I.E.S. "JARANDA"	1.330	229,07 €
FLORES SANTOS, SANDRA	C.R.A. "PUEBLA DEL MAESTRE"	424	931,00 €
FOLLARAT GOMEZ, ANA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.757	53,00 €
FOLLARAT GONZALEZ, ALEJANDRO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.758	53,00 €
FOLLARAT GONZALEZ, ARANCHA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.759	53,00 €
FRAGA ARROYO, JOSE CARLOS	FRAGA SERRANO, SIMON	297	278,73 €
FRAGOSO DOMINGUEZ, LOURDES	FRAGOSO POVES, JUAN MIGUEL	1.271	2.783,62 €
FREJO MORENO, JAIRO	FREJO HERRERO, HIGINIO	514	370,66 €
FUENTES AYUSO, CESAR	AYUSO CUESTA, MARIA FATIMA	1.395	124,69 €
FUENTES AYUSO, IRENE	AYUSO CUESTA, MARIA FATIMA	1.396	124,69 €
FUERTES MONTES, JORGE	MONTES DURAN, Mª CONCEPCION	947	309,05 €
GALAN CIDONCHA, Mª CARMEN	CIDONCHA LOPEZ, Mª DEL CARMEN	1.250	370,66 €
GALAN SANCHEZ, DIONISIO JAVIER	I.E.S.O. "TIETAR"	1.741	2.000,00 €
GALLARDO ESPINOSA, JUAN	GALLARDO GALLARDO, JUAN	87	493,89 €
GALLARDO PEREZ, ESTEBAN	GALLARDO MUNICIO, MANUEL	279	62,35 €
GALLARDO PEREZ, JUAN MANUEL	GALLARDO MUNICIO, MANUEL	276	62,35 €
GALLARDO PEREZ, Mª SOLEDAD	GALLARDO MUNICIO, MANUEL	277	62,35 €
GALLARDO PEREZ, ROCIO	GALLARDO MUNICIO, MANUEL	278	62,35 €
GALLARDO REINO, DANIEL	REINO AVILA, Mª JOSEFA	1.430	309,05 €
GARCIA BELLOSO, ADRIAN	BELLOSO LOPEZ, Mª LUZ YOLANDA	617	124,69 €
GARCIA BELLOSO, AMARA	BELLOSO LOPEZ, Mª LUZ YOLANDA	621	124,69 €
GARCIA BERROCOSO, ADRIAN	I.E.S. "JARANDA"	1.331	229,07 €
GARCIA BERROCOSO, DIEGO	I.E.S. "JARANDA"	1.333	229,07 €
GARCIA CACERES, INES	CACERES BALSERA, Mª ANGELES	652	249,39 €
GARCIA CALDERON, ELENA	GARCIA ZARCO, ALFONSO	459	618,10 €
GARCIA CALDERON, TAMARA	GARCIA ZARCO, ALFONSO	897	370,66 €
GARCIA CARBALLO, JUAN ANGEL	GARCIA LOPEZ, ANGEL	792	309,05 €
GARCIA CARBALLO, JUAN PABLO	GARCIA CARDOSO, MIGUEL	319	249,39 €
GARCIA CARDOSO, BORJA	C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA"	286	603,43 €
GARCIA CARRON, CRISTABEL	CARRON CAYERO, JUANA	1.541	124,69 €
GARCIA CARRON, DAVID	CARRON CAYERO, JUANA	1.540	124,69 €
GARCIA DE LA FUENTE, ALVARO	GARCIA MORALES, JOSE ANTONIO	556	249,39 €
GARCIA DOMINGUEZ, DIEGO	DOMINGUEZ HIPOLITO, FRANCISCA	741	493,89 €
GARCIA GARCIA, ADRIAN	ESCUDERO CANTO, FERNANDO	249	249,39 €
GARCIA GARCIA, ALVARO	GARCIA ALVARO, JULIAN	886	246,94 €
GARCIA GARCIA, ANA MARIA	GARCIA PRECIADO, ANA MARIA	564	246,94 €
GARCIA GARCIA, JOSE MANUEL	GARCIA PRECIADO, ANA MARIA	565	246,94 €
GARCIA GARCIA, Mª DEL CARMEN	GARCIA ALVARO, JULIAN	887	246,94 €
GARCIA GARCIA, REBECA	C.R.A. "LA PAZ."	1.812	6.000,00 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
GARCIA GARCIA, SILVIA ISABEL	GARCIA PRECIADO, ANA MARIA	1.590	493,89 €
GARCIA GOMEZ, CARMEN	GOMEZ PEREZ, Mª CONCEPCION	301	86,00 €
GARCIA GONZALEZ, CRISTOFER	GARCIA GIL, JOSE	372	278,73 €
GARCIA GONZALEZ, IGNACIO	GARCIA PEREZ, IGNACIO	476	249,39 €
GARCIA GONZALEZ, JOSE ANGEL	C.P. "PEDRO MÁRQUEZ"	365	276,36 €
GARCIA GONZALEZ, OSCAR	GARCIA MORCILLO, JUAN	697	278,73 €
GARCIA HERNANDEZ, CRISTIAN	GARCIA COLLADO, LORENZO	1.458	249,39 €
GARCIA HINOJAL, LUIS FRANCISCO	GARCIA ALBA, JOSE LUIS	1.397	493,89 €
GARCIA IGLESIAS, LUIS MIGUEL	GARCIA CAMISON, JOSE MARIA	834	249,39 €
GARCIA JARAS, Mª NIEVES	I.E.S.O. "TIETAR"	1.742	2.000,00 €
GARCIA JIMENEZ, JOSE LUIS	JIMENEZ GUTIERREZ, Mª JOSEFA	772	249,39 €
GARCIA MANZANO, CARLOS	MANZANO SALVADOR, MARIA JOSEFA	1.089	493,89 €
GARCIA MAYOR, ANTONIO	GARCIA GORDILLO, ANTONIO	699	618,10 €
GARCIA MORUNO, LUISA	GARCIA MENDEZ, JUAN FRANCISCO	818	278,73 €
GARCIA PALACIOS, DAVID	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.760	53,00 €
GARCIA PALACIOS, JAVIER	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.761	53,00 €
GARCIA PEREZ, JESUS FRANCISCO	PEREZ BELLIDO, Mª VICTORIA	783	249,39 €
GARCIA ROMERO, ALVARO GINES	GARCIA MARTIN, JOSE ANTONIO	1.591	246,94 €
GARCIA ROMERO, GUADALUPE	GARCIA MARTIN, JOSE ANTONIO	1.592	246,94 €
GARCIA SANCHEZ, CRISTINA	GIL GARCIA, LUIS	1.632	618,10 €
GARRANCHO BERJANO, BORJA	BERJANO MARTIN, MARCELA	478	124,69 €
GARRANCHO BERJANO, LUIS MIGUEL	BERJANO MARTIN, MARCELA	477	124,69 €
GARRANCHO LLERA, TAMARA	LLERA LARIOS, CARMEN	1.542	278,73 €
GARRIDO FERNANDEZ, HILARIO	FERNANDEZ COCA, MANUELA	574	618,10 €
GARRIDO PALOMARES, Mª DE LOS ANGELES	PALOMARES PEREZ, Mª DOLORES	705	493,89 €
GARRIDO SANCHEZ, JESUS	I.E.S. "JARANDA"	1.334	229,07 €
GASPAR TINOCO, ANDRE	GASPAR TINOCO, PAULA CRISTINA	251	139,37 €
GASPAR TINOCO, EDGAR	GASPAR TINOCO, PAULA CRISTINA	250	139,37 €
GEMIO FARIÑA, JOSE MARIA	FARIÑA RAMILO, ISABEL MARIA	373	249,39 €
GIBELLO DUQUE, LUZ MARIA	GIBELLO REQUERO, LUIS	1.642	739,37 €
GIL ALZAS, ISMAEL	GIL FERRERA, FRANCISCO LUIS	898	124,69 €
GIL ALZAS, JENNIFER	GIL FERRERA, FRANCISCO LUIS	899	224,44 €
GILARTE INCERA, JOSE MANUEL	GILARTE GALLARDO, MANUEL	308	278,73 €
GOLINEY, ANDRIY	C.P. "VIRGEN DE MONTFRAGUE"	1.289	249,39 €
GOMEZ BONET, FRANCISCO JAIME	BONET VILLA, CATALINA ISABEL	394	99,76 €
GOMEZ CARABALLO, GERMAN	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.762	53,00 €
GOMEZ DIEZ, BEATRIZ	GOMEZ LAVADO, MATIAS	1.724	94,59 €
GOMEZ GARCIA, JUAN JOSE	GOMEZ FLORES, NICOLAS	11	493,89 €
GOMEZ GARCIA, LAURA Mª	GOMEZ FLORES, NICOLAS	177	493,89 €
GOMEZ GRANDE, ARANTXA	GRANDE GAGO, Mª EUGENIA	1.544	249,39 €
GOMEZ MORENO, ANTONIO	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	374	139,37 €
GOMEZ MORENO, CRISTINA	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	375	139,37 €
GOMEZ MORENO, MONICA	I.E.S. "JARANDA"	1.336	229,07 €
GOMEZ SANCHEZ, JOSE PABLO	SANCHEZ PACHECO, ISABEL	135	154,52 €
GOMEZ SANCHEZ, MARTA	SANCHEZ PACHECO, ISABEL	134	154,52 €
GOMEZ SOTO, JOSE	I.E.S. "JARANDA"	1.338	229,07 €
GONZALEZ BERROCAL, LUIS MIGUEL	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.915	53,00 €
GONZALEZ CASTAÑO, ABRAHAM	CASTAÑO EXPOSITO, Mª DEL CARMEN	845	185,33 €
GONZALEZ CASTAÑO, ESTEFANIA	CASTAÑO EXPOSITO, Mª DEL CARMEN	846	185,33 €
GONZALEZ CHICANO, ALEJANDRO	CHICANO CORDERO, Mª GUADALUPE	479	246,94 €
GONZALEZ CHICANO, OSCAR	CHICANO CORDERO, Mª GUADALUPE	480	246,94 €
GONZALEZ CORDERO, VERONICA	GONZALEZ MIGUEL, TOMAS	1.406	370,66 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
GONZALEZ CORTES, ALVARO J.	CORTES PALMA, JULIA	657	124,69 €
GONZALEZ CORTES, MIRANDA	CORTES PALMA, JULIA	658	124,69 €
GONZALEZ FLORES, FRANCISCO JOSE	GONZALEZ RESINO, PEDRO	491	797,04 €
GONZALEZ GALLEGU, SANDRA	GALLEGU MATAS, ISABEL	269	124,69 €
GONZALEZ GALLEGU, SERGIO	GALLEGU MATAS, ISABEL	270	124,69 €
GONZALEZ JIMENEZ, ANA BELEN	JIMENEZ , LUCELY ALEXANDRA	539	249,39 €
GONZALEZ JIMENEZ, CARMEN	GONZALEZ HURTADO, CARMELO	1.546	249,39 €
GONZALEZ JIMENEZ, MANUEL	GONZALEZ HURTADO, CARMELO	482	124,69 €
GONZALEZ JIMENEZ, SONIA	GONZALEZ HURTADO, CARMELO	481	124,69 €
GONZALEZ LASO, ANTONIO JAVIER	C.P. "HERNANDO DE SOTO"	1.918	250,00 €
GONZALEZ LASO, JAVIER	GONZALEZ RAMOS, JOSE LUIS	905	83,13 €
GONZALEZ LASO, JOSE LUIS	GONZALEZ RAMOS, JOSE LUIS	906	83,13 €
GONZALEZ LASO, MIGUEL ANGEL	C.P. "HERNANDO DE SOTO"	1.919	250,00 €
GONZALEZ LASO, MIGUEL ANGEL	GONZALEZ RAMOS, JOSE LUIS	907	83,13 €
GONZALEZ ROMAN, DIEGO	ROMAN GONZALEZ, EUGENIA	589	309,05 €
GONZALEZ ROMAN, FATIMA	ROMAN GONZALEZ, EUGENIA	262	309,05 €
GONZALEZ ROMERO, FRANCISCO	ROMERO GALLEGU, JUANA Mª	812	863,57 €
GONZALEZ SANCHEZ, GUILLERMO	SANCHEZ TIERNO, ANDREA	1.260	246,94 €
GONZALEZ SANCHEZ, ISMAEL	SANCHEZ TIERNO, ANDREA	1.262	246,94 €
GONZALEZ SANCHEZ, SANDRA	GONZALEZ COSTUMERO, SEBASTIAN	608	493,89 €
GONZALEZ TAMAYO, ANTONIO	GONZALEZ ESCRIBANO, ANTONIO	327	360,57 €
GONZALVO AREVALO, AROA	GONZALVO RUBIO, JOSE MARÍA	733	309,05 €
GORDILLO GONZALEZ, AITOR	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.763	53,00 €
GRANADO DURAN, MARTA	DURAN GONZALEZ, Mª DEL CARMEN	1.797	370,66 €
GRANDE RODRIGUEZ, DARIO	RODRIGUEZ REBOLLO, COVADONGA	35	154,52 €
GRANDE RODRIGUEZ, INES	RODRIGUEZ REBOLLO, COVADONGA	36	154,52 €
GRANDE SANCHEZ SIMON, CARLOS	SANCHEZ SIMON PEREZ, Mª CAYETANA	623	246,94 €
GRANDE SANCHEZ SIMON, IGNACIO	SANCHEZ SIMON PEREZ, Mª CAYETANA	622	246,94 €
GUACHAMIN NOLASCO, ANDREA LIZETH	GUACHAMIN COLLAGUAZO, RODRIGO IVAN	1.805	103,01 €
GUACHAMIN NOLASCO, GENESIS DANIELA	GUACHAMIN COLLAGUAZO, RODRIGO IVAN	1.807	103,01 €
GUACHAMIN NOLASCO, IVAN ALEXANDER	GUACHAMIN COLLAGUAZO, RODRIGO IVAN	1.804	103,01 €
GUERRA CUESTA, Mª ROCIO	CUESTA CASADO, Mª ISABEL	376	278,73 €
GUISADO ORTEGA, DANIEL	C.P. "PEDRO MÁRQUEZ"	364	276,36 €
GUTIERREZ MARTIN, SEILA	I.E.S. "JARANDA"	1.339	229,07 €
GUTIERREZ RODRIGUEZ, ALEXANDRA	I.E.S. "JARANDA"	1.340	229,07 €
GUTIERREZ SAN JULIAN, GABRIEL	GUTIERREZ MOYA, MANUEL	1.654	185,33 €
GUTIERREZ SANJULIAN, ALEJANDRO	GUTIERREZ MOYA, MANUEL	1.653	185,33 €
GUZMAN OÑIVENIS, MOISES	OÑIVENIS NARCISO, CARMEN	1.030	197,04 €
HAMMA , ABDELHAKIM	HAMMA , MOHAMED	540	124,69 €
HAMMA , KHALID	HAMMA , MOHAMED	541	124,69 €
HERENCIA FERNANDEZ, ABRAHAN	C.P. "LAS AMERICAS"	1.873	363,64 €
HERENCIA FERNANDEZ, CRISTINA	C.P. "LAS AMERICAS"	1.874	363,64 €
HERENCIA FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	C.P. "LAS AMERICAS"	1.875	363,64 €
HERENCIA FERNANDEZ, Mª ANGELES	C.P. "LAS AMERICAS"	1.876	363,64 €
HERNANDEZ BARROSO, JANA Mª	HERNANDEZ MARTIN, ANGEL	440	278,73 €
HERNANDEZ CABALLERO, IRENE	CABALLERO POSADO, Mª DEL CAMINO	605	190,62 €
HERNANDEZ CABANILLAS, SANDRA	CABANILLAS TORIBIO, YOLANDA	493	863,57 €
HERNANDEZ CANO CARDADOR, SANDRA	I.E.S. "JARANDA"	1.344	229,07 €
HERNANDEZ CANO GOMEZ, GUILLERMO	I.E.S. "JARANDA"	1.343	229,07 €
HERNANDEZ CORONADO, ALEJANDRA	CORONADO GONZALEZ, Mª CARMEN	1.912	309,05 €
HERNANDEZ CORTES, FATIMA	CORTES ZAMBRANO, MANUELA	742	309,05 €
HERNANDEZ DE LA FUENTE, ADRIAN	I.E.S. "JARANDA"	1.342	229,07 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
HERNANDEZ IZQUIERDO, MARIA JESUS	IZQUIERDO RIVERA, Mª JESUS	1.410	185,33 €
HERNANDEZ IZQUIERDO, PASCUAL	IZQUIERDO RIVERA, Mª JESUS	1.416	185,33 €
HERNANDEZ ORTIZ, JOSE MANUEL	HERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL	820	309,05 €
HERNANDEZ TIENZA, ADRIAN	HERNANDEZ POLO, PEDRO JOSE	542	124,69 €
HERNANDEZ TIENZA, PEDRO JOSE	HERNANDEZ POLO, PEDRO JOSE	543	124,69 €
HERRERA TORES, ALBA	TORES FERNANDEZ, ANA MARIA	441	139,37 €
HERRERA TORES, LIDIA	TORES FERNANDEZ, ANA MARIA	442	139,37 €
HIDALGO RAMAJO, OSCAR	HIDALGO SANTOS, JOSÉ	972	249,39 €
HOLGADO MARTIN, ROCIO	MARTIN SILVA, JOSEFA	280	249,39 €
HORNERO PEREZ, TAMARA	I.E.S. "JARANDA"	1.345	229,07 €
HURTADO CARRETERO, ANA ISABEL	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.764	53,00 €
IGLESIAS PALOMA, CAMILA JOANA	IGLESIAS DOMINGUEZ, FRANCISCO	356	278,73 €
INCERA VAZQUEZ, ALFONSO	VAZQUEZ MARTIN, VISITACION	447	618,10 €
IVORRA ALDAVERO, JUAN	ALDAVERO VELARDE, MARIA JOSE	314	249,39 €
IVORRA ALDAVERO, LUZ DIVINA	ALDAVERO VELARDE, MARIA JOSE	1.509	249,39 €
JAIME RUIZ, CHRISTIAN	JAIME MORALES, ANASTASIO	802	278,73 €
JARA GARCIA, JESUS	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.765	53,00 €
JARA GARCIA, LAURA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.766	53,00 €
JESUS FALE, RUBEN MIGUEL	BATISTA FALE, HELDER JOSE CAETANO	1.507	618,10 €
JIMENEZ AYUSO, MIGUEL ANGEL	AYUSO CARMONA, ANTONIA Mª	527	863,57 €
JIMENEZ GALLARDO, JAIME	GALLARDO LOPEZ, AVELINA	1.685	249,39 €
JIMENEZ GALLARDO, JOSE MARIA	GALLARDO LOPEZ, AVELINA	1.652	249,39 €
JIMENEZ GIL, EVA	JIMENEZ GARLITO, LUIS ANGEL	416	370,66 €
JIMENEZ HINCHADO, GONZALO	JIMENEZ MERINO, JESUS	624	249,39 €
JIMENEZ JUEZ, JOSE MARIA	JIMENEZ JIMENEZ, EMILIO	252	249,39 €
JIMENEZ JUEZ, LUIS ANTONIO	JIMENEZ JIMENEZ, EMILIO	824	249,39 €
JIMENEZ LOPEZ, CRISTINA	LOPEZ ROLDAN, Mª ISABEL	1.687	309,05 €
JIMENEZ LOPEZ, LUIS MIGUEL	LOPEZ ROLDAN, Mª ISABEL	1.656	309,05 €
JIMENEZ MATEOS, FERNANDO	JIMENEZ HERNANDEZ, ANTONIO	609	278,73 €
JIMENEZ PEREZ, ULISES	JIMENEZ CORDERO, JUAN FRANCISCO	706	249,39 €
JIMENO BENITEZ, ANTONIO JESÚS	JIMENO SORIANO, JUAN	988	249,39 €
JIMENO BENITEZ, NOELIA	C.P. "ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA"	784	1.861,80 €
JORGE ACEDO, CRISTIAN	ACEDO ESCALERA, Mª YOLANDA	483	278,73 €
JORGE MAYA, ISMAEL	MAYA URBANO, ELISA	806	124,69 €
JORGE MAYA, LUIS DAVID	MAYA URBANO, ELISA	807	124,69 €
JULIAN PEREZ, ALEJANDRA	JULIAN SANCHEZ, JOAQUIN	1.667	520,12 €
LAZARO AMBROSIO, RAUL	I.E.S.O. "TIETAR"	1.743	2.000,00 €
LEDESMA GOMEZ, NOELIA	LEDESMA ALCOY, JUAN FRANCISCO	1.926	93,67 €
LEON GAMERO, DAVID	LEON OTERO, CRISANTO	1.528	278,73 €
LEON GOMEZ, ANGEL JOSE	LEON GARCIA, ANGEL	88	370,66 €
LEON GOMEZ, DAMARIS	LEON GARCIA, ANGEL	20	370,66 €
LIBERAL MATADOR, CLARA Mª	LIBERAL BACHILLER, JOSE LUIS	377	124,69 €
LIBERAL MATADOR, NOELIA	LIBERAL BACHILLER, JOSE LUIS	378	124,69 €
LINARES DOMINGUEZ, IGNACIO	LINARES CABALLERO, MANUEL	575	278,73 €
LLAGAS JARQUEZ, MARINA	C.P. "LAS AMERICAS"	1.877	363,64 €
LOBATO MURILLO, ANA BELEN	MURILLO ROMAN, AGUSTINA	546	61,81 €
LOPEZ BERROCAL, ALEJANDRO	BERROCAL REDONDO, ANGELES	1.689	369,68 €
LOPEZ BERROCAL, MARTA	BERROCAL REDONDO, ANGELES	1.692	369,68 €
LOPEZ BUENO, LOURDES	LOPEZ HURTADO, EDUARDO	1.548	370,66 €
LOPEZ CAMPOS, ARANCHA	LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	847	249,39 €
LOPEZ GALEANO, CRISTINA	LOPEZ REMEDIO, PEDRO	729	278,73 €
LOPEZ GALEANO, LETICIA	LOPEZ REMEDIO, PEDRO	967	278,73 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO	GONZALEZ HURTADO, Mª TERESA	1.552	124,69 €
LOPEZ GONZALEZ, JUAN MANUEL	GONZALEZ HURTADO, Mª TERESA	1.554	124,69 €
LOPEZ MARQUEZ, FATIMA	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO JOAQUIN	1.555	249,39 €
LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCO MANUEL	LOPEZ NOVOA, MANUEL	989	139,37 €
LOPEZ MARTINEZ, JESUS NOEL	LOPEZ NOVOA, MANUEL	991	139,37 €
LOPEZ MARTINEZ, SUSANA	C.P. "ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA"	785	1.861,80 €
LOPEZ TORNERO, IRATXE DANIELA	TORNERO BASILIO, RAQUEL	1.459	124,69 €
LOPEZ TORNERO, MONSERRAT	TORNERO BASILIO, RAQUEL	529	249,39 €
LOPEZ TORNERO, SARAY	TORNERO BASILIO, RAQUEL	1.460	124,69 €
LOPEZ VALERO, ALEJANDRO	LOPEZ DIAZ, ALFONSO	956	308,56 €
LOPEZ VALERO, ESTEBAN	LOPEZ DIAZ, ALFONSO	894	185,33 €
LORENZO NOGALES, JOSE MARIA	LORENZO RODRIGUEZ, AGUSTIN	1.501	480,00 €
LUCAS GAMINO, ESTELA	I.E.S. "LAS VILLUERCAS"	1.927	2.583,33 €
LUCAS MORENO, SONIA	I.E.S. "LAS VILLUERCAS"	1.929	2.583,33 €
LUNA VAZQUEZ, JOSE MARIA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.767	53,00 €
LUNA VAZQUEZ, RAFAEL	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.768	53,00 €
MACARRILLA BUENADICHA, JOSE	MACARRILLA JIMENEZ, JOSE	610	309,05 €
MACHO ABAD, DIEGO LUIS	ABAD AGUADO, MAGDALENA	519	139,37 €
MACHO ABAD, ESTHER Mª	ABAD AGUADO, MAGDALENA	520	169,68 €
MACIAS BENITEZ, MIGUEL ANGEL	MACIAS VIZCAINO, JOSE MARIA	429	370,66 €
MACIAS DE LA ROSA, JONATHAN	DE LA ROSA ROSADO, MARIA DEL MAR	786	278,73 €
MACIAS DE LA ROSA, SAMUEL	DE LA ROSA ROSADO, MARIA DEL MAR	992	278,73 €
MADERA RISCO, NAYARA	MADERA GUTIERREZ, MANUEL	790	124,69 €
MADERA RISCO, SHEILA	MADERA GUTIERREZ, MANUEL	789	124,69 €
MAGARIÑO CUELLO, SELENE EUGENIA	MAGARIÑO NEVADO, EDUARDO	717	249,39 €
MAGRO MELON, MIGUEL ANGEL	MAGRO FERNANDEZ, CLAUDIO	515	370,66 €
MAGRO PIRIS, ABEL	PIRIS ALVAREZ, MANUELA	794	278,73 €
MAHUGO LIMA, JOSE MANUEL	LIMA CABALGANTE, Mª LAUREANA	720	370,66 €
MAITAT , MALIKA	MAITAT , BENYOUSSEF	1.488	278,73 €
MAJADA CALLE, JOAQUIN	CALLE MATEOS, MARIA DEL CARMEN	611	493,89 €
MAJADA CALLE, Mª NIEVES	CALLE MATEOS, MARIA DEL CARMEN	945	493,89 €
MANSO HIDALGO, ANGEL	C.R.A. "SIERRA DE SAN PEDRO"	1.737	3.485,67 €
MANZANO CARRAPISO, SILVIA	MANZANO MANZANO, ANTONIO	283	309,05 €
MANZANO PIZARRO, PABLO	I.E.S. "JARANDA"	1.346	229,07 €
MANZO REGALADO, DAVID ISRAEL	MANZO VELASQUEZ, REINALDO DAVID	294	278,73 €
MARCHENA SANTANO, Mª ELISA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.780	3.650,00 €
MARCOS VEGA, FERNANDO	VEGA VAZQUEZ, ANA BELEN	835	24,94 €
MARCOS VEGA, LARA	VEGA VAZQUEZ, ANA BELEN	836	24,94 €
MARCOS VEGA, MARCOS	VEGA VAZQUEZ, ANA BELEN	837	24,94 €
MARCOS VEGA, ROCIO	VEGA VAZQUEZ, ANA BELEN	838	249,39 €
MARIA HURTADO, JUAN MANUEL	C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA"	287	603,43 €
MARMELO CANCHALES, JUAN CARLOS	C.P. "PEDRO MÁRQUEZ"	366	276,36 €
MARMELO CANCHALES, MIGUEL ANGEL	MARMELO RESMELLA, FERNANDO	379	249,39 €
MARQUEZ LUIS, PABLO	I.E.S. "JARANDA"	1.348	229,07 €
MARQUEZ MENDEZ, FATIMA	MARQUEZ MUÑOZ, ANTONIO	726	278,73 €
MARTIN BERTOL, DAVID	C.R.A. "EL OLIVAR"	776	9.309,00 €
MARTIN DELGADO, LUCAS	DELGADO GONZALEZ, ANGELA	534	24,94 €
MARTIN HORNERO, ALEJANDRO	I.E.S. "JARANDA"	1.350	229,07 €
MARTIN MARTIN, ANA	MARTIN MATITO, ESTRELLA	692	124,69 €
MARTIN MARTIN, BEATRIZ	MARTIN MATITO, ESTRELLA	693	124,69 €
MARTIN PASCUAL, CHRISTIAN	MARTIN MARTIN, JOSE LUIS	1.417	139,37 €
MARTIN PASCUAL, MELANI	MARTIN MARTIN, JOSE LUIS	1.418	139,37 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
MARTIN SILVA, ISMAEL	MARTIN RODRIGUEZ, ANTONIO	272	139,37 €
MARTIN SILVA, LAURA	MARTIN RODRIGUEZ, ANTONIO	273	139,37 €
MARTINEZ , ELIAS TOMAS	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LOPEZ"	485	77,26 €
MARTINEZ , FRANCO NAHUEL	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LOPEZ"	487	77,26 €
MARTINEZ , LAUTARO JOSE	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LOPEZ"	486	77,26 €
MARTINEZ , SILVIO NICANOR	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LOPEZ"	484	77,26 €
MARTINEZ BONET, JENNIFER	BONET VILLA, CATALINA ISABEL	1.015	249,39 €
MARTINEZ CARBALLO, FRANCISCO JULIAN	CARBALLO CORDERO, ANTONIA	547	99,75 €
MARTINEZ CORRALES, JESUS	CORRALES MORENO, JACINTA	625	249,39 €
MARTINEZ PIRIS, LAURA	C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA"	288	603,43 €
MARTINEZ VIVAS, LAURA	I.E.S. "PUENTE AJUDA"	1.561	309,05 €
MARTINHO BALOUTA, JOANA	C.P. "LAS AMERICAS"	1.878	363,64 €
MARTRAS AMADOR, NATAN	I.E.S. "JARANDA"	1.351	229,07 €
MASEDO CABEZUDO, Mª JOSEFA	MASEDO ABRIL, JOSE MARIA	390	500,01 €
MATEOS JIMENEZ, BELEN	MATEOS SANTIAGO, JAVIER	460	493,89 €
MATEOS MATEOS, DANIEL	MATEOS ROMA, MARIA EUGENIA	155	370,66 €
MATEOS MELO, CRISTOBAL	MATEOS TORRES, JUAN ANTONIO	84	49,87 €
MATEOS OROPEL, MELISSA	MATEOS ROMERO, NEMESIO	1.461	278,73 €
MAYA RODRIGUEZ, LUIS	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.771	53,00 €
MAYO HERNANDEZ, RAQUEL	HERNANDEZ RODRIGUEZ, Mª TERESA	254	278,73 €
MAYORGA SOSA, MARIO	MAYORGA GUIJARRO, MANUEL	714	278,73 €
MEDIAVILLA SANTILLAN, PABLO	SANTILLAN FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	694	249,39 €
MEDINA ENRIQUE, JOSE LUIS	ENRIQUE GALLEGO, ROSA MARIA	763	278,73 €
MEDINA TAMUDO, MARIA	TAMUDO DOMINGUEZ, Mª MILAGROS	840	309,05 €
MEDINA TORRESCUSA, MARCO ANTONIO	TORRESCUSA DOMINGUEZ, Mª ROSARIO	1.611	249,39 €
MELITON DIOS, JOSE ANTONIO	MELITON DE LOS SANTOS, JOSE	821	309,05 €
MELITON MORENO, DAVID	MORENO CANGAS, Mª MANUELA	910	482,78 €
MENA MARTINEZ, RAQUEL	MENA AVILES, ANTONIO MIGUEL	585	154,52 €
MENA MARTINEZ, ROCIO	MENA AVILES, ANTONIO MIGUEL	584	154,52 €
MENDEZ IGLESIAS, AMANAI	IGLESIAS ALFONSO, EVA MARIA	255	154,52 €
MENDEZ IGLESIAS, AZAHARA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.392	7.344,00 €
MENDEZ IGLESIAS, ITZIAR	IGLESIAS ALFONSO, EVA MARIA	256	154,52 €
MENDEZ IGLESIAS, IVAN	IGLESIAS ALFONSO, EVA MARIA	1.400	370,66 €
MENDEZ IGLESIAS, Mª DEL CARMEN	IGLESIAS ALFONSO, Mª DOLORES	1.819	62,35 €
MENDEZ IGLESIAS, Mª DOLORES	IGLESIAS ALFONSO, Mª DOLORES	1.821	62,35 €
MENDEZ IGLESIAS, OSCAR	IGLESIAS ALFONSO, Mª DOLORES	1.823	62,35 €
MENDEZ IGLESIAS, ROCIO	IGLESIAS ALFONSO, Mª DOLORES	1.820	62,35 €
MENDEZ JORGE, FATIMA	MENDEZ GAMERO, FACUNDO	1.906	249,39 €
MENDEZ SOLANO, JUAN DAVID	MENDEZ SUERO, JUAN PEDRO	239	124,69 €
MENDEZ SOLANO, RAUL	MENDEZ SUERO, JUAN PEDRO	240	124,69 €
MENOR DURAN, ENCARNA	MENOR FLORES, JOAQUIN	263	92,91 €
MENOR DURAN, JOAQUIN	MENOR FLORES, JOAQUIN	264	92,91 €
MENOR DURAN, PABLO MANUEL	MENOR FLORES, JOAQUIN	265	92,91 €
MERINO CAMBERO, ANA ISABEL	MERINO MADRID, JUAN ANTONIO	266	278,73 €
MERINO CAMBERO, RUBEN	I.E.S. "LUIS DE MORALES"	590	3.000,00 €
MERINO GOMEZ, LAURA	GOMEZ MARTIN, CRESCENCIA	494	309,05 €
MERINO PALACIOS, Mª DEL CARMEN	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.772	53,00 €
MERINO PALACIOS, SERGIO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.773	53,00 €
MERINO RAMON, JOSE MANUEL	RAMON LOPEZ, JOAQUINA	89	246,94 €
MERINO RAMON, MAGDALENA	RAMON LOPEZ, JOAQUINA	21	246,94 €
MERINO RAMON, MARTIN	RAMON LOPEZ, JOAQUINA	22	246,94 €
MERINO RAMÓN, TAMARA	RAMON LOPEZ, JOAQUINA	90	246,94 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
METZE , MAJA ROBIN	METZE , ANJA KATHARINA	1.510	249,39 €
MIGUEL GALAN, Mª LUISA	GALAN ASPANO, Mª DOLORES	1.826	149,62 €
MIGUEL GALAN, SERGIO	GALAN ASPANO, Mª DOLORES	1.828	124,69 €
MIGUEL VERGARA, JORGE LUIS	MIGUEL MARTIN, FRANCISCO	1.288	111,49 €
MINERO GARCIA, ANTONIO ISIDRO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.774	53,00 €
MOGENA CAÑAS, AURORA	MOGENA RODRIGUEZ, LORENZO	509	370,66 €
MOHAMMADI , JAMILA	C.P. "SAN JOSE OBRERO"	1.228	4.750,00 €
MOHAMMADI , KHADIJA	MOHAMMADI , MOHAMMED	1.490	154,52 €
MOHAMMADI , RACHIDA	C.P. "SAN JOSE OBRERO"	1.227	4.750,00 €
MOHAMMADI , YAHYA	MOHAMMADI , MOHAMMED	1.489	154,52 €
MOLINA BARRENA, FRANCISCA DOLORES	C.P. "LAS AMERICAS"	1.882	363,64 €
MOLINA BARRENA, FRANCISCO JOSE	C.P. "LAS AMERICAS"	1.880	363,64 €
MOLINA BARRENA, PEDRO MARIA	C.P. "LAS AMERICAS"	1.884	363,64 €
MOÑINO VAZQUEZ, RAFAEL	C.R.A. "PUEBLA DEL MAESTRE"	425	931,00 €
MONROY GINÉS, MARLEN	GINES GOMEZ, Mª DEL CARMEN	387	370,66 €
MONTERO CANDELEDA, DOROTEO DAVID	CANDELEDA GONZALEZ, Mª DEL CARMEN	555	309,05 €
MONTERO MARTIN, JAVIER	MONTERO ALVAREZ, JUAN MANUEL	626	249,39 €
MONTERO SUAREZ, LAURA	MONTERO LOPEZ, JOSE LUIS	1.735	506,23 €
MONTESINOS FERNANDEZ, Mª BELEN	MONTESINOS PEREZ, JACINTO	737	863,57 €
MORAGA ACUÑA, IRENE	MORAGA MORENO, EUSEBIO	1.521	249,39 €
MORALES ALBUJAR, YOLANDA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.775	53,00 €
MORALES AVELINO, OSCAR	MORALES MORALES, VALENTIN	503	278,73 €
MORALES GODOY, SARA	MORALES GARCIA, JOSE JOAQUIN	321	34,40 €
MORALES IBAÑEZ, ANDRES	IBAÑEZ TORRES, Mª DEL CARMEN	1.231	278,73 €
MORALES LIMON, CRISTINA	LIMON LUCAS, CATALINA	501	249,39 €
MORAN HOLGADO, ANA	I.E.S. "JARANDA"	1.353	229,07 €
MORANTE LOPEZ, CELIA	I.E.S. "JARANDA"	1.354	229,07 €
MORELL VARGAS, CARLOS	MORELL BERNABE, JUAN JOSE	628	124,69 €
MORELL VARGAS, JUAN JOSE	MORELL BERNABE, JUAN JOSE	629	184,35 €
MORENO FERNANDEZ, CRISANTA	FERNANDEZ GONZALEZ, CRISANTA	916	309,05 €
MORENO FERNANDEZ, LUIS	FERNANDEZ GONZALEZ, CRISANTA	457	249,39 €
MORENO FRANCO, NATALIA	MORENO TRENADO, PABLO	659	309,05 €
MORENO LOZANO, FEDERICO MANUEL	LOZANO DIAZ, BERNARDA	551	739,37 €
MORENO MARTIN, SARA	I.E.S. "JARANDA"	1.355	229,07 €
MORENO MARTINEZ, ALVARO	MARTINEZ BAÑOS, Mª DOLORES	710	249,39 €
MORENTE GUTIERREZ, ISRAEL	C.P. "LAS AMERICAS"	1.885	363,64 €
MORENTE GUTIERREZ, Mª JOSE	C.P. "LAS AMERICAS"	1.886	363,64 €
MORGADO BERROCAL, SILVIA	MORGADO ROMO, LORENZO	1.393	370,66 €
MORGADO GARCIA, ENRIQUE	C.R.A."MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS"	949	5.000,00 €
MORGADO PARRA, FRANCISCO JAVIER	PARRA CASQUERO, BERNARDINA	599	246,94 €
MORGADO PARRA, PAOLA	PARRA CASQUERO, BERNARDINA	600	246,94 €
MORON PEREIRA, DAVID	C.R.A. "PUEBLA DEL MAESTRE"	426	931,00 €
MUELAS PASCUAL, PAULA	MUELAS VIZCAINO, JUAN ANTONIO	302	204,37 €
MUESAS GONZALEZ, SEILA	GONZALEZ VINAGRE, ANA Mª	380	493,89 €
MUÑOZ ACEITUNO, GEMA	ACEITUNO GILARTE, MERCEDES	303	103,20 €
MUÑOZ CORDERO, SANDRA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.776	53,00 €
MUÑOZ HURTADO, DIANA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.777	53,00 €
MUÑOZ IGLESIAS, JOSE MANUEL	IGLESIAS GARCIA, LUCIA TRINIDAD	702	309,05 €
MUÑOZ IGLESIAS, LUIS FELIPE	IGLESIAS GARCIA, LUCIA TRINIDAD	703	309,05 €
MUÑOZ LORENZO, ESTEFANIA	LORENZO GRANADO, Mª PILAR	1.462	185,33 €
MUÑOZ LORENZO, GREGORIO	LORENZO GRANADO, Mª PILAR	1.463	185,33 €
MUÑOZ MATEOS, LAURA	MATEOS SANTOS, Mª TERESA	1.436	124,69 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
MUÑOZ MATEOS, Mª TERESA	MATEOS SANTOS, Mª TERESA	1.435	124,69 €
MUÑOZ MONTERO, LUCIA	MUÑOZ REBOLLO, MIGUEL ANGEL	707	249,39 €
MUÑOZ PEREZ, JULIANA	RIBES PELLICER, JOSE ENRIQUE	711	124,69 €
MUÑOZ PINO, AGUSTIN	MUÑOZ CORTES, AGUSTIN	798	431,79 €
MUÑOZ PINO, SOLEDAD	MUÑOZ CORTES, AGUSTIN	799	431,79 €
MUÑOZ RODRIGUEZ, GABRIEL MANUEL	RODRIGUEZ ALOR, MANUELA	1.529	370,66 €
MUÑOZ TINOCO, MANUEL	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.778	53,00 €
MUÑOZ TOVAR, SARA	MUÑOZ RODRIGUEZ, ANTONIO	695	249,39 €
MUÑOZ VELIZ, CELIA	VELIZ LOPEZ, YOLANDA	1.491	249,39 €
MUÑOZ VELIZ, DAVID	VELIZ LOPEZ, YOLANDA	1.493	498,78 €
NEGRO PRAT, INES	PRAT TORRENS, MARIA	133	49,87 €
NEGRO PRAT, PABLO	PRAT TORRENS, MARIA	132	49,87 €
NEVADO HURTADO, MANUEL	NEVADO VENANCIO, MANUEL	284	370,66 €
NEVADO ROMERO, ROSA Mª	ROMERO BEJAR, ROSA Mª	304	103,20 €
NIETO NIÑO, ANGEL DOMINGO	NIÑO HUERTA, Mª MERCEDES	176	249,39 €
NIEVES RODRIGUEZ, SERGIO	C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA"	289	603,43 €
NISO ROLO, SANDRA	ROLO MORENO, Mª ANGELES	267	283,84 €
NOGALES JUEZ, SARA	JUEZ MARIN, NIEVES	1.530	249,39 €
NUÑEZ BELLINO, MACARENA	NUÑEZ MENDEZ, MANUEL	864	278,73 €
NUÑEZ CASAS, FRANCISCO	C.P. "HERNANDO DE SOTO"	1.920	250,00 €
NUÑEZ DEL CASTILLO, VERONICA	I.E.S. "JARANDA"	1.356	229,07 €
NUÑEZ MANZANO, ARANCHA	NUÑEZ GONZALEZ, MARCIAL	1.913	249,39 €
NUÑEZ MANZANO, DIEGO	NUÑEZ GONZALEZ, MARCIAL	1.498	498,78 €
NUÑEZ MARQUEZ, CAYETANO	NUÑEZ RIVERA, MANUEL	1.505	431,79 €
NUÑEZ MARQUEZ, ELOY	NUÑEZ RIVERA, MANUEL	805	863,57 €
NUÑEZ MARQUEZ, LORENZO	NUÑEZ RIVERA, MANUEL	1.506	431,79 €
NUÑEZ RODRIGUEZ, PATRICIA	I.E.S. "JARANDA"	1.357	229,07 €
NUÑEZ VALERO, JANIRA	VALERO RODRIGUEZ, ELISA	743	278,73 €
OCHOA CABEZABLANCA, SANTIAGO	C.P. "LAS AMERICAS"	1.887	363,64 €
OLIVA JIMENEZ, JOSE JAVIER	JIMENEZ CERRO, Mª SOLEDAD	553	493,89 €
OLIVERA FERNANDEZ, ANABEL	FERNANDEZ MACARRO, TERESA	908	124,69 €
OLIVERA FERNANDEZ, SARA	FERNANDEZ MACARRO, TERESA	909	124,69 €
OÑIVENIS NARCISO, ABEL	OÑIVENIS PEÑA, AGUSTIN	1.037	493,89 €
ORGAZ LOPEZ, ANA	LOPEZ SANROMAN, EMILIA	724	249,39 €
ORTIZ GAGO, NAZARET	GAGO MARTINEZ, ROSA Mª	241	309,05 €
ORTIZ PAREDES, MANUELA	ORTIZ PEREZ, ANGEL	1.502	480,00 €
PACHECO CRESPO, ALVARO	CRESPO ALVAREZ, CARMEN	843	164,63 €
PACHECO CRESPO, CARMEN	CRESPO ALVAREZ, CARMEN	842	164,63 €
PACHECO CRESPO, ISABEL	CRESPO ALVAREZ, CARMEN	841	164,63 €
PACHECO MARTINEZ, TAMARA	C.P. "LAS AMERICAS"	1.888	363,64 €
PALACIO GALEANO, ALEJANDRA	PALACIO GRAJALES, ORLANDO	592	139,37 €
PALACIO GALEANO, LUIS ORLANDO	PALACIO GRAJALES, ORLANDO	593	139,37 €
PALACIOS CHICO, Mª CRISTINA	C.P. "ALMANZOR"	1.265	2.066,67 €
PALACIOS CHICO, SANTIAGO	C.P. "ALMANZOR"	1.266	2.066,67 €
PALACIOS CHICO, SOLEDAD	C.P. "ALMANZOR"	1.267	2.066,67 €
PALACIOS MARTINEZ, JACOBO	MARTINEZ SAN VICENTE, Mª TERESA	315	493,89 €
PALOMO CANCHALES, ALVARO	C.P. "PEDRO MÁRQUEZ"	367	276,36 €
PALOMO CANCHALES, PATRICIA	CANCHALES CORIANO, FRANCISCA	381	249,39 €
PALOMO CARRERE, CRISTOPHER	C.P. "LAS AMERICAS"	1.889	363,64 €
PALOMO CARRERE, INES	C.P. "LAS AMERICAS"	1.890	363,64 €
PAREJO LOPEZ, TOMAS FELIPE	PAREJO SIMON, TOMAS	1.428	370,66 €
PARRA GASTON, BARBARA	GASTON MENDEZ, Mª DEL CARMEN	787	278,73 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
PARRA MARTIN, DOLORES DE LOS ANGELES	MARTIN MORIÑIGO, DOLORES ANGELES	1.831	309,05 €
PARRA MORENO, LUCIA	PARRA DIAZ, JOSE FRANCISCO	1.593	249,39 €
PARRA SALGADO, MARIA	PARRA GARCIA, FERNANDO	1.522	249,39 €
PAVO PILAR, Mª CARMEN	PAVO DOMINGUEZ, FELICIANO	382	249,39 €
PAVO SILVERO, ALBERTO	PAVO FERNANDEZ, FRANCISCO	793	278,73 €
PAVON SANCHEZ, EMILIO	SANCHEZ CHARRO, OLALLA	242	139,37 €
PAVON SANCHEZ, JUAN	SANCHEZ CHARRO, OLALLA	243	139,37 €
PELOCHE BARBA, BELEN	BARBA MARTIN, ANTONIA	734	739,37 €
PELOCHE SAAVEDRA, MARIA	SAAVEDRA TODON, JUANA	735	309,05 €
PEÑA GARCIA, PABLO	I.E.S.O. "TIETAR"	1.744	2.000,00 €
PEÑA SANCHEZ, ALBA	SANCHEZ PARRALEJO, Mª DEL CARMEN	361	370,66 €
PERERA MAYORGA, GLORIA	PERERA NAHARRO, ANTONIO	281	278,73 €
PERERA RUBIO, CORAL	RUBIO ESTRELLA, ANTONIA	1.612	249,39 €
PEREZ ARDILA, ARANCHA	ARDILA RODRIGUEZ, ISABEL	1.613	139,37 €
PEREZ ARDILA, Mª ISABEL	ARDILA RODRIGUEZ, ISABEL	1.614	139,37 €
PEREZ BARRERO, SERGIO	PEREZ MATEO, AGUSTIN	466	618,10 €
PEREZ CHAPARRO, INMACULADA	PEREZ ARIAS, JUAN Mª	1.394	739,37 €
PEREZ FELIPE, RAMON	FELIPE LOZANO, Mª ISABEL	721	370,66 €
PEREZ FERNANDEZ, JOSE ANGEL	PEREZ SANTOS, ISIDRO	773	249,39 €
PEREZ FERNANDEZ, LOURDES	PEREZ SANTOS, ISIDRO	1.437	249,39 €
PEREZ MANZANO, CARLOS	MANZANO CAMPOS, RAQUEL	895	309,05 €
PEREZ MORICHE, DAVID	MORICHE AGUDO, Mª INMACULADA	630	309,05 €
PEREZ PIÑAS, DAVID	PEREZ MASA, SEVERIANO	884	246,94 €
PEREZ PIÑAS, LAURA	PEREZ MASA, SEVERIANO	885	246,94 €
PEREZ SANTOS, PILAR	I.E.S. "JARANDA"	1.359	229,07 €
PESADO CURIEL, LUIS RAUL	PESADO RODRIGUEZ, JOSE RAUL	1.465	249,39 €
PIÑERO NAVAIS, LETICIA	PIÑERO PARRA, VIDAL	572	618,10 €
PINO CANALES, ADRIANA	PINO VILLA, JUAN	522	278,73 €
PIREZ GARCIA, PABLO	PIREZ GUERRERO, JUAN PABLO	725	278,73 €
PIRIS DO CARMON, JESUS	PIRIS GONZALEZ, PIO	1.721	278,73 €
PIRIS RAMOS, PIO	C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA"	290	603,43 €
PIZARRO AGUADO, LARA	I.E.S. "JARANDA"	1.360	229,07 €
PIZARRO BURCIO, JAVIER	I.E.S. "JARANDA"	1.361	229,07 €
PIZARRO BURCIO, JONATAN	I.E.S. "JARANDA"	1.362	229,07 €
PIZARRO FERREIRO, MARIA	I.E.S. "JARANDA"	1.363	229,07 €
PIZARRO SANCHEZ, ESMERALDA	I.E.S. "JARANDA"	1.364	229,07 €
PORRAS GARCIA, ALBERTO	I.E.S. "JARANDA"	1.365	229,07 €
PORRAS TORES, GEMA Mª	I.E.S. "JARANDA"	1.366	229,07 €
PORTILLO FRUTOS, ANGEL	PORTILLO MIGUEL, JOSE MARIA	552	278,73 €
POZAS VINAGRE, JULIA	POZAS POZAS, EUGENIO	388	618,10 €
PRADO DURAN, JONATAN	PRADO SILVA, JOSE	1.618	139,37 €
PRADO DURAN, LUISA	PRADO SILVA, JOSE	1.619	139,37 €
PRIETO HIDALGO, JAVIER	I.E.S. "JARANDA"	1.367	229,07 €
PRIETO RAMOS, JORGE	PRIETO FERNANDEZ, JOSE	513	187,42 €
PUENTE PEREZ, NURIA	C.P. "HERNANDO DE SOTO"	1.921	250,00 €
PUENTE PEREZ, TERESA	C.P. "HERNANDO DE SOTO"	1.922	250,00 €
PUERTO BUITRAGO, DAVID	PUERTO CHAMORRO, ANGEL FELIX	569	249,39 €
RACHID NUMAO, ZARKARYA	CARBALLO GOMEZ, PABLO	826	309,05 €
RAMIREZ GARCIA, CRISTINA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.779	53,00 €
RAMIREZ GARCIA, Mª TERESA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.783	53,00 €
RAMIREZ MACIAS, Mª DEL MAR	RAMIREZ GUERRERO, MIGUEL	391	540,00 €
RAMIREZ MARTINEZ, Mª JESUS	RAMIREZ TORVISCO, FELIX	917	278,73 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
RAMIREZ PEREZ, RUBEN	RAMIREZ GARCIA, JOAQUIN	730	278,73 €
RAMIREZ TRINIDAD, AURORA	RAMIREZ MERINO, CIPRIANO	890	493,89 €
RAMOS LORENZO, JORGE	RAMOS PEREZ, JOSE MARIA	1.467	249,39 €
RAMOS LORENZO, RICARDO	RAMOS PEREZ, JOSE MARIA	530	249,39 €
RAMOS NUÑEZ, JONATAN	I.E.S. "JARANDA"	1.368	229,07 €
RAMOS SERRADILLA, DAVID	RAMOS PEREZ, ANGEL	1.469	210,27 €
RAMOS SERRADILLA, LAURA	RAMOS PEREZ, ANGEL	1.470	154,52 €
RANGEL CHAMORRO, GEMA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.784	53,00 €
RASTROJO GARCIA, ROCIO	RASTROJO TORRADO, ANTONIO	1.038	370,66 €
REDONDO MORGADO, ESTHER	REDONDO LIBERAL, VICENTE	383	493,89 €
REDONDO PEREIRA, PABLO	REDONDO GARRIDO, JUAN MIGUEL	819	278,73 €
RETORTILLO LOPEZ, ISMAEL	RETORTILLO SANCHEZ, DAVID	1.020	249,39 €
RIBES SANCHEZ, GABRIEL	RIBES PELLICER, JOSE ENRIQUE	712	124,69 €
RINO REY, IRENE	C.R.A. "SIERRA DE SAN PEDRO"	1.738	3.485,67 €
ROBLES PEREZ, Mª DEL CAMINO	I.E.S. "JARANDA"	1.369	229,07 €
ROCHA SAMPER, ESTELA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.785	53,00 €
ROCHA SAMPER, LYDIA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.786	53,00 €
RODRIGUEZ BERMEJO, ANDREA	RODRIGUEZ MURILLO, TOMAS	708	249,39 €
RODRIGUEZ BOYERO, ALBA	RODRIGUEZ BONIFACIO, FELIX	510	246,94 €
RODRIGUEZ BOYERO, CRISTINA	RODRIGUEZ BONIFACIO, FELIX	511	246,94 €
RODRIGUEZ BOZA, MARCOS	BOZA ARDILA, FABIANA	1.693	154,52 €
RODRIGUEZ BOZA, SERGIO	BOZA ARDILA, FABIANA	1.695	154,52 €
RODRIGUEZ ESCOBAR, DAVID	ESCOBAR PAULINO, ANA BELEN	322	34,40 €
RODRIGUEZ FILIBERTO, JESUS	RODRIGUEZ FILIBERTO, ANTONIA	1.562	139,37 €
RODRIGUEZ IÑIGUEZ, CARLOS JAVIER	RODRIGUEZ ARAGONESES, LORENZO	298	493,89 €
RODRIGUEZ IÑIGUEZ, DAVID	RODRIGUEZ ARAGONESES, LORENZO	1.083	493,89 €
RODRIGUEZ MARTIN, HADA INDU	RODRIGUEZ MARTIN, Mª DEL CARMEN	535	37,41 €
RODRIGUEZ MARTIN, SAMAEL	RODRIGUEZ MARTIN, Mª DEL CARMEN	536	37,41 €
RODRIGUEZ POMBO, SILVIA	POMBO CARO, ANA ROSA	896	309,05 €
ROJAS MIRASIERRA, FRANCISCO JAVIER	ROJAS ALVAREZ, BERNARDINO	797	493,89 €
ROJO PARRA, ADRIAN	PARRA PARRA, Mª ANGELES	573	370,66 €
ROMAN GALEANO, ALMUDENA	GALEANO DONCEL, Mª JOSEFA	601	139,37 €
ROMAN GALEANO, VICENTE ALEJANDRO	GALEANO DONCEL, Mª JOSEFA	602	139,37 €
ROMAN MEDINA, ALMA	MEDINA JIMENEZ, FRANCISCA Mª	467	278,73 €
ROMAN MEDINA, JOSE	MEDINA JIMENEZ, FRANCISCA Mª	953	370,66 €
ROMAN MENOR, AROA	MENOR ESPINO, Mª JOSEFA	244	139,37 €
ROMAN MENOR, SANDRA	MENOR ESPINO, Mª JOSEFA	245	139,37 €
ROMAN SAAVEDRA, ANTONIO M.	SAAVEDRA IGLESIAS, Mª TERESA	867	103,01 €
ROMAN SAAVEDRA, ENRIQUE	SAAVEDRA IGLESIAS, Mª TERESA	865	103,01 €
ROMAN SAAVEDRA, MIRIAM	SAAVEDRA IGLESIAS, Mª TERESA	866	103,01 €
ROMERO APARICIO, MARIA	APARICIO PEREZ, RAQUEL	1.439	249,39 €
ROMERO BARRERA, PATRICIA	ROMERO ALVEZ, SIXTO	384	278,73 €
ROMERO MUÑOZ, ANGEL	MUÑOZ MARFIL, BEATRIZ	392	500,01 €
ROMERO RAMIREZ, Mª JESUS	ROMERO SANCHEZ, SEBASTIAN	531	249,39 €
ROMO MOLINA, ANGELICA	ROMO CHACON, ANTONIO	404	309,05 €
ROMO MOLINA, LUCIA	ROMO CHACON, ANTONIO	403	309,05 €
RÓO AMANTE, ANA JOSEFA	AMANTE ABEGÓN, JULIANA	662	123,55 €
RÓO AMANTE, JOSE MANUEL	AMANTE ABEGÓN, JULIANA	661	123,55 €
RÓO AMANTE, JUAN CARLOS	AMANTE ABEGÓN, JULIANA	663	123,55 €
ROSALES GONZALEZ, MATIAS	C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA"	291	603,43 €
RUBIO BELLIDO, NARCISO	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.787	53,00 €
RUBIO BELLIDO, VICTORIA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.788	53,00 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
RUIZ CALDERON, YASMINA	RUIZ AVILA, CANDIDO	246	249,39 €
RUIZ DOMINGUEZ, Mª CRISTINA	RUIZ DELGADO, ANTONIO JOSE	880	278,73 €
RUIZ GARCIA, JUAN ANTONIO	GARCIA REYES, VICENTA	257	493,89 €
RUIZ GARCIA, MARIA	GARCIA REYES, VICENTA	603	493,89 €
RUIZ SANCHEZ, HELENA	SANCHEZ ALVARADO, FERNANDA	664	278,73 €
SALCEDO RODRIGUEZ, JORGE	SALCEDO GUERRERO, MANUEL LUIS	91	493,89 €
SALGADO TRIGO, DANIEL	TRIGO CORREA, MARIA	523	139,37 €
SALGADO TRIGO, IVAN	TRIGO CORREA, MARIA	524	139,37 €
SALGUERO GARCIA, EVA	GARCIA RENA, ISABEL	631	249,39 €
SALGUERO SERRAT, JESUS	SALGUERO PEREZ, RAMON	579	249,39 €
SANCHEZ ALBA, SONIA	ALBA APARICIO, Mª DEL PILAR	1.022	370,66 €
SANCHEZ ALCON, MARTA	I.E.S. "JARANDA"	1.370	229,07 €
SANCHEZ BARRERA, RAUL	BARRERA HIGUERA, VIRTUDES	604	863,57 €
SANCHEZ BENITO, DANIEL	BENITO SANCHEZ, Mª MERCEDES	537	49,87 €
SANCHEZ BENITO, RICARDO	BENITO SANCHEZ, Mª MERCEDES	538	49,87 €
SANCHEZ CAÑADAS, YASMINA	I.E.S. "JARANDA"	1.371	229,07 €
SANCHEZ CORTES MANCHA, JAVIER	MANCHA PARRAS, Mª INMACULADA	632	249,39 €
SANCHEZ DE LAS HERAS, LETICIA	SANCHEZ RUBIO, FELICIANO	451	240,28 €
SANCHEZ DENCHE, ANTONIO	DENCHE MANZANO, MANUELA	891	249,39 €
SANCHEZ DURAN, DANIEL	SANCHEZ SERRANO, GREGORIO	813	370,66 €
SANCHEZ GALLARDO, RAQUEL	I.E.S. "JARANDA"	1.372	229,07 €
SANCHEZ GONZALEZ, Mª ANGELES	SANCHEZ VAZQUEZ, FRANCISCO	458	309,05 €
SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE ANGEL	HERNANDEZ AVEZUELA, PIEDAD	554	278,73 €
SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE ANGEL	SANCHEZ PASCUAL, JOSE MARIA	1.268	249,39 €
SANCHEZ IGUAL, JAVIER	SANCHEZ IGUAL, Mª DE LOS ANGELES	934	49,88 €
SANCHEZ JUAREZ, MARIA	C.R.A."MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS"	951	5.000,00 €
SANCHEZ LAJAS, CAROLINA	LAJAS OBREGON, Mª JESUS	1.634	493,89 €
SANCHEZ MARTIN, IRENE	SANCHEZ MARTIN, JULIO	1.275	249,39 €
SANCHEZ MERINO MORENO, JOSE LUIS	SANCHEZ MERINO VICIOSO, JUAN LEANDRO	893	249,39 €
SANCHEZ PANIAGUA, LORENA	I.E.S. "JARANDA"	1.373	229,07 €
SANCHEZ RODRIGUEZ, JOANA	RODRIGUEZ APARICIO, Mª DEL ROSARIO	979	139,37 €
SANCHEZ RODRIGUEZ, Mª JOSE	RODRIGUEZ APARICIO, Mª DEL ROSARIO	980	139,37 €
SANCHEZ ROMERO, ANDREA	SANCHEZ ARRIBAS, ALVARO	323	323,72 €
SANCHEZ ROSA, CRISTINA	ROSA SILVA, Mª CARMEN	977	124,69 €
SANCHEZ ROSA, SANTIAGO	ROSA SILVA, Mª CARMEN	978	124,69 €
SANCHEZ RUIZ, CRISTINA	RUIZ ROMERO, Mª GRANADA	666	124,69 €
SANCHEZ RUIZ, ELENA	RUIZ ROMERO, Mª GRANADA	665	124,69 €
SANCHEZ SANCHEZ, LAURA Mª	I.E.S. "JARANDA"	1.374	229,07 €
SANCHEZ UCEDA, ALONSO	UCEDA PEREZ, Mª DE LA PAZ	633	124,69 €
SANCHEZ UCEDA, MARIO	UCEDA PEREZ, Mª DE LA PAZ	634	124,69 €
SANCHO CASTELLANO, ADAN	SANCHO SANCHEZ, LUIS	1.930	57,49 €
SANCHO CASTELLANO, LUIS	SANCHO SANCHEZ, LUIS	1.931	57,49 €
SANTANO GARCIA, AGUSTIN	GARCIA LIMON, JUANA	512	370,66 €
SANTANO LORENZO, JESUS JAVIER	SANTANO MOGENA, FELIPE FELICIANO	1.024	493,89 €
SANTOS CARNERERO, RAQUEL	CARNERERO CARDOSO, ROSA MARIA	1.531	249,39 €
SANTOS CHAMIZO, CARLOS	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.916	53,00 €
SANTOS JULIAN, JESUS	C.P. "PEDRO MÁRQUEZ"	368	276,36 €
SANTOS RODRIGUEZ, ALEXANDER	I.E.S. "JARANDA"	1.376	229,07 €
SANTOS RODRIGUEZ, PATRICIA	I.E.S. "JARANDA"	1.375	229,07 €
SANZ MERINO, JENNIFER	MERINO DIAZ, RESURRECCION	814	431,79 €
SANZ MERINO, Mª SOLEDAD	MERINO DIAZ, RESURRECCION	815	431,79 €
SECO MARTIN, ALVARO	C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA"	292	603,43 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
SERRANO MONTERO, RAQUEL	MONTERO FERNANDEZ, ROSA	1.441	309,05 €
SEVILLA LIBERAL, ANA MARIA	LIBERAL SANTANO, GREGORIA	395	49,88 €
SEVILLA LIBERAL, JOSE ANTONIO	LIBERAL SANTANO, GREGORIA	396	49,88 €
SILLERO CARRASCO, JUAN MANUEL	SILLERO BOZA, MANUEL	385	249,39 €
SILVA SAMA, JESUS	SAMA MACHADO, JUANA	285	278,73 €
SIMON GALAN, CARMEN	GALAN ANTUNEZ, Mª CARMEN	232	618,10 €
SOPA PERERA, CRISTINA	PERERA VEGA, INMACULADA	1.563	370,66 €
SOPA PERERA, JORGE	PERERA VEGA, INMACULADA	488	370,66 €
SOPA RIVERO, JORGE	SOPA DORDIO, CUSTODIO	359	249,39 €
SOSA HUERTAS, ESPERANZA	SOSA SALGADO, MANUEL	715	493,89 €
SOSA HUERTAS, Mª JOSE	SOSA SALGADO, MANUEL	1.657	493,89 €
SOSA RECIO, MARINA	SOSA SILVA, PLACIDO	915	1.109,05 €
SOTO JORGE, LORENA	C.P. "PEDRO MÁRQUEZ"	369	276,36 €
SUAREZ PANIAGUA, JORGE	SUAREZ MARTIN, JULIAN	445	618,10 €
SUCCE RAMOS, STEPHANIE MARIBEL	C.P. "NTRA. SRA. DE LA CARIDAD"	140	255,00 €
TARANGO MONTES, ROCIO	MONTES ALVAREZ, RAQUEL	1.091	585,00 €
TELO NIETO, ALEJANDRO	NIETO MORAN, ROSA	430	249,39 €
TOLEDANO GARCIA, NOEL	GARCIA CILLERO, CARMEN	258	278,73 €
TORES FERNANDEZ, ALEXANDER	FERNANDEZ DE LA CALLE, ANTONIA	446	618,10 €
TORES SANCHEZ, DIANA	SANCHEZ ALEGRE, SARA	309	100,33 €
TORES SANTOS, CARLOS	I.E.S. "JARANDA"	1.377	229,07 €
TORRADO VELASCO, CARMEN	TORRADO CADENAS, JOSE ANTONIO	900	83,13 €
TORRADO VELASCO, JOSE ANTONIO	TORRADO CADENAS, JOSE ANTONIO	901	83,13 €
TORRADO VELASCO, SAMUEL	TORRADO CADENAS, JOSE ANTONIO	902	83,13 €
TORRALVO NUÑEZ, ALBERTO	I.E.S. "JARANDA"	1.378	229,07 €
TORRES TRASMONTE, Mª CARMEN	TRASMONTE VAZQUEZ, ESTRELLA	1.624	124,69 €
TORRES TRASMONTE, TERESA	TRASMONTE VAZQUEZ, ESTRELLA	1.625	124,69 €
TOSCANO CORREA, LUCIA	C.P. "HERNANDO DE SOTO"	1.923	250,00 €
TRUJILLO MARTIN, JOSE JAVIER	TRUJILLO MARTIN, JULIO	495	309,05 €
URBANO DOMINGUEZ, ALBA	URBANO MORENO, RAMON	448	618,10 €
VALENCIA BARRAGAN, CRISTIÁN C.	VALENCIA BARRAGAN, FRANCIA	357	185,33 €
VALENCIA BARRAGAN, JEISON A.	VALENCIA BARRAGAN, FRANCIA	358	185,33 €
VALERO OLIVA, DAVID	OLIVA MARTIN, Mª ANGELES	566	246,94 €
VALERO OLIVA, IVAN	OLIVA MARTIN, Mª ANGELES	567	246,94 €
VALERO OLIVA, RAUL	OLIVA MARTIN, Mª ANGELES	1.594	246,94 €
VALERO OLIVA, RUBEN	OLIVA MARTIN, Mª ANGELES	1.595	246,94 €
VALLE MARTIN, CRISTINA	MARTIN UTRERA, Mª PILAR	816	139,37 €
VALLE MARTIN, PILAR	MARTIN UTRERA, Mª PILAR	817	139,37 €
VARA GARCIA, DOLORES	VARA BARROSO, JOSE	259	278,73 €
VAZQUEZ GARCIA, CLARA	GARCIA TORRES, SUSANA	667	249,39 €
VAZQUEZ GARCIA, DAVID	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1.792	53,00 €
VAZQUEZ MURILLO, ISRAEL	VAZQUEZ GONZALEZ, EDUARDO	996	249,39 €
VEGA DEL VIEJO, SONIA	DEL VIEJO DEL VIEJO, JUANA JOSEFA	455	278,73 €
VEGA PEREZ, JUAN MANUEL	PEREZ REDONDO, MARIA	1.835	154,52 €
VEGA PEREZ, VERONICA	PEREZ REDONDO, MARIA	1.836	154,52 €
VELARDO HUERTAS, Mª ISABEL	VELARDO LABRADOR, JUAN	736	309,05 €
VELASCO RODRIGUEZ, ANGEL	RODRIGUEZ ARROYO, FLORA	1.078	231,79 €
VELASCO RODRIGUEZ, CARLOS	RODRIGUEZ ARROYO, FLORA	1.077	231,79 €
VELIS MORENO, JAVIER	VELIS CARRASCO, RAMON	825	493,89 €
VELIZ INCERA, ANGEL JOHNATAN	VELIZ VELIZ, ANGEL	449	246,94 €
VELIZ INCERA, NOELIA	VELIZ VELIZ, ANGEL	450	246,94 €
VIAL CHUBAROVSKY, MAR HUILEN	DE VIAL QUERO, TAMARA CAROLINA	316	246,94 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
VIAL CHUBAROVSKY, TEHUEL MIGUEL	DE VIAL QUERO, TAMARA CAROLINA	317	246,94 €
VIANA BOUABDALLI, SARA	C.P. "LAS AMERICAS"	1.891	363,64 €
VICIOSO BENITEZ, Mª DEL CARMEN	BENITEZ REDONDO, DOLORES	1.292	278,73 €
VICIOSO MORENO, ALBA	VICIOSO MARTINEZ, ENRIQUE	713	249,39 €
VICIOSO MORENO, PABLO	VICIOSO MARTINEZ, ENRIQUE	764	249,39 €
VIERA BEDIA, MANUEL	VIERA BERMUDEZ, MANUEL	722	431,79 €
VIERA BEDIA, NOEMI	VIERA BERMUDEZ, MANUEL	723	431,79 €
VILLAFAINA OLIVERA, CRISTINA	I.E.S."CAMPOS DE SAN ROQUE"	744	2.559,97 €
VILLALBA SIERRA, ALICIA GUADALUPE	I.E.S. "JARANDA"	1.379	229,07 €
VILLARES LEZA, VIRGINIA	I.E.S. "LAS VILLUERCAS"	1.928	2.583,33 €
VIZCAINO CEREZO, GUSTAVO	VIZCAINO BENITO, JUAN	1.423	618,10 €
VIZCAINO GIBELLO, ALBA	VIZCAINO BAYON, ELADIO JAVIER	1.444	249,39 €
YAGA APARICIO, ISABEL	APARICIO VIZCAINO, JUANA Mª	970	493,89 €
ZAMORA LOPEZ, SARA MARINA	I.E.S. "JARANDA"	1.380	229,07 €
ZRAONLI CHETONAWI, ALI	C.P. "LAS AMERICAS"	1.892	363,64 €
ZRAONLI CHETONAWI, FATIMA	C.P. "LAS AMERICAS"	1.893	363,64 €

Total de ayudas concedidas en esta modalidad:

354.268,46

Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad

B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
ALBA MAESES, RAMIRO	ALBA HERNANDEZ, EUGENIO	1.144	264,06 €
ALEGRE ARELLANO, TELMA	ALEGRE GILARTE, ANGEL	1.403	246,46 €
ALEGRE PANCHO, ALBA Mª	PANCHO MARTIN, MARIA DOLORES	1.405	92,91 €
ALFONSO CANCIO, FRANCISCO	ALFONSO ROSADO, FRANCISCO	919	123,23 €
ALFONSO CANCIO, MARIO	ALFONSO ROSADO, FRANCISCO	920	123,23 €
ALGABA MARFIL, JUAN CARLOS	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.145	2.286,20 €
ALONSO CORDERO, MELISA	ALONSO CORTIJO, MAXIMO	1.851	381,91 €
ALONSO CORTIJO, ALBERTO	ALONSO CORTIJO, JESUS	1.852	381,91 €
ALONSO GUTIERREZ, MIGUEL ISRAEL	ALONSO SANCHEZ, JESUS	1.146	276,77 €
ALONSO JIMENEZ, RICARDO	JIMENEZ IGLESIAS, INES	1.615	215,16 €
ALONSO MARTIN, AITANA	MARTIN MALDONADO, MARIA PUERTO	1.616	226,04 €
ALONSO MARTIN, MARTA	MARTIN MALDONADO, MARIA PUERTO	1.617	226,04 €
ALONSO MATEO, INMACULADA	ALONSO MATEO, IGNACIO	1.147	520,78 €
ALONSO RODRIGUEZ, ANIBAL	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA DOLORES	1.620	226,04 €
ALONSO RODRIGUEZ, RAUL	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA DOLORES	1.621	226,04 €
ALONSO SANCHEZ, ALVARO	ALONSO SANCHEZ, FRANCISCO	1.853	381,91 €
ALONSO SANCHEZ, DAVID	SANCHEZ MONTES, ADELA	1.854	381,91 €
ALONSO SANCHEZ, JESUS	SANCHEZ PORRAS, JUANA	1.148	504,29 €
ALONSO SANCHEZ, SAMUEL	ALONSO DURAN, TOMAS	1.149	563,33 €
ALVAREZ CORTIJO, MONTAÑA	ALVAREZ PEREZ, JOSE LUIS	1.855	381,91 €
ALVAREZ NASSIS, MARIAM LUISA	ALVAREZ BARBADO, JOSE	1.908	276,77 €
ALVAREZ TIMON, PEDRO	ALVAREZ TIMON, MARIA ADELA	1.579	92,91 €
ALY IGLESIAS, SHEILA	IGLESIAS RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	1.014	246,46 €
ANDRES CEREZO, BORJA	ANDRES APARICIO, DIONISIO	1.856	381,91 €
ANTOLIN ALONSO, NOELIA	ANTOLIN ANIBARRO, ANTONIO	1.623	215,16 €
ANTUNEZ GARCIA, MIRIAM	GARCIA SANCHEZ, MERCEDES	1.626	246,46 €
ARAUJO DIAZ, JORGE	DIAZ MESAS, LUISA DE MARILLAC	1.407	107,58 €
ARAUJO DIAZ, JUAN	DIAZ MESAS, LUISA DE MARILLAC	1.408	107,58 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
ARIAS LOPEZ, OLGA	LOPEZ GIBELLO, RAFAELA MARIA	1.016	246,46 €
ARIAS PRIETO, SHEREZADE	ARIAS MARTIN, JOSE PEDRO	1.150	273,84 €
ARROYO CALVO, JONAS	ARROYO MORENO, PAULINO	1.580	276,77 €
ARROYO FERNANDEZ, TAMARA	ARROYO GOMEZ, JESUS	1.017	246,46 €
ARROYO HERNANDEZ, MARIA ANGELES	HERNANDEZ RONCERO, INDALECIA	1.151	492,91 €
AVILA COBOS, AZAHARA	AVILA PAJARES, JUAN JOSE	1.152	276,77 €
AVILA FERNANDEZ, ALONSO	AVILA SANCHEZ, ALONSO	1.153	309,05 €
AZABAL DOMINGUEZ, LORENA	DOMINGUEZ MATEOS, CARMEN	1.622	246,46 €
BAÑOS GARVIN, SARA	BAÑOS ALVAREZ, EUSTAQUIO	1.857	276,77 €
BARCO PEREZ, PEDRO	BARCO MARTIN, PEDRO	1.411	92,91 €
BARRIOS MARTIN, VANESA	MARTIN SANCHEZ, SALUSTIANA	1.627	215,16 €
BASTOS FEJOO, Mª CARMEN	BASTOS HERNANDEZ, EMILIO	1.587	116,38 €
BATUECAS ALONSO, ISMAEL	BATUECAS BATUECAS, DONATO	1.628	215,16 €
BATUECAS GUZMAN, EDUARDO	BATUECAS SANCHEZ, ARSENIO	1.629	215,16 €
BATUECAS HERNANDEZ, RAUL	BATUECAS JIMENO, NICOLAS	1.630	215,16 €
BATUECAS HERNANDEZ, SHEILA	BATUECAS SANCHEZ, JOSE ANTONIO	1.631	215,16 €
BATUECAS MARTIN, EDUARDO	MARTIN IGLESIAS, SARA	1.635	215,16 €
BATUECAS MARTIN, EDUARDO	MARTIN HERNANDEZ, MARIA INMACULADA	1.633	215,16 €
BATUECAS MORDILLO, Mª TERESA	MORDILLO JIMENEZ, ANA ISABEL	1.636	215,16 €
BATUECAS OLAYA, ANGEL	OLAYA GARCIA, FLORENTINA	1.638	215,16 €
BATUECAS PINERO, VERONICA	PINERO DOMINGUEZ, Mª MONSERRAT	1.640	215,16 €
BATUECAS PLATA, Mª JOSE	PLATA GOMEZ, Mª JULIA	1.154	545,72 €
BATUECAS RODRIGUEZ, LAZARO	BATUECAS GALIANO, LAZARO	1.641	215,16 €
BATUECAS RUEDAS, NELSON	RUEDAS SANCHEZ, BIENVENIDA	1.643	215,16 €
BATUECAS SANTANA, CORAL	BATUECAS ALONSO, CECILIO	1.647	215,16 €
BATUECAS SEVILLANO, MARIA PALOMA	BATUECAS HERNANDEZ, ROMAN	1.648	107,58 €
BATUECAS SEVILLANO, VANESSA	BATUECAS HERNANDEZ, ROMAN	1.649	107,58 €
BAUTISTA SANCHEZ, VICTOR	SANCHEZ MORENO, MARIA DEL ROCIO	1.385	704,55 €
BECEDAS MORALES, ANTONIO	MORALES GONZALEZ, MARIA JESUS	1.155	660,15 €
BEJAR JIMENEZ, JUAN RAMON	BEJAR CRUZ, LUIS	1.412	92,91 €
BEJARANO RONCERO, SILVIA	RONCERO JORGE, ANGELICA	1.018	246,46 €
BERMEJO BERMEJO, NEREA	BERMEJO ROMERO, FRANCISCO JAVIER	1.019	246,46 €
BERMEJO VELIZ, DAVID	BERMEJO FERNANDEZ, SANTIAGO	1.413	92,91 €
BERROCAL BARRIGA, PETRA	BERROCAL OLMO, JUAN	1.156	215,16 €
BLANCO JURADO, MARISOL	BLANCO HERNANDEZ, HIPOLITO	1.650	215,16 €
BLANCO TALAVAN, SONIA	BLANCO PATO, PEDRO	1.021	215,16 €
BLASCO FAGUNDO, JORGE	BLASCO MARTIN, SERAFIN	1.658	246,46 €
BLAZQUEZ AMORES, VICTOR	BLAZQUEZ VAZQUEZ, JOSE LUIS	1.414	276,77 €
BLAZQUEZ BARBERO, SANDRA	BLAZQUEZ BORJA, FELIPE	1.157	264,06 €
BLAZQUEZ GARCIA, RUBEN	BLAZQUEZ GARCIA, JAIME	1.415	246,46 €
BLAZQUEZ SANDOVAL, Mª MANUELA	BLAZQUEZ FABIAN, JUAN MANUEL	1.596	246,46 €
BLAZQUEZ SERRANO, Mª ISABEL	BLAZQUEZ GOMEZ, JOSE MANUEL	330	370,66 €
BRAVO GONZALEZ, FATIMA	BRAVO PEREZ, JOSE MARIA	944	246,46 €
BRAVO JIMENEZ, AINHOA	BRAVO PINO, JULIAN	1.419	107,58 €
BRAVO JIMENEZ, VICTOR JULIAN	BRAVO PINO, JULIAN	1.421	107,58 €
BRAVO MARTIN, IDOYA	MARTIN HERNANDEZ, IRENE	1.422	215,16 €
CABALLERO ARIAS, REBECA ALMUDENA	CABALLERO CARROZA, ANTONIO	746	246,46 €
CABALLERO MATEOS, ARANTXA	MATEOS ALONSO, ALICIA	1.659	215,16 €
CABALLERO NOGALES, ADAM	NOGALES POZO, Mª TERESA	1.090	213,36 €
CABEZA TEJADA, JUAN MIGUEL	TEJADA PEREZ, FRANCISCA	1.846	113,56 €
CACERES PANIAGUA, RUTH Mª	CACERES PANIAGUA, VICTORIANO	1.159	545,72 €
CALABRIA CEREZO, DIANA	CEREZO PULIDO, BARBARA	1.161	503,43 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
CALVO FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	CALVO NAVARRO, RAFAEL	1.092	82,15 €
CALVO FERNANDEZ, MARIO	CALVO NAVARRO, RAFAEL	1.093	82,15 €
CALVO FERNANDEZ, RAFAEL	CALVO NAVARRO, RAFAEL	1.094	82,15 €
CALVO GOMEZ, JOSE TEODORO	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	1.745	7.276,32 €
CAMPOS MORENO, ESTELA	MORENO SORIA, Mª JOSEFA	946	309,05 €
CANO GUTIERREZ, DANIEL	CANO DURAN, JESUS	1.162	383,37 €
CAPILLA GALLARDO, LIDIA	CAPILLA LUENGO, EUGENIO SENECA	848	92,91 €
CARDOSO PERERA, JOSE MARIA	PERERA PERERA, MARIA	922	215,16 €
CARNERERO PIZARRO, DANIEL	CARNERERO HABELA, FLORENCIO	923	215,16 €
CARPINTERO ARROYO, JAVIER	CARPINTERO EGIDO, RAFAEL	1.163	492,91 €
CARPINTERO RUBIO, Mª LEYRE	RUBIO RIVERA, Mª CATALINA	1.023	215,16 €
CARRASCO LAGUNA, SERGIO	CARRASCO GOMEZ, ROBERTO	1.164	504,29 €
CASADO PEREZ, CARLOS	PEREZ MARTIN, JOAQUINA	1.424	107,58 €
CASADO PEREZ, CRISTIAN	PEREZ MARTIN, JOAQUINA	1.425	107,58 €
CASERO LABRADOR, LAURA	CASERO LOPEZ, JOSE LUIS	1.431	46,45 €
CASERO LABRADOR, SARA	CASERO LOPEZ, JOSE LUIS	1.432	46,45 €
CASTILLO RUBIO, CAROLINA	RUBIO GARCIA, Mª JOSEFA	1.438	107,58 €
CATARRO GARCIA, ISAAC	GARCIA CANDELA, GEMA	924	107,58 €
CATARRO GARCIA, OLIVER	GARCIA CANDELA, GEMA	925	107,58 €
CEBADERO CAYETANO, MIKEL	CEBADERO DOMINGUEZ, JOSE	1.660	246,46 €
CEREZO BENITO, PATRICIA	CEREZO CARRASCO, JUAN JOSE	1.165	563,33 €
CEREZO CEREZO, DARIO	CEREZO CORTIJO, JOSE ANTONIO	1.858	381,91 €
CEREZO CEREZO, MIGUEL	CEREZO CORTIJO, JOSE ANTONIO	1.859	381,91 €
CEREZO CEREZO, SAMUEL	CEREZO CORTIJO, JOSE ANTONIO	1.860	381,91 €
CEREZO CORTIJO, ELSA	CEREZO CORTIJO, FABRICIANO	1.861	381,91 €
CEREZO MORENO, ALBA	CEREZO IZQUIERDO, JUAN JOSE	1.166	504,29 €
CEREZO VIZCAINO, LUIS MIGUEL	CEREZO MASA, DOMINGO	1.167	503,43 €
CEREZO VIZCAINO, VERONICA	CEREZO MASA, DOMINGO	1.168	503,43 €
CERRO IGLESIAS, SARAY	IGLESIAS REBOLLO, MARIA FELISA	948	246,46 €
CERVIGON DORADO, Mª JOSE	CERVIGON TOMAS, JOSE	1.661	215,16 €
CERVIGON MARCOS, AMADOR	CERVIGON TOMAS, AMADOR	1.662	215,16 €
CERVIGON TOMAS, CARLOS	CERVIGON GOMEZ, DANIEL	1.663	215,16 €
CHAABANI , CHAYMAE	CHAABANI , LAKHDAR	1.445	82,15 €
CHAABANI , DRISS	CHAABANI , LAKHDAR	1.440	82,15 €
CHAABANI , MOHAMMED	CHAABANI , LAKHDAR	1.443	82,15 €
CHACON RODRIGUEZ, Mª CONSOLACION	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.177	2.286,20 €
CHICO RUBIO, JOSE MARIA	RUBIO GARCIA, Mª JOSEFA	1.446	107,58 €
CIEZA CORTIJO, ESTEFANIA	CIEZA CIEZA, JOSE	1.169	520,78 €
CIEZA CORTIJO, VIRGINIA	CIEZA CIEZA, JOSE	1.170	520,78 €
CISNERO CRIADO, LORENZO	CISNERO MOLANO, SANTIAGO	1.606	51,26 €
CISNERO CRIADO, SIRA	CISNERO MOLANO, SANTIAGO	1.605	51,26 €
CISNERO CRIADO, VERONICA	CISNERO MOLANO, SANTIAGO	1.607	51,26 €
COBOS FERNANDEZ, ALICIA	COBOS PERIAÑEZ, AGUSTIN	950	246,46 €
COLLADO CEREZO, CAROLINA	COLLADO SANTOS, PEDRO	952	276,77 €
COLLADO COLOMBO, SARA	COLOMBO MONFORTE, VANESSA	1.142	59,35 €
COLLADO MATEO, DANIEL	COLLADO MATEO, JESUS	1.862	381,91 €
COLMENERO HERRAN, CARLOS JAVIER	COLMENERO RINO, DOMINGO	1.665	276,77 €
CORCHERO SANCHEZ, ALEJANDRO	SANCHEZ DIAZ, CARMEN	1.447	240,37 €
CORDOBES GALEA, MARIA DEL PILAR	CORDOBES DUQUE, LUIS	1.171	401,37 €
CORDOBES LOZANO, Mª CARMEN	CORDOBES DUQUE, JULIAN	1.172	401,37 €
CORNELIO FERNANDEZ, GUADALUPE	CORNELIO HERRERA, JULIAN	1.173	264,06 €
CORNELIO FERNANDEZ, SERGIO	CORNELIO HERRERA, JULIAN	1.174	264,06 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
CORRALES DOMINGUEZ, SARA	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, Mª JESUS	1.025	246,46 €
CORTIJO FERNANDEZ, DAVID	CORTIJO CEREZO, ANGEL	1.175	503,43 €
CORTIJO FERNANDEZ, DEBORA	CORTIJO CEREZO, ANGEL	1.176	503,43 €
CORTIJO PORRAS, DAVID	CORTIJO PORRAS, ANGEL	1.863	381,91 €
CORTIJO RIOS, MANUEL	CORTIJO CEREZO, MANUEL	1.864	381,91 €
DAVILA GARCIA, JOSE MIGUEL	GARCIA PRIETO, FLORES	1.096	123,23 €
DAVILA GARCIA, MANUEL JOSE	GARCIA PRIETO, FLORES	1.095	123,23 €
DE BRITO GARCIA, JOSE MIGUEL	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	673	2.713,95 €
DE CACERES ALONSO, JAIME	ALONSO DOMINGUEZ, Mª INMACULADA	1.158	598,54 €
DE CACERES GONZALEZ, MELODIE	GONZALEZ HERNANDEZ, PILAR	1.666	215,16 €
DE CACERES SANCHEZ, JOSE MIGUEL	SANCHEZ GOMEZ, SINFOROSA	1.160	598,54 €
DE TENA ROMERO, CRISTINA	DE TENA CABALLERO, ANGEL	878	215,16 €
DELGADO GOMEZ, SANDRA	DELGADO BARBADO, FELICIANO	1.909	276,77 €
DIAZ ACEITUNO, ALBA	ACEITUNO GONZALEZ, MARIA TEODORA	1.026	215,16 €
DIAZ DIAZ, CELIA	DIAZ HORNERO, ANTONIO	1.448	246,46 €
DIAZ DIAZ, JAVIER	DIAZ CARRASCO, ROSA	1.178	264,06 €
DIAZ GARCIA, DAVID	DIAZ GARCIA, GUSTAVO	1.910	215,26 €
DIAZ MANCHADO, DAVID	DIAZ CARBALLO, ANTONIO	926	215,16 €
DIAZ PERICUESTA, Mª JOSE	PERICUESTA SERRANO, JOSEFA	1.027	215,16 €
DIAZ PRIETO, LUCIA	DIAZ FERNANDEZ, JOSE FRANCISCO	1.865	276,77 €
DIAZ RODRIGUEZ, ALMUDENA	RODRIGUEZ GARCIA, Mª NAZARET	1.668	215,16 €
DIAZ RUBIO, CRISTINA	RUBIO NUÑEZ, MARIA FILOMENA	1.179	492,91 €
DIAZ RUBIO, MARIA	DIAZ FERNANDEZ, MAXIMO	1.180	309,05 €
DOMINGUEZ ACOSTA, JORGE	ACOSTA LAZARO, MARIA ENCARNACION	1.670	123,23 €
DOMINGUEZ ACOSTA, VICTOR MANUEL	ACOSTA LAZARO, MARIA ENCARNACION	1.671	123,23 €
DOMINGUEZ COBOS, Mª DE LOS ANGELES	DOMINGUEZ JIMENEZ, QUINCIANO	954	123,23 €
DOMINGUEZ COBOS, ROSALIA	DOMINGUEZ JIMENEZ, QUINCIANO	955	123,23 €
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, NICOLAS	DOMINGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO	1.672	226,04 €
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, RAQUEL	DOMINGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO	1.673	226,04 €
DOMINGUEZ GONZALEZ, BEATRIZ	DOMINGUEZ PARADANTA, AMABLE	1.675	215,16 €
DOMINGUEZ HOYAS, RODRIGO	DOMINGUEZ SANCHEZ, JUAN PEDRO	1.181	504,29 €
DOMINGUEZ LORENZO, LIBARTE	DOMINGUEZ JIMENEZ, ANSELMO	1.677	215,16 €
DOMINGUEZ MIRANDA, TAMARA	MIRANDA SANCHEZ, Mª ASUNCION	1.182	589,73 €
DOMINGUEZ PUERTAS, DAVID	PUERTA PEÑASCO, MARIA DEL PUERTO	1.678	215,16 €
DOMINGUEZ RONCERO, JUAN CARLOS	RONCERO DIAZ, ANGELA	1.183	660,15 €
DOUB ELISSAQUI, DRISS	ELISSAOUI DOUB, MALIKA	1.449	215,16 €
DUARTE FERNANDEZ, ISRAEL	FERNANDEZ NAVARRO, Mª LUISA	1.184	276,77 €
DUQUE MORERA, SHEYLA	MORERA PIZARRO, GABINO	1.933	89,00 €
DURAN MONROY, Mª ANGELES	DURAN VEGA, VICENTE	1.029	123,23 €
DURAN MONROY, REBECA	DURAN VEGA, VICENTE	1.028	123,23 €
DURÁN PADERNIA, CARLOS	PADERNIA DURÁN, JULIA	1.185	264,06 €
DURAN RINCON, SARA	RINCON DECLARA, MARIA BELEN	1.187	264,06 €
DURAN VINAGRE, MARIA	DURAN OLIVA, JUAN ANTONIO	1.188	504,29 €
EGIDO RAMOS, JULIANA	EGIDO BERNAL, ESTEBAN	1.191	264,06 €
EMSAHEL MUAGNI, MARIA ELENA	EMSAHEL SELMANE, FATIMA	1.031	53,79 €
EMSAHEL MUAGNI, MARIAM	EMSAHEL SELMANE, FATIMA	1.034	53,79 €
EMSAHEL MUAGNI, OUARDA	EMSAHEL SELMANE, FATIMA	1.032	53,79 €
EMSAHEL MUAGNI, YASMINA	EMSAHEL SELMANE, FATIMA	1.033	53,79 €
ESCALONA FERRE, TAMARA	TARRERO VILCHES, CARMEN	1.192	215,26 €
ESCUDERO BOTE, MARGARITA	ESCUDERO LORERO, FELIX	1.193	504,29 €
ESCUDERO TORES, NEREA	TORES LIMON, MANUELA	1.450	215,16 €
ESPARRAGO SANCHEZ, VICENTA	ESPARRAGO RICO, SATURIO	1.194	321,80 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
ESTEBAN SANCHEZ, ALEJANDRO	ESTEBAN GILARTE, MIGUEL ANGEL	1.451	92,91 €
ESTRELLA HERRERUELA, LORENA Guadalupe	ESTRELLA BARROSO, ALBERTO	957	309,05 €
FAGUNDO MARTIN, ALICIA	MARTIN MESA, MARIA JOSEFA	1.681	246,46 €
FERNANDEZ CASTRO, ALEJANDRO	CASTRO MARTIN, MARIA ISABEL	1.452	215,16 €
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARTA	FERNANDEZ AMOR, SABINO	1.195	503,43 €
FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS	GARCIA HERRERO, Mª PILAR	1.453	46,45 €
FERNANDEZ GARCIA, MARIA ISABEL	GARCIA HERRERO, Mª PILAR	1.454	46,45 €
FERNANDEZ LOZANO, ALEXIS	LOZANO BENITO, MARIA DOLORES JUANA	1.196	503,43 €
FERNANDEZ LOZANO, CRISTIAN	LOZANO BENITO, MARIA DOLORES JUANA	1.197	503,43 €
FERNANDEZ MARTIN, CELIA	MARTIN IGLESIAS, Mª BELEN	1.057	46,45 €
FERNANDEZ MARTIN, MIGUEL	MARTIN IGLESIAS, Mª BELEN	1.058	46,45 €
FERNANDEZ MARTIN, THARE OMAR	MARTIN FELIX, ANA ISABEL	1.464	276,77 €
FERNANDEZ NEIRA, AZAHARA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.198	2.286,20 €
FERNANDEZ NEIRA, ZORAIDA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.199	2.286,20 €
FERNANDEZ PIZARRO, JOSE MARIA	PIZARRO GARCIA, Mª ISABEL	1.598	71,72 €
FERNANDEZ PIZARRO, JUAN MANUEL	PIZARRO GARCIA, Mª ISABEL	1.599	71,72 €
FERNANDEZ PIZARRO, MARCOS	PIZARRO GARCIA, Mª ISABEL	1.597	71,72 €
FERNANDEZ PORRAS, SANDRA	FERNANDEZ AMOR, ANTONIO	1.200	520,78 €
FERNANDEZ RAMOS, HECTOR	FERNANDEZ NUEVO, FERNANDO	1.455	246,46 €
FERNANDEZ REAL, JENIFER	FERNANDEZ GOMEZ, CONRADO	958	246,46 €
FERNANDEZ SANCHEZ, ALICIA	SANCHEZ HIDALGO, FLORENCIA	849	123,23 €
FERNANDEZ SANCHEZ, Mª JOSE	SANCHEZ HIDALGO, FLORENCIA	850	123,23 €
FERNANDEZ VELIZ, ALBA	FERNANDEZ TORRALVO, CLEMENTE	1.466	92,91 €
FLORES PESADO, JOSE LUIS	PESADO GONZALEZ, MARIA JOSE	1.201	264,06 €
FORTUNA RICO, VICTORIA	RICO CAÑAMERO, SANTIAGA	851	246,46 €
FRAILE SANCHEZ, ALVARO	FRAILE VAQUERO, CASIMIRO	1.468	215,16 €
FRIAS FERNANDEZ, ELISABETH	FERNANDEZ FERNANDEZ, ESPERANZA	1.471	92,91 €
FROCHOSO SANCHEZ, IVAN	FROCHOSO PIÑA, JOSE	1.682	276,77 €
GALLEGO SANCHEZ, NATALIA	SANCHEZ MERINO, MANUELA	852	107,58 €
GALLEGO SANCHEZ, SARA	SANCHEZ MERINO, MANUELA	853	107,58 €
GALLEGO SOJO, SOLEDAD	SOJO RAMOS, Mª VICTORIA	1.202	231,79 €
GAMELLA MAROTO, BEATRIZ	GAMELLA MORA, JOAQUIN	1.203	207,58 €
GARCIA ASENSIO, CARLOS JESUS	ASENSIO GRAWOSQUI, INOCENCIA	1.686	215,16 €
GARCIA BENITEZ, EMILIO JESUS	BENITEZ CABALLERO, Mª GUADALUPE	1.097	704,16 €
GARCIA BENITEZ, EUGENIO	BENITEZ CABALLERO, Mª GUADALUPE	1.098	704,16 €
GARCIA BENITEZ, FLORENCIO	BENITEZ CABALLERO, Mª GUADALUPE	1.099	720,00 €
GARCIA CALETRIO, DAVID	CALETRIO GALEANO, PURIFICACION	1.688	215,16 €
GARCIA CALETRIO, TAMARA	GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIO	1.690	215,16 €
GARCIA CERRO, NOEIMA MONFRAGÜE	CERRO VACAS, ANGELA	1.035	246,46 €
GARCIA CORTIJO, MARIA DE LA MONTAÑA	GARCIA VIZCAINO, JULIO	1.204	438,14 €
GARCIA DIAZ, GASPAS MIGUEL	DIAZ RETAMOS, Mª ISABEL	335	18,00 €
GARCIA FERNANDEZ, GUADALUPE	GARCIA FERNANDEZ, HELIODORO	1.205	503,43 €
GARCIA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	GARCIA FERNANDEZ, Mª DEL CARMEN	751	276,77 €
GARCIA FERNANDEZ, PATRICIA	GARCIA FERNANDEZ, HELIODORO	1.206	503,43 €
GARCIA GARCIA, CRISTIAN	GARCIA SANCHEZ, Mª ALMUDENA	1.472	92,25 €
GARCIA GARCIA, JESSICA	GARCIA SANCHEZ, Mª ALMUDENA	1.473	92,25 €
GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	GARCIA SANCHEZ, Mª ALMUDENA	1.474	92,25 €
GARCIA HINOJAL, JUAN MANUEL	GARCIA IGLESIAS, JUAN MANUEL	1.475	92,91 €
GARCIA LUCAS, ALBERTO	LUCAS CUESTA, MARIA SOLEDAD	1.476	123,23 €
GARCIA LUCAS, MARCO ANTONIO	LUCAS CUESTA, MARIA SOLEDAD	1.477	123,23 €
GARCIA RISCO ALMENA, JAVIER	GARCIA RISCO VILLALBA, JAVIER	1.100	92,91 €
GARCIA RISCO MUÑOZ TORRERO, ALBERTO	GARCIA RISCO VILLALBA, JOSE LUIS	1.101	92,91 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
GARCIA SANCHEZ, AINHOA	GARCIA RODRIGUEZ, CARLOS	1.691	215,16 €
GARCIA SANCHEZ, MARTIN	GARCIA PUERTAS, JUAN JOSE	1.694	215,16 €
GARCIA SANTOS, ALBERTO	GARCIA GIL, SABINO	1.478	46,45 €
GARCIA SANTOS, DANIEL	GARCIA GIL, SABINO	1.479	46,45 €
GARRIDO ASENSIO, SANDRA	ASENSIO ARROYO, MARIA TERESA	1.036	246,46 €
GARRIDO GARRIDO, ISABEL	GARRIDO OLIVERA, Mª DEL PILAR	1.480	276,77 €
GARRIDO GONZALEZ, Mª VALDEFUENTES	GONZALEZ HERRERO, ANGELA	1.041	215,16 €
GAYO PEREZ, CESAR	GAYO VAZQUEZ, JESUS	1.060	215,16 €
GIBAJA MARTIN, RAQUEL	MARTIN CRESPO, MARIA ISABEL	1.207	743,28 €
GIL LOZANO, ROCIO	GIL MONTERO, MIGUEL ANGEL	1.208	267,58 €
GIL NAVAS, ALBERTO	GIL TORRALVO, VALENTIN	1.481	46,45 €
GIL NAVAS, ESTEFANIA	GIL TORRALVO, VALENTIN	1.482	46,45 €
GIL PANIAGUA, SERGIO	GIL MORAN, SANTIAGO	1.696	92,91 €
GIL PEREZ, MARIA	GIL MUÑOZ, VICENTE	1.483	92,91 €
GIL SANCHEZ, LUIS JAVIER	GIL MORAN, JUAN JOSE	1.061	246,46 €
GILARTE GALLARDO, ISMAEL	GALLARDO ROMERO, AURORA	1.484	46,45 €
GILARTE GALLARDO, JOSE Mª	GALLARDO ROMERO, AURORA	1.485	46,45 €
GILARTE MATEOS, FRANCISCO JAVIER	MATEOS MATEOS, MARGARITA	336	18,00 €
GINES GINES, RAQUEL	GINES GUTIERREZ, MARIA JACQUELINE	1.209	492,91 €
GOMEZ BANDA, RUBEN	BANDA PALENCIA, SOLEDAD	1.210	197,16 €
GOMEZ CALVO, PALOMA	GOMEZ BAUTISTA, DIONISIO	961	215,16 €
GOMEZ CLAROS, LUIS MIGUEL	CLAROS CORDERO, TEODORA	1.211	528,12 €
GOMEZ DIAZ, ISABEL	DIAZ MORALES, ISABEL	1.042	246,46 €
GOMEZ DIAZ, LUIS	GOMEZ BOVEDA, LUIS	1.581	72,26 €
GOMEZ JIMENEZ, SERGIO	JIMENEZ LAVADO, JUANA	1.582	246,46 €
GOMEZ MARTIN, SANDRA	GOMEZ RODRIGUEZ, SEVERIANO	1.043	246,46 €
GOMEZ MORENO, IRIS	MORENO SORIA, RAQUEL	962	309,05 €
GOMEZ PEREZ, AINARA	PEREZ MUÑOZ, RAMONA	963	309,05 €
GOMEZ PEREZ, JOSE LUIS	PEREZ ARNAIZ, Mª NAVELONGA	1.062	92,91 €
GOMEZ SANCHEZ, SERGIO	SANCHEZ SANCHEZ, FELICIDAD	1.697	92,91 €
GONZALEZ ALBA, ZORAIDA	ALBA MORENO, Mª DOLORES	1.698	246,46 €
GONZALEZ BIZARRO, MELANIA	GONZALEZ PIRIS, JOSE LUIS	1.699	246,46 €
GONZALEZ CASTILLO, JOSE MARIA	GONZALEZ MORILLO, IGNACIO	1.102	213,36 €
GONZALEZ CASTUERA, VERONICA	CASTUERA GONZALEZ, Mª DEL CARMEN	966	215,16 €
GONZALEZ DOS SANTOS, DAVID	DOS SANTOS PIRIS, MARIA DEL CARMEN	1.064	81,17 €
GONZALEZ DOS SANTOS, KEVIN	DOS SANTOS PIRIS, MARIA DEL CARMEN	1.065	81,17 €
GONZALEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL	GONZALEZ DIAZ, MANUEL JESUS	337	18,00 €
GONZALEZ HERNANDEZ, Mª TERESA	GONZALEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	754	18,00 €
GONZALEZ MARTIN, ALEJANDRO	MARTIN SORIA, MARIA TERESA	1.486	123,23 €
GONZALEZ MARTIN, MARCOS	MARTIN SORIA, MARIA TERESA	1.487	123,23 €
GONZALEZ MARTIN, SERGIO	GONZALEZ BATUECAS, ACACIO	1.700	215,16 €
GONZALEZ PAZ, AITOR	PAZ TEJADA, PURIFICACION	1.212	528,12 €
GONZALEZ PAZ, BORJA	PAZ TEJADA, PURIFICACION	1.213	528,12 €
GONZALEZ PEREZ, PATRICIA	GONZALEZ PERIAÑEZ, JOSE MANUEL	968	215,16 €
GONZALEZ SALVADOR, CARLA	GONZALEZ BENITO, JOSE MARIA	1.067	107,58 €
GONZALEZ SALVADOR, GUILLERMO	GONZALEZ BENITO, JOSE MARIA	1.069	107,58 €
GONZALEZ SOLANO, CRISTINA	SOLANO BLAZQUEZ, MARGARITA	1.044	215,16 €
GONZALEZ TRABA, SANDRA	TRABAS LOPEZ, MARIA JESUS	1.045	215,16 €
GONZALEZ VILLANUEVA, CRISTIAN	GONZALEZ SANCHEZ, RAFAEL	1.386	704,55 €
GONZALO MUÑOZ, LAURA	MUÑOZ ESTUDILLO, ANGELA	854	246,46 €
GORDO IGLESIAS, Mª ISABEL	GORDO SANCHEZ, RAFAEL	1.702	215,16 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
GORDO MARTIN, OSCAR	GORDO MARTIN, LUIS	1.703	215,16 €
GOZALO PAULINO, JESUS	PAULINO NIETO, Mª LUISA	338	18,00 €
GRAGERA CAÑA, SORAYA	GRAGERA REDONDO, BARTOLOME	927	246,46 €
GRANADO ARIAS, AITOR	GRANADO BARRASA, CIPRIANO	1.214	492,91 €
GUERRA JIMENEZ, MANUELA	JIMENEZ DIAZ, Mª LUISA	1.600	107,58 €
GUERRA JIMENEZ, ZULEMA	JIMENEZ DIAZ, Mª LUISA	1.601	107,58 €
GUTIERREZ ACEDO, ANDRES	GUTIERREZ GUERRA, JUAN PEDRO	1.381	123,23 €
GUTIERREZ ACEDO, Mª DEL CARMEN	GUTIERREZ GUERRA, JUAN PEDRO	1.382	123,23 €
GUTIERREZ LOPEZ, ISMAEL	LOPEZ DIAZ, ELISA CONCEPCION	1.215	660,15 €
GUTIERREZ SOLANO, KEILA ANDREA	GUTIERREZ SOLANO, PIEDAD DEL SOCORRO	1.492	246,46 €
HARO CARRASCO, ALBERTO	HARO ALONSO, MANUEL ANTONIO	1.216	528,12 €
HERGUIJUELA BLAZQUEZ, Mª ANGELES	HERGUIJUELA MUÑOZ, AMADOR	969	246,46 €
HERNANDEZ DUARTE, DAVID	HERNANDEZ GUTIERREZ, JOSE MARIA	1.217	528,12 €
HERNANDEZ GARCIA, Mª ELENA	GARCIA IGLESIAS, JULIA	1.186	205,38 €
HERNANDEZ GOMEZ, MARIA JOSE	HERNANDEZ ARROJO, JOSE MARIA	1.708	215,16 €
HERNANDEZ PEÑASCO, DAVID	HERNANDEZ RIVERO, DOMINGO	1.710	215,16 €
HERNANDEZ PERIAÑEZ, MANUEL	PERIAÑEZ PLANO, Mª REYES SOLEDAD	1.218	660,15 €
HERNANDEZ SERRANO, LUIS	HERNANDEZ MARCOS, LUIS	1.711	215,16 €
HERRERO BARQUERO, SUSANA	BARQUERO DOMINGUEZ, ROSA ISABEL	1.046	246,46 €
HERRERO MUÑOZ, MARIA	HERRERO PEREZ, JOSE	1.494	92,91 €
HIDALGO FANEGA, MARIA LUISA	HIDALGO HIDALGO, FRANCISCO JAVIER	1.219	246,46 €
HOYAS COLLADO, LIDIA	HOYAS BARQUILLA, JUAN JOSE	971	276,77 €
IGLESIAS CLEMENTE, OSCAR	IGLESIAS DONAIRE, JOSE LUIS	1.220	492,91 €
IGLESIAS GARCIA, ADRIAN	GARCIA SANCHEZ, MARIA SOL	1.714	246,46 €
IGLESIAS GIL, AMANDA CARMEN	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.221	2.286,20 €
IGLESIAS IGLESIAS, JANET	IGLESIAS CANTERO, MARIA ASUNCION	1.222	528,12 €
IGLESIAS IGLESIAS, RUBEN DARIO	IGLESIAS CANTERO, MARIA ASUNCION	1.223	528,12 €
IGLESIAS SEVILLANO, MIGUEL	SEVILLANO PUERTAS, REGINA	1.716	215,16 €
IGUAL PEIRO, LAURA	IGUAL GUTIERREZ, ALFONSO	1.905	276,77 €
IÑIGO PACHECO, FRANCISCO DAVID	IÑIGO BARQUILLA, FRANCISCO	1.224	215,16 €
JACINTO SANCHEZ, JORGE	JACINTO SANCHEZ, ANGEL LUIS	1.718	246,46 €
JIMENEZ ALEGRE, ANDREA	JIMENEZ MATEOS, RAFAEL	1.495	46,45 €
JIMENEZ ALEGRE, MIREYA	JIMENEZ MATEOS, RAFAEL	1.496	46,45 €
JIMENEZ BRAVO, DAVID	JIMENEZ MUÑOZ, ANTONIO	1.225	528,12 €
JIMENEZ EL GUEDDARI, Mª ISABEL	EL GUEDDARI TRIBKI, SAADIA	1.499	92,91 €
JIMENEZ FERNANDEZ, ANTONIO	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ENGRACIA	1.103	213,36 €
JIMENEZ FERNANDEZ, CRISTINA	JIMENEZ SIMON, JUAN MANUEL	339	246,46 €
JIMENEZ FERNANDEZ, MANUEL	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ENGRACIA	1.104	213,36 €
JIMENEZ FERNANDEZ, NOEMI	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ENGRACIA	855	218,16 €
JIMENEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ENGRACIA	856	218,16 €
JIMENEZ LATORTUE, FABIANA	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSEFA	1.723	215,16 €
JIMENEZ LOPEZ, SARA	JIMENEZ LOPEZ, ANA ISABEL	1.047	246,46 €
JIMENEZ MOHEDAS, MAYTE	MOHEDAS IGLESIAS, Mª ANTONIA	1.226	554,53 €
JIMENEZ PINERO, PILAR	JIMENEZ VELAZ, VALERIANO	1.725	215,16 €
JIMENO BATUECAS, BEATRIZ	JIMENO GARCIA, BALDOMERO	1.726	215,16 €
JORGE MARTIN, RAUL	JORGE PANIAGUA, EMILIANO	1.229	370,66 €
JORGE SANCHEZ, ALEXANDRA	JORGE JUAN, ALFONSO	1.048	246,46 €
JUEZ GUERRA, JOSE MARIA	JUEZ BARRERO, DIEGO	1.232	215,16 €
JULIAN GINES, SERGIO	JULIAN GUTIERREZ, SANTIAGO	1.233	246,46 €
LEAL LEON, MATIAS	LEAL CORRALERO, JUAN	1.235	528,12 €
LOPEZ BEJAR, ALEJANDRO	BEJAR VIVAS, MARIA	1.500	92,91 €
LOPEZ GARCIA, CHRISTIAN	GARCIA PAREDES, Mª DEL CARMEN	1.866	276,77 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
LUARTE GALLARDO, NATALIA	LUARTE GARCIA, RAFAEL	1.543	215,16 €
LUCIA NUÑEZ, MANUEL	LUCIA EGIDO, LORENZO	1.238	492,91 €
LUNA MARTIN, DIEGO	MARTIN SORIA, ELISA ISABEL	1.547	123,23 €
LUNA MARTIN, MANUEL	MARTIN SORIA, ELISA ISABEL	1.545	123,23 €
MACARRILLA GONZALEZ, DANIEL	MACARRILLA MACARRILLA, LOPE	1.549	138,39 €
MACARRILLA GONZALEZ, DAVID	MACARRILLA MACARRILLA, LOPE	1.550	138,39 €
MACARRILLA GONZALEZ, PASCASIO	MACARRILLA MACARRILLA, LOPE	1.240	352,08 €
MACHADO MATEOS, AROA	MACHADO PORTELA, DANIEL	1.727	215,16 €
MAHILLO MENDEZ, ALVARO	MAHILLO MARTIN, FRANCISCO	1.728	215,16 €
MAHILLO SANCHEZ, ENRIQUE	MAHILLO DIAZ, JOSE ANTONIO	1.729	107,58 €
MAHILLO SANCHEZ, SERGIO	MAHILLO DIAZ, JOSE ANTONIO	1.730	107,58 €
MANSO ROMAN, FRANCISCO	MANSO GAZAPO, JOSE	1.244	138,39 €
MANSO ROMAN, JOSE ANTONIO	MANSO GAZAPO, JOSE	1.245	138,39 €
MANZANILLAS MIRANDA, CAROLINA Beatriz	MANZANILLAS NARVAEZ, FRANCISCO	1.049	215,16 €
MARCOS PALACIOS, MARIA JOSE	PALACIOS JIMENEZ, MARIA JOSE	973	246,46 €
MARFIL MUÑOZ, JONATAN	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.246	2.286,20 €
MARINA BARRADO, MAXIMO	MARINA GIL, MAXIMO	1.248	246,46 €
MARRUPE PASTOR, AZAHARA	PASTOR RAMOS, ANA MARIA	860	128,76 €
MARTIN ALONSO, JOSE MIGUEL	ALONSO GOMEZ, Mª SONSOLES	1.073	215,16 €
MARTIN BERMEJO, LETICIA	BERMEJO CASTRO, SOPETRANA	974	154,52 €
MARTIN BERMEJO, MELODY	BERMEJO CASTRO, SOPETRANA	975	154,52 €
MARTIN BERTOL, MIGUEL	BERTOL MORENO, MARIA SOLEDAD	1.731	246,46 €
MARTIN CARRIZOSA, ISAAC	MARTIN CORVILLO, MANUEL	756	18,00 €
MARTIN CRESPO, ESTELA	MARTIN ARROYO, JUAN CARLOS	1.249	352,08 €
MARTIN DOIMEADIOS CAPILLA, MARIA DEL	CAPILLA DELGADO, ANTONIA	863	92,91 €
MARTIN ESCAMOCHERO, ROSA MARIA	MARTIN MARTIN, LORENZO	1.251	500,66 €
MARTIN ESTEBAN, RAQUEL	ESTEBAN RAMOS, Mª PILAR	1.074	215,16 €
MARTIN GARCIA, DEBORAH	GARCIA JIMENEZ, JULIA BELEN	976	370,66 €
MARTIN IÑIGO, ALBERTO	MARTIN MARIA, JUAN CARLOS	1.252	492,91 €
MARTIN IÑIGO, JUAN CARLOS	MARTIN MARIA, JUAN CARLOS	1.253	492,91 €
MARTIN MONTERO, BEATRIZ	MARTIN ESTEBAN, PEDRO	1.051	246,46 €
MARTIN NARANJO, NOELIA	NARANJO GARCIA, CRISTINA	1.052	123,23 €
MARTIN NARANJO, PATRICIA	NARANJO GARCIA, CRISTINA	1.053	123,23 €
MARTIN OJIDOS, JOSE ALVARO	OJIDOS VILLARREAL, Mª CARMEN	1.551	107,58 €
MARTIN OJIDOS, LORENA	OJIDOS VILLARREAL, Mª CARMEN	1.553	107,58 €
MARTIN PEÑA, CARMEN	MARTIN CALZADO, FELIX	981	138,39 €
MARTIN PEÑA, Mª DEL MAR	MARTIN CALZADO, FELIX	982	138,39 €
MARTIN PEREZ, MACARENA	MARTIN SANCHEZ, NARCISO	1.732	215,16 €
MARTIN REAL, SELENE	MARTIN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	985	103,01 €
MARTIN REAL, TANIA	MARTIN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	987	103,01 €
MARTIN REAL, ZAHIDA	MARTIN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	990	103,01 €
MARTIN RODRIGUEZ, ROCIO	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	1.733	215,16 €
MARTIN SANCHEZ, ADRIAN	SANCHEZ DURAN, MARIA CARMEN	1.255	264,06 €
MARTIN SANCHEZ, ESTEFANIA	SANCHEZ GOMEZ, Mª ANTONIA	1.117	92,91 €
MARTIN SERRANO, AMANDA	SERRANO HERNANDEZ, MARCELINA	1.556	215,16 €
MARTIN TRUJILLO, LAURA	MARTIN CASQUERO, ANACLETO	1.557	215,16 €
MARTINEZ LOPEZ, DENISSE	LOPEZ VENTURA, FRANCISCA	343	18,00 €
MARTINO GARCIA, VIRGINIA	GARCIA CAMBERO, FRANCISCA	1.118	246,46 €
MASA PULIDO, JOSE ANTONIO	MASA CEREZO, NICANOR	1.867	381,91 €
MASA PULIDO, MARIA GUADALUPE	MASA CEREZO, NICANOR	1.868	381,91 €
MATADOR ROLLANO, JOSE ROMAN	ROLLANO SALGADO, JOAQUINA	928	215,16 €
MATEO HORMEÑO, VANESSA	HORMEÑO VIZCAINO, ARGEME	1.869	276,77 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
MATEOS JORGE, VIOLETA	MATEOS CEREZO, MANUEL	993	309,05 €
MATEOS PIÑAS, ALBA	MATEOS MARTIN, JUAN ANDRES	1.602	46,45 €
MATEOS PIÑAS, ANDRES	MATEOS MARTIN, JUAN ANDRES	1.603	46,45 €
MATEOS SANCHEZ, CRISTOPHER	SANCHEZ PEREZ, ESPERANZA	1.734	215,16 €
MATIAS SANTOS, FRANCISCO JAVIER	SANTOS GARCIA, ROSALIA	1.105	352,08 €
MAYORAL MASA, JENNIFER	MASA CEREZO, LUCINA	1.257	503,43 €
MELCHOR FUENTES, ESTHER	FUENTES CARPINTERO, ROSALIA	1.258	492,91 €
MENA SANCHEZ, JUAN	SANCHEZ PACHECO, Mª JESUS	1.604	246,46 €
MENOR JAEN, DANIEL	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	1.746	1.441,57 €
MERILLAS DEL AMA, ALICIA	DEL AMA RAMOS, Mª CRUZ	1.119	215,16 €
MIGUEL VERGARA, ALVARO	MIGUEL MARTIN, FRANCISCO	1.259	84,57 €
MOGEDANO COTRINA, Mª DE GRACIA	COTRINA HIDALGO, Mª JUSTA	1.261	246,46 €
MONTERO HERNANDEZ, JESUS	MONTERO MONTERO, ANTONIO	1.782	215,16 €
MONTERO SANCHEZ, Mª TERESA	MONTERO CANDELEDA, JOSE LUIS	1.121	138,39 €
MONTERO SANCHEZ, MARIA ISABEL	MONTERO CANDELEDA, JOSE LUIS	1.120	138,39 €
MONTES ALONSO, JAIME	MONTES BALTASAR, MIGUEL	1.263	504,29 €
MONTES PULIDO, NOELIA	PULIDO RIOS, MARIA MERCEDES	1.879	381,91 €
MORALES DOMINGUEZ, DIANA	MORALES GUERRERO, MIGUEL	345	18,00 €
MORALES RUIZ, ESTEFANIA	RUIZ COBOS, Mª YOLANDA	998	123,23 €
MORALES RUZ, ROSARIO	RUIZ COBOS, Mª YOLANDA	997	123,23 €
MORAN RINA, MIGUEL	RINA GORDO, NOEMI	1.789	215,16 €
MORATO MARTINEZ, JUAN CARLOS	MARTINEZ DE LA CRUZ, PURIFICACION	929	138,39 €
MORATO MARTINEZ, SERGIO	MARTINEZ DE LA CRUZ, PURIFICACION	930	138,39 €
MORELL CORDERO, MIGUEL ENRIQUE	CORDERO CARRASCO, LIDIA TERESA	346	309,05 €
MORENO LUCIA, JOSE ALBERTO	LUCIA DELGADO, MARIA MONSERRAT	1.264	492,91 €
MORENO LUQUE, LAURA	LUQUE BRAVO, ANTONIA	868	123,23 €
MORENO LUQUE, MONICA	LUQUE BRAVO, ANTONIA	869	123,23 €
MORENO MORA GIL, ANA	MORA GIL CASTAÑO, MARIA JOSEFA	870	246,46 €
MORENO PUERTAS, BEATRIZ	MORENO RETORTILLO, ANTONIO	1.790	215,16 €
MORGADO GARCIA, CRISTIAN	MORGADO REBOLLO, EMILIO	1.269	246,46 €
MORIANO HERNANDEZ, ALBERTO	HERNANDEZ ARROJO, INMACULADA	1.791	215,16 €
MULANO FLORES, ANA MARIA	FLORES RODRIGUEZ, Mª ANGELES	931	71,72 €
MULANO FLORES, SAMUEL	FLORES RODRIGUEZ, Mª ANGELES	933	71,72 €
MULANO FLORES, VICTOR JAVIER	FLORES RODRIGUEZ, Mª ANGELES	932	71,72 €
MUÑOZ GAMEZ, NOELIA	MUÑOZ GONZALEZ, RAFAEL	1.794	215,16 €
MUÑOZ GARCIA, MARIA	MUÑOZ GARCIA, MARIA	1.122	246,46 €
MUÑOZ JIMENEZ, JENNIFER	MUÑOZ GARCIA, MIGUEL	1.558	46,45 €
MUÑOZ JIMENEZ, JONATHAN	MUÑOZ GARCIA, MIGUEL	1.559	46,45 €
MUÑOZ MUÑOZ, JOHN EDUARDO	MUÑOZ SOLORZANO, JAQUELINE ISABEL	1.907	246,46 €
MUÑOZ PLAZA, MANUEL	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.270	2.286,20 €
MURILLO ARCE, GEMA	MURILLO CORDERO, JUAN JOSE	999	215,16 €
NARANJO DURAN, ARANCHA	NARANJO GARCIA, AURELIO	1.123	246,46 €
NAVAIS CAMPOS, CARLOS HUMBERTO	CAMPOS GAMEIRO, Mª FILOMENA	1.075	215,16 €
NAVALMORAL AYUSO, MARIA JOSE	NAVALMORAL GONZALEZ, CAYETANO	1.881	246,46 €
NAVO ROMERO, LAURA	NAVO MORGADO, JUAN PEDRO	1.272	246,46 €
NIEBLA OLMO, MIGUEL	OLMO GONZALEZ, FRANCISCA	1.795	246,46 €
NIETO SANTOS, Mª DEL CARMEN	SANTOS PEREZ, Mª CANDELA	1.125	123,23 €
NIETO SANTOS, Mª TERESA	SANTOS PEREZ, Mª CANDELA	1.124	123,23 €
NUÑEZ BERMEJO, ELENA	NUÑEZ MARTIN, FERNANDO	1.560	246,46 €
OLEA VIVAS, MARIA ISABEL	VIVAS ORDIALES, MARIA ANGELES	1.883	246,46 €
PACO SANCHEZ, DANIEL	PACO MUÑOZ TORRERO, JOSE LUIS	1.106	92,91 €
PADILLA VALDOS, ANA Mª	PADILLA BERNAL, MIGUEL	1.000	123,23 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
PADILLA VALDOS, FRANCISCA	PADILLA BERNAL, MIGUEL	1.001	123,23 €
PAJARO MORAL, LUCIA	PAJARO MORAL, MARIA ELENA	1.126	246,46 €
PALACIOS GARCIA, SERGIO	PALACIOS ROL, TOMAS	1.273	504,29 €
PANIAGUA DIAZ, SAMUEL	PANIAGUA CACERES, LADISLAO	1.796	83,68 €
PANIAGUA PUERTAS, RUBEN	PUERTAS GARCIA, DOLORES	1.798	215,16 €
PARRA GARRIDO, JOSE ANGEL	GARRIDO PANIAGUA, Mª PILAR	1.564	246,46 €
PARRAS RAMOS, CRISTIAN	RAMOS BELLO, ANABEL	1.565	123,23 €
PARRAS RAMOS, SAMUEL	RAMOS BELLO, ANABEL	1.566	123,23 €
PASTOR BARRIOS, BRIAN	E.H. "SAN VICENTE"	1.107	138,39 €
PASTOR BARRIOS, LIBERTAD	E.H. "SANTA TERESA"	871	138,39 €
PAZ MARTINEZ, JONATHAN	PAZ CASTRO, AQUILINO	1.274	528,12 €
PEDRERO GONZALEZ, ESTEFANIA	C.E.E. "PROA"	348	1.837,66 €
PELOCHE LABRADOR, ANGELA	LABRADOR HERRERA, MARIA FELISA	1.276	503,43 €
PEÑASCO PUERTAS, EUGENIO	PEÑASCO GIL, EUGENIO	1.799	226,04 €
PEREZ ALONSO, RICARDO	ALONSO ESTEBAN, Mª BELEN	1.800	215,16 €
PEREZ ALVAREZ, ANA	ALVAREZ CARRON, MARIA DEL CARMEN	1.127	246,46 €
PEREZ ANTON, BENJAMIN	PEREZ PEREZ, JULIO	1.076	138,39 €
PEREZ ANTON, JAIRO	PEREZ PEREZ, JULIO	1.801	246,46 €
PEREZ ANTON, LETICIA	PEREZ PEREZ, JULIO	1.079	138,39 €
PEREZ DOS SANTOS, TAMARA	DOS SANTOS PIRIS, MARIA DEL CARMEN	1.080	81,17 €
PEREZ MANGLANO, VICTOR	PEREZ MOHEDAS, JOSE	1.277	246,46 €
PEREZ MARTIN, SELENE	PEREZ MATIAS, BASILIO	1.802	215,16 €
PEREZ PERALBO, SAMUEL	PEREZ GARCIA, FRANCISCO	1.803	215,16 €
PEREZ PEREZ, ANDREAS	PEREZ PRIETO, Mª TERESA	1.278	492,91 €
PEREZ RINA, MARIA LUCIA	RINA MARTIN, MARIA LUCIA	1.128	246,46 €
PINERO DOMINGUEZ, CRISTIAN	DOMINGUEZ MONTERO, INES	1.806	107,58 €
PINERO DOMINGUEZ, LORENA	DOMINGUEZ MONTERO, INES	1.808	107,58 €
PINERO ESTEVEZ, ANGEL LUIS	PIRIZ NIETO, JUANA	935	215,16 €
PINO BATUECAS, ALBA	BATUECAS RIVERO, ANA MARIA	1.809	215,16 €
PINTO CLEMENTE, NEREA	PINTO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	1.810	246,46 €
PIRIZ ANTUNEZ, ROSA Mª	E.H. "GUILLEN CANO BOTE"	857	3.000,00 €
PLASENCIA LOPEZ, ELENA	LOPEZ MANCERA, JOAQUINA	1.129	276,77 €
PLAZA ACEITUNO, OSCAR	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.279	2.286,20 €
PLAZA GUTIERREZ, CRISTINA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.280	2.286,20 €
PLAZA GUTIERREZ, FATIMA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.281	2.286,20 €
PORRAS PULIDO, LIDIA	PORRAS SANCHEZ, ANGEL	1.282	520,78 €
PRADA LUQUE, JUAN MANUEL	LUQUE BLANCO, CARMEN	1.108	92,91 €
PRIETO SOTO, ARANCHA	SOTO REDREJO, MARIA TERESA	872	246,46 €
PULIDO GUTIERREZ, ALICIA	PULIDO ALCON, HERMELO	1.130	312,03 €
PULIDO GUTIERREZ, DAVID	GUTIERREZ VAQUERO, Mª DEL ROSARIO	504	207,58 €
PULIDO GUTIERREZ, SANDRA	PULIDO ALCON, HERMELO	1.131	312,03 €
PULIDO MARTIN, MARIA	PULIDO GARCIA, ANTONIO	1.132	246,46 €
PULIDO MENDEZ, CARLA	PULIDO DELGADO, RAUL	1.143	137,47 €
QUIJADA DELGADO, DAVID	QUIJADA GONZALEZ, ANTONIO	1.285	492,91 €
QUIJADA GARRIDO, RAQUEL	GARRIDO VILLANUEVA, MARIA YOLANDA	1.133	215,16 €
RAFAEL GARCIA, JOSE ANTONIO	GARCIA GOMEZ, PAULA	1.109	91,54 €
RAFAEL GARCIA, PEDRO ANGEL	GARCIA GOMEZ, PAULA	1.110	91,54 €
RAMIRO CORTIJO, RAFAEL	RAMIRO DURÁN, ANTONIO	1.894	381,91 €
RAMIRO PULIDO, MARIA DOLORES	RAMIRO DURAN, JUAN MARIA	1.293	520,78 €
RAMOS ARENAS, ADRIAN	ARENAS SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	1.111	71,72 €
RAMOS ARENAS, JOSE ANTONIO	ARENAS SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	1.112	71,72 €
RAMOS ARENAS, VERONICA	ARENAS SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	873	71,72 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
RAMOS ARIAS, ESTHER	ARIAS MARTIN, MARIA CRUZ	1.811	276,77 €
RAMOS FEJOO, HERMINIO	MARTIN MARTIN, ANGELA	1.567	215,16 €
REDONDO TOME, VIRGINIA	REDONDO TOME, MARIA DEL CARMEN	1.294	264,06 €
REDONDO TORES, KENIA	REDONDO GIRONDA, MARCOS ANTONIO	1.895	246,46 €
REVIEJO VICENTE, JUAN CARLOS	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.295	2.286,20 €
RINCON DURAN, SARA	RINCON RINCON, FIDEL	1.296	264,06 €
RINCON NARANJO, LAURA	NARANJO GARCIA, MARIA JESUS	1.135	246,46 €
RIOS CORTIJO, AMELIA	RIOS RIOS, ANTONIO	1.297	520,78 €
RIOS MARTIN, ALEJANDRA	MARTIN MARTIN, LEANDRA	1.134	246,46 €
RODRIGUEZ CANAL, JERONIMO	CANAL DURAN, MARIA ROSA	1.298	352,08 €
RODRIGUEZ CERRO, ALBA	RODRIGUEZ ESPADA, JUAN JOSE	1.299	154,92 €
RODRIGUEZ DE LA PAZ, ROCIO	RODRIGUEZ MARQUEZ, JOSE	936	92,91 €
RODRIGUEZ GARCIA, VERONICA	RODRIGUEZ MONTERO, SANTIAGO	1.813	246,46 €
RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANGEL JESUS	HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	1.568	92,91 €
RODRIGUEZ INCERA, DIANA	RODRIGUEZ BURCIO, ALFREDO	349	18,00 €
RODRIGUEZ MARGULLON, CLARA	RODRIGUEZ GUISADO, JUAN JOSE	937	215,16 €
RODRIGUEZ MARTIN, MONICA	MARTIN HERNANDEZ, ALEJANDRO	1.300	492,91 €
RODRIGUEZ MATEO, Mª CARMEN	RODRIGUEZ MARTIN, MANUEL	1.896	381,91 €
RODRIGUEZ MENDEZ, Mª ISABEL	MENDEZ CORRALES, Mª DE TODOS LOS SANTOS	1.814	215,16 €
RODRIGUEZ PEREZ, DAVID	PEREZ MARAGATO, Mª ELENA	1.815	167,35 €
RODRIGUEZ RELOVA, SHEILA	RODRIGUEZ VAZQUEZ, GABRIEL	1.002	309,05 €
RODRIGUEZ SANCHEZ, ANA ISABEL	SANCHEZ SANCHEZ, MAGDALENA	1.897	381,91 €
RODRIGUEZ SANTOS, JUAN ANTONIO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUCIANO	938	123,23 €
RODRIGUEZ SANTOS, ROBERTO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUCIANO	939	123,23 €
RODRIGUEZ TALAVAN, ELENA	RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL	1.136	246,46 €
RODRIGUEZ TAVARES, FRCO ANTONIO	RODRIGUEZ FERNANDEZ, TELESFORO	940	71,72 €
RODRIGUEZ TAVARES, LAURA	RODRIGUEZ FERNANDEZ, TELESFORO	941	71,72 €
RODRIGUEZ TAVARES, NOELIA	RODRIGUEZ FERNANDEZ, TELESFORO	942	71,72 €
ROMERO NUÑEZ, ANA ISABEL	NUÑEZ RODRIGO, MARTINA	1.301	492,91 €
ROMERO REY, ANGELICA	ROMERO COTRINA, FERNANDO	1.302	123,23 €
ROMERO REY, JOSE FERNANDO	ROMERO COTRINA, FERNANDO	1.303	123,23 €
ROMERO RIVERO, MIRIAM	RIVERO SANCHEZ, MARIA PILAR	1.816	246,46 €
RUANO CARRON, ISMAEL	RUANO ALCON, MARINO	1.304	492,91 €
RUANO PLATA, OLGA	RUANO GARCIA, LUIS	1.817	215,16 €
RUBIO ANTON, BLANCA	RUBIO NIETO, PEDRO	1.137	246,46 €
RUBIO GARCIA, JUAN PABLO	GARCIA GOMEZ, PAULA	1.113	91,54 €
RUBIO MARTIN, AMADOR	RUBIO MATEOS, AMADOR	1.818	215,16 €
RUEDAS CALETTRIO, AMAPOLA	RUEDAS MARTIN, FERNANDO	1.822	215,16 €
RUIZ GARCIA, AMANDA	RUIZ TENA, MAXIMILIANO	874	246,46 €
RUIZ NONNATO, HELENA	NONNATO HERNANDEZ, BENEDICTA	1.306	545,72 €
SALAMANCA GIMENEZ, TAMARA	GIMENEZ CAMI, CARMEN	875	246,46 €
SALVADOR MONTERO, ALBERTO	MONTERO GARCIA, Mª REMEDIOS	1.308	288,29 €
SANCHEZ ALVAREZ, EVELIA	ALVAREZ FERNANDEZ, BENITA	1.003	276,77 €
SANCHEZ ARNEDO, ALAZNE	SANCHEZ HERRERO, AGUSTIN	1.824	246,46 €
SANCHEZ BARQUILLA, JAVIER	C.E.E. "PROA"	350	983,00 €
SANCHEZ BARQUILLA, JESUS	C.E.E. "PROA"	351	983,00 €
SANCHEZ CRESPO, ELENA	SANCHEZ RAMA, MIGUEL	1.138	246,46 €
SANCHEZ DIAZ, JORGE	DIAZ LOPEZ, Mª JOSEFA	1.114	154,52 €
SANCHEZ DIAZ, SHEILA	DIAZ LOPEZ, Mª JOSEFA	876	154,52 €
SANCHEZ DOMINGUEZ, JEANETTE	SANCHEZ PUERTAS, ADRIAN	1.827	215,16 €
SANCHEZ GARCIA, VIRGINIA	GARCIA ALONSO, FELICISIMA	1.829	215,16 €
SANCHEZ GARRIDO, CLAUDIO	SANCHEZ BAÑOS, VICENTE	1.310	492,91 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
SANCHEZ GONZALEZ, JONATHAN	SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	1.081	107,58 €
SANCHEZ GONZALEZ, JORGE	SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	1.082	107,58 €
SANCHEZ GORDO, PAULA	GORDO BATUECAS, YOLANDA	1.825	215,16 €
SANCHEZ IGLESIAS, SARA	SANCHEZ MARTIN, GERMAN	1.830	215,16 €
SANCHEZ JACINTO, DAVID	JACINTO GONZALEZ, ANA MARIA	1.832	246,46 €
SANCHEZ LUCAS, JENNIFER	LUCAS PARIENTE, MARIA LUISA	1.139	246,46 €
SANCHEZ MARCOS, ALEJANDRO	MARCOS IGLESIAS, Mª CARMEN	1.313	370,66 €
SANCHEZ MARTIN, JENNIFER	SANCHEZ SANCHEZ, EMILIANO	1.834	215,16 €
SANCHEZ MATIAS, CESAR	MATIAS BATUECAS, Mª CRISTINA	1.837	226,04 €
SANCHEZ MATIAS, DEYANIRA	MATIAS BATUECAS, Mª CRISTINA	1.838	226,04 €
SANCHEZ MORENO, JOSE CARLOS	SANCHEZ MORENO, JOSE LUIS	1.315	492,91 €
SANCHEZ MORIANO, ROBERTO	SANCHEZ SANCHEZ, LAZARO	1.839	92,91 €
SANCHEZ REY, JAVIER ANDRES	SANCHEZ BARQUILLA, TIMOTEO	1.899	82,15 €
SANCHEZ REY, SAMANTA	SANCHEZ BARQUILLA, TIMOTEO	1.900	82,15 €
SANCHEZ REY, SANDRA	SANCHEZ BARQUILLA, TIMOTEO	1.902	82,15 €
SANCHEZ RIOS, RUBEN	RIOS CORDERO, MARIA CLARA	1.903	381,91 €
SANCHEZ RIVERO, DANIEL	SANCHEZ PINTO, JUAN JOSE	1.840	246,46 €
SANCHEZ ROMA, JOSE DAVID	ROMA GONZALEZ, Mª DEL CARMEN	1.084	107,58 €
SANCHEZ ROMA, OSCAR	ROMA GONZALEZ, Mª DEL CARMEN	1.085	107,58 €
SANCHEZ SANCHEZ, ANA CRISTINA	SANCHEZ MARTINEZ, CRISTINA	877	246,46 €
SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO	SANCHEZ ARENAS, MANUEL	1.115	215,16 €
SANCHEZ SANCHEZ, JAIME	SANCHEZ SANCHEZ, ADRIAN	1.841	92,91 €
SANCHEZ SANCHEZ, SARAY	SANCHEZ GOMEZ, JULIANA	353	18,00 €
SEGOVIA NARANJO, JUAN ANTONIO	NARANJO PAVO, LAURA	1.116	704,16 €
SERRADILLA TOME, JENNIFER	TOME LOPEZ, FRANCISCA ISABEL	1.769	46,45 €
SERRADILLA TOME, VICTORIA	TOME LOPEZ, FRANCISCA ISABEL	1.770	46,45 €
SERRANO CARDENAS, PATRICIA	SERRANO RAMIREZ, JOSE MARIA	943	246,46 €
SEVILLANO JIMENEZ, SARA	SEVILLANO DOMINGUEZ, ANASTASIO	1.842	215,16 €
SEVILLANO VELIZ, JUDIT	VELIZ MUÑOZ, ISABEL	355	18,00 €
SILVA SALGADO, MARIA	SILVA SALGADO, Mª FERNANDA	1.318	492,91 €
SOLETO MUÑOZ, BEATRIZ	SOLETO LARRA, BENITO	1.321	504,29 €
SOLETO MUÑOZ, JOSE Mª	SOLETO LARRA, BENITO	1.323	504,29 €
SOLIS MATEOS, MIRIAM	SOLIS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	1.843	246,46 €
SOLIS POLO, JOSE	SOLIS BOTE, JOSE	1.383	246,46 €
SORIA DIAZ, ANA Mª	DIAZ DIAZ, Mª GUADALUPE	1.569	107,58 €
SORIA DIAZ, ISABEL	DIAZ DIAZ, Mª GUADALUPE	1.570	107,58 €
SUAREZ RONCERO, RUBEN	RONCERO SERRANO, ANA MARIA	1.087	246,46 €
TADEO HORMEÑO, JAVIER	TADEO RODRIGUEZ, JUAN	1.327	503,43 €
TARDIO CUESTA, ESTHER	TARDIO NAHARRO, JOSE Mª	1.004	107,58 €
TARDIO CUESTA, MARIA	TARDIO NAHARRO, JOSE Mª	1.005	107,58 €
TEIXEIRA DA NAVE, CARLOS MANUEL	SOARES DA NAVE, JOSE MANUEL	1.332	506,29 €
TERRON MARTIN, Mª DEL PILAR	TERRON DIAZ, PEDRO	1.335	492,91 €
TERRON MUNICIO, DEBORA	MUNICIO PRIETO, CATALINA	1.337	492,91 €
TOMAS MARTIN, SARA	MARTIN PUERTAS, Mª INMACULADA	1.844	215,16 €
TORRALVO BEJAR, ALMUDENA	TORRALVO ALEGRE, JUAN	1.571	46,45 €
TORRALVO BEJAR, DANIEL	TORRALVO ALEGRE, JUAN	1.572	46,45 €
TORRES MATEOS, PABLO	TORRES BENITO, JOSE	1.341	500,66 €
USERO DE LA SIERRA-LLAMAZARES, NATALIA	USERO USERO, GRATINIANO	879	246,46 €
VALDES LOPEZ, JESUS MARIA	LOPEZ NEILA, MARIA ASCENSION	1.573	154,52 €
VALDES LOPEZ, OLIVER FELIX	LOPEZ NEILA, MARIA ASCENSION	1.574	154,52 €
VALLEJO CALZADO, SARA	VALLEJO BERROCOSO, JULIAN	1.007	276,77 €
VALLEJO GONZALEZ, ANA Mª	VALLEJO BERROCOSO, BASILIO	1.575	123,23 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
VALLEJO GONZALEZ, BASILIO	VALLEJO BERROCOSO, BASILIO	1.576	123,23 €
VALVERDE RIVEIRO, ALBA	RIVEIRO TIMON, LUISA ISABEL	1.006	309,05 €
VAQUERO REY, BRIAN	REY GARCIA, Mª DOLORES	1.347	504,29 €
VAZQUEZ GARCIA, SERGIO	VAZQUEZ PIRIS, GREGORIO	1.845	246,46 €
VAZQUEZ SEVILLANO, CRISTINA	SEVILLANO PEREIRA, SUSANA	1.008	309,05 €
VEGAS MARTIN, DANIEL	MARTIN CALVO, ANGELES	1.847	246,46 €
VEREA TALAVAN, CRISTINA	TALAVAN CANDELEDA, PILAR	1.140	107,58 €
VEREA TALAVAN, OLGA	TALAVAN CANDELEDA, PILAR	1.141	107,58 €
VICENTE GOMEZ, VANESSA	VICENTE GUILLEN, GABRIEL	1.848	215,16 €
VILLA GONZALEZ, ABEL	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.349	2.286,20 €
VIZCAINO BRAVO, VANESSA	VIZCAINO CASERO, BASILIO	1.577	46,45 €
VIZCAINO BRAVO, VICENTE	VIZCAINO CASERO, BASILIO	1.578	46,45 €
VIZCAINO CALERO, JOSE ANTONIO	VIZCAINO VILLELA, JOSE ANTONIO	1.352	504,29 €
ZANCA HERNANDEZ, JAVIER	ZANCA RODRIGUEZ, MARIANO	1.849	246,46 €
ZUIL CEBALLOS, MARIO	ZUIL GIMENEZ, JUAN JOSE	1.358	860,64 €

Total de ayudas concedidas en esta modalidad:

188.876,28

Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad

C: COMEDOR

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
ALBAN GRANIZO, ALEXANDER	C.P. "GUADIANA"	635	472,37 €
ALONSO COPE, CRISTIAN	ALONSO CEREZO, FELIX	731	377,90 €
ALONSO COPE, MIRELLA	ALONSO CEREZO, FELIX	732	377,90 €
AMMAR RAHMOUNE, ABDEL ALI	C.P. "DELICIAS"	1.901	188,95 €
ARANDA RODRIGUEZ, Mª SOLEDAD	C.P. "GUADIANA"	636	472,37 €
BEJARANO VALENCIA, DANIELA FERNANDA	VALENCIA BARRAGAN, FRANCIA	1.532	377,90 €
BENITEZ MAGAZ, CHRISTIAN	BENITEZ REDONDO, EMILIO	50	377,90 €
BENITEZ MAGAZ, RAUL JOSE	BENITEZ REDONDO, EMILIO	49	377,90 €
BLANCO HIDALGO, MIGUEL ANGEL	HIDALGO RANGEL, ANGELA REMEDIOS	903	188,95 €
BLANCO POLO, DAVID	C.P. "DELICIAS"	1.932	472,37 €
BLAS GARCIA, CARLOS	GARCIA RAMIREZ, Mª SOLEDAD	643	188,95 €
BLAS GARCIA, DANIEL	GARCIA RAMIREZ, Mª SOLEDAD	644	188,95 €
BRUNO SAAVEDRA, FERNANDO	SAAVEDRA MONTAÑO, REMEDIOS	668	472,37 €
CACERES GARCIA, Mª CARMEN	GARCIA BARRIENTOS, Mª CARMEN	904	283,42 €
CAMARA GALARZA, DEICY MARIEL	C.P. "ARIAS MONTANO"	1.054	472,37 €
CAMARA GALARZA, JHORJAN YASMANII	C.P. "ARIAS MONTANO"	1.050	472,37 €
CARO GALAVIS, CINTIA	CARO PAVON, VICENTE	1.793	118,09 €
CERQUERA MORENO, DANIELA	MORENO OVIEDO, EDNA CLARENA	427	188,95 €
CHAVEZ RUBIO, FRANCISCO JAVIER	CHAVEZ ANTEQUERA, JOSE	1.585	94,47 €
COMESAÑA MEGIAS, IVAN	COMESAÑA LOPEZ, JOSE	1.533	377,90 €
COMESAÑA MEJIAS, CARLOS	COMESAÑA LOPEZ, JOSE	1.534	377,90 €
CURIEL BUENVARON, STEVEN	BUENVARON GARCIA, MARIA	881	377,90 €
DE SOUSA DAMIAO, BENISIO	C.P. "DELICIAS"	499	472,37 €
DE SOUSA DAMIAO, Mª CRISTINA	C.P. "DELICIAS"	500	472,37 €
DELGADO GAMEZ, CRISTINA	DELGADO TRINIDAD, AGUSTIN	360	377,90 €
DELGADO MORCUENDE, ESTHER	DELGADO CARRERAS, TEODORO	311	283,42 €
DELGADO RETAMAR, GUILLERMO	RETAMAR LOPEZ, MARIA CARMEN	312	377,90 €
ESCOBAR PACHECO, ESMERALDA	C.P. "GUADIANA"	637	472,37 €
ESCOBAR PACHECO, THALYA	C.P. "GUADIANA"	638	472,37 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
FERNANDEZ PAREJO, IGNACIO	FERNANDEZ AÑINO, IGNACIO JESUS	650	377,90 €
FERNANDEZ PAREJO, NATALIA	FERNANDEZ AÑINO, IGNACIO JESUS	651	377,90 €
FERNANDEZ TREJO, ALBERTO	TREJO GARROTE, VICENTA ISABEL	318	188,95 €
FREJO MORENO, JAIRÓ	FREJO HERRERO, HIGINIO	514	377,90 €
GARCIA CACERES, INES	CACERES BALSERA, Mª ANGELES	652	377,90 €
GARCIA DOMINGUEZ, DIEGO	DOMINGUEZ HIPOLITO, FRANCISCA	741	94,47 €
GARCIA ROMERO, GUADALUPE	GARCIA MARTIN, JOSE ANTONIO	1.592	188,95 €
GONZALEZ CORTES, ALVARO J.	CORTES PALMA, JULIA	657	377,90 €
GONZALEZ CORTES, MIRANDA	CORTES PALMA, JULIA	658	377,90 €
GONZALEZ ESCOBAR, CINTHIA	C.P. "GUADIANA"	639	472,37 €
GONZALVO AREVALO, AROA	GONZALVO RUBIO, JOSE MARÍA	733	377,90 €
HAYES ESCOBAR, DENNIS	C.P. "GUADIANA"	640	472,37 €
JULIAN PEREZ, ALEJANDRA	JULIAN SANCHEZ, JOAQUIN	1.667	472,37 €
LOPEZ BERROCAL, ALEJANDRO	BERROCAL REDONDO, ANGELES	1.689	188,95 €
LOPEZ BERROCAL, MARTA	BERROCAL REDONDO, ANGELES	1.692	377,90 €
MACIAS BENITEZ, MIGUEL ANGEL	MACIAS VIZCAINO, JOSE MARIA	429	377,90 €
MAJADA CALLE, Mª NIEVES	CALLE MATEOS, MARIA DEL CARMEN	945	283,42 €
MARQUES , MATHEUS MARLON	C.P. "DELICIAS"	498	472,37 €
MARZAL GÜERA, ABEL	C.P. "GUADIANA"	641	472,37 €
MAYORGA SOSA, MARIO	MAYORGA GUIJARRO, MANUEL	714	377,90 €
MEGIAS MILLON, NATALIA	C.P. "ARIAS MONTANO"	1.055	472,37 €
PELOCHE SAAVEDRA, MARIA	SAAVEDRA TODON, JUANA	735	377,90 €
PEÑA SANCHEZ, ALBA	SANCHEZ PARRALEJO, Mª DEL CARMEN	361	188,95 €
ROLLANO FARRAPA, ALBA	ROLLANO CORREA, MANUEL	670	472,37 €
RUIZ SANCHEZ, HELENA	SANCHEZ ALVARADO, FERNANDA	664	377,90 €
SOPA RIVERO, JORGE	SOPA DORDIO, CUSTODIO	359	188,95 €
SOSA HUERTAS, ESPERANZA	SOSA SALGADO, MANUEL	715	377,90 €
TELO NIETO, ALEJANDRO	NIETO MORAN, ROSA	430	188,95 €
VALLE MARTIN, CRISTINA	MARTIN UTRERA, Mª PILAR	816	377,90 €
VALLE MARTIN, PILAR	MARTIN UTRERA, Mª PILAR	817	377,90 €

Total de ayudas concedidas en esta modalidad:

20.713,53

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa "INTROMAC" en la instalación sita en Cáceres, Campus de la Universidad de Extremadura, carretera de Trujillo, s/n., en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO:

Que por D. Alfonso Perianes Valle, en nombre y representación de la empresa INTROMAC, se solicita la acreditación e inscripción

en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Cáceres, Campus de la Universidad de Extremadura, Carretera de Trujillo, s/n. que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004, para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece

CONSIDERANDO:

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Regulatorias Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

RESUELVE:

Primero: Acreditar a la empresa INTROMAC en la instalación sita en Cáceres, Campus de la Universidad de Extremadura, Carretera de Trujillo, s/n., en la áreas:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de aceros (EHA)
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG)
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL)
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos “in situ” para reconocimientos geotécnicos (GTC)
- Área de control de morteros para albañilería (AMC)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH)
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas cerámicas (ACC)
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH)
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH)

(La relación de los ensayos acreditados, tanto básicos como complementarios se encuentra a disposición de quien lo necesite en la página web de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio).

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14032EHA05, 14033VSG05, 14034GTL05, 14035GTC05, 140361105, 14037AFC05, 14038AFH05, 14039ACC05, 14040ACH05 y 14041APH05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido

en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 28 de abril de 2005.

El Director de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “LACOEX” en la instalación sita en Cáceres, Avenida de la Constitución, s/n., en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO:

Que por D. Carlos González Abril, en nombre y representación de la empresa LACOEX, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Cáceres, Avda. de la Constitución, s/n.

Que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004, para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece

CONSIDERANDO:

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

RESUELVE:

Primero: Acreditar a la empresa LACOEX en la instalación sita en Cáceres, Avda. de la Constitución, s/n. en las áreas:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC)
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG)
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL)
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos “in situ” para reconocimientos geotécnicos (GTC)
- Área de control de maneros para albañilería (AMC)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH)
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas cerámicas (ACC)
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH)

(La relación de los ensayos acreditados, tanto básicos como complementarios se encuentra a disposición de quien lo necesite en la página web de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio)

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14022EHC05, 14023VSG05, 14024GTL05, 14025GTC05, 140261105, 14027AFC05, 14028AFH05, 14029ACC05 y 14030ACH05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga

de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, a 28 de abril de 2005.

El Director de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “LYCCSA” en la instalación sita en Badajoz, C/ Manuel Sánchez Barriga, s/n., en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO

Que por D. Carlos Ortega Polo, en nombre y representación de la empresa LYCCSA, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Badajoz, C/ Manuel Sánchez Barriga, s/n. (Polígono Industrial El Nevero).

Que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004, para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece

CONSIDERANDO:

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

RESUELVE:

Primero: Acreditar a la empresa LYCCSA en la instalación sita en Badajoz, C/ Manuel Sánchez Barriga, s/n. (Polígono Industrial El Nevero), en la áreas:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC)
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG)
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL)
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos “in situ” para reconocimientos geotécnicos (GTC)
- Área de control de morteros para albañilería (II)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH)

(La relación de los ensayos acreditados, tanto básicos como complementarios se encuentra a disposición de quien lo necesite en la página web de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio).

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14001EHC05, 14002VSG05, 14003GTL05, 14004GTC05, 14005II05, 14006AFC05 y 14007AFH05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 28 de abril de 2005.

El Director de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “CODEXSA” en la instalación sita en Calamonte, polígono industrial “Las Eras” nave I, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO:

Que por D. Nicolás Bermúdez-Coronel Garch de Vinuesa, en nombre y representación de la empresa CODEXSA, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Calamonte Polígono Industrial “Las Eras” nave I.

Que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004, para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece.

CONSIDERANDO:

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

RESUELVE:

Primero: Acreditar a la empresa CODEXSA en la instalación sita en Calamonte Polígono Industrial “Las Eras” nave I, en la áreas:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA)
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG)

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL)
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos “in situ” para reconocimientos geotécnicos (GTC)
- Área de control de morteros para albañilería (AMC)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH)
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas cerámicas (ACC)
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH)

(La relación de los ensayos acreditados, tanto básicos como complementarios se encuentra a disposición de quien lo necesite en la página web de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio).

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14013EHA05, 14014VSG05, 14015GTL05, 14016GTC05, 140171105, 14018AFC05, 14019AFH05, 14020ACC05 y 14021ACH05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 28 de abril de 2005.

El Director de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSE TIMÓN TIEMBLO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “VORSEVI” en la instalación sita en Badajoz, polígono industrial “El Nevero” parcela “B”, nave B7, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO:

Que por D. Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la empresa VORSEVI, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Badajoz, Polígono Industrial “El Nevero”, Parcela “B”, nave B7. que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004, para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece.

CONSIDERANDO:

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

RESUELVE:

Primero: Acreditar a la empresa VORSEVI en la instalación sita en Badajoz, Polígono Industrial “El Nevero”, parcela “B” Nave B7, en la áreas:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de aceros (EHA)
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG)
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL)
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos “in situ” para reconocimientos geotécnicos (GTC)

- Área de control de morteros para albañilería (AMC)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH)
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas cerámicas (ACC)
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH)
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (AMC)
- Área de control de los materiales de pavimento y revestimiento de piezas cerámicas (APC)
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH)

(La relación de los ensayos acreditados, tanto básicos como complementarios se encuentra a disposición de quien lo necesite en la página web de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio).

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 14042EHA05, 14043VSG05, 14044GTL05, 14045GTC05, 140461105, 14047AFC05, 14048AFH05, 14049ACC05, 14050ACH05, 14051APH05 y 14052APC05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 28 de abril de 2005.

El Director de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa "PAYMACOTAS, S.A.U.", en la instalación sita en Don Benito, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO:

Que por D. Óscar Chamorro Mera, en nombre y representación de la empresa PAYMACOTAS, S.A.U., se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Don Benito, Avda. de Badajoz Km. 95.

Que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004, para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece.

CONSIDERANDO:

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección

RESUELVE:

Primero: Acreditar a la empresa PAYMACOTAS en sus instalaciones en Don Benito, Avda. de Badajoz Km. 95 en las áreas:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC)
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG)
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC)

— Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH),

(La relación de los ensayos acreditados, tanto básicos como complementarios se encuentra a disposición de quien lo necesite en la página web de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio).

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números I4008EHC05, I4009VSG05, I4010AFC05 y I4011FH05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 28 de abril de 2005.

El Director de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “Aplicaciones, Proyectos y Orientación Geotécnica de Extremadura, S.L.”, en la instalación sita en Barcarrota, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO:

Que por D. Guillermo Martín Martín, en nombre y representación de la empresa APLICACIONES, PROYECTOS Y ORIENTACIÓN GEOTÉCNICA DE EXTREMADURA, S.L. se solicita la acreditación e inscripción en el

Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Barcarrota, Carretera de Badajoz nº 24 que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004, para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece.

CONSIDERANDO:

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

RESUELVE:

Primero: Acreditar a la empresa APLICACIONES, PROYECTOS Y ORIENTACIÓN GEOTÉCNICA DE EXTREMADURA, S.L. en sus instalaciones en Barcarrota carretera de Badajoz nº 24 en la siguiente área:

— Área de sondeos, tomada muestras y ensayos “in situ” para reconocimientos geotécnicos (GTC)

(La relación de los ensayos acreditados, tanto básicos como complementarios se encuentra a disposición de quien lo necesite en la página web de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio).

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números I4012GTC05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 28 de abril de 2005.

El Director de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa “ECONISA” en la instalación sita en Navalmoral de la Mata, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO:

Que por D. José Juan González Wic, en nombre y representación de la empresa ECONISA, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Navalmoral de la Mata (Cáceres) Polígono Industrial “Campo Arañuelo” parcela 54.

Que la nueva acreditación es consecuencia de lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004, para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece.

CONSIDERANDO:

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

RESUELVE:

Primero: Acreditar a la empresa ECONISA en sus instalaciones en Navalmoral de la Mata, Polígono Industrial “Campo Arañuelo” Parcela 54 en el área:

— Área de control del hormigón y componentes (EHC)

(La relación de los ensayos acreditados, tanto básicos como complementarios se encuentra a disposición de quien lo necesite en la página web de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio).

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número 14031EHC05.

Tercero: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 28 de abril de 2005.

El Director de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE BADAJOZ

EDICTO de 5 de abril de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 318/2004.

En BADAJOZ, a diecisiete de mayo de dos mil cinco.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA Nº 34/05. En Badajoz a dieciocho de marzo de dos mil cinco. Vistos por D^a Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad, los anteriores autos de JUICIO ORDINARIO registrado bajo el número 318/2004 y promovidos por el Procurador de los Tribunales D^a Yolanda Palacios Jiménez, en nombre y representación de Juan Diego Ramón Fernández y asistida del Letrado Doña M^a Isabel Pascual Jiménez contra Benito Romero Antequera DECLARADO EN SITUACIÓN LEGAL DE REBELDÍA, ha dictado la presente resolución... Y FALLO.- Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Palacios Jiménez, en nombre y representación de D. Juan Diego Ramón Fernández, frente a D. Benito Romero Antequera, en situación procesal de rebeldía, CONDENO a D. BENITO ROMERO ANTEQUERA.

1.- A cumplir con el contrato suscrito con D. Juan Diego Ramón Fernández con fecha 10 de junio de 2003, debiendo abonar a DON JUAN DIEGO RAMÓN FERNÁNDEZ la cantidad de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (16.253,36) con el interés legal de dicha cantidad desde el día 15 de septiembre de 2003.

2.- A abonar a D. Juan Diego Ramón Fernández la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (262,84 euros), en concepto de daños y perjuicios.

No ha lugar a hacer expresa imposición de costas por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Con fecha cinco de abril de dos mil cinco, se ha dictado por este Juzgado auto de rectificación de la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: SE RECTIFICA la sentencia de fecha 18-3-05, en su Fundamento de Derecho segundo párrafo 7 en el sentido de que donde dice "... la cantidad que resulta por dicho concepto es la de 16.253,36 euros, consecuencia de restar a 18.030,36 euros la cantidad de 1.777 euros (559 euros x3 mensualidades)" debe decir "... la cantidad que resulta por dicho concepto es la de 16.353,36, consecuencia de restar a 18.030,36 euros la cantidad de 1.677 (559 euros x3 mensualidades)".

En su Fundamento de Derecho segundo párrafo 8 en el sentido de que donde dice "... la cantidad adeudada por dicho concepto y que asciende a la cantidad de 16.253,36 euros y ello en ejercicio de la acción de cumplimiento ejercitada por la parte actora debe decir "... la cantidad adeudada por dicho concepto y que asciende a la de 16.353,36 euros y ello en ejercicio de la acción de cumplimiento ejercitada por la parte actora".

En el fallo en su punto primero donde dice "... debiendo abonar a DON JUAN DIEGO RAMÓN FERNÁNDEZ la cantidad de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (16.253,36 euros)", debe decir: "... debiendo abonar a DON JUAN DIEGO RAMÓN FERNÁNDEZ la cantidad de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (16.353,36)".- Así lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido DON BENITO ROMERO ANTEQUERA, expido el presente en Badajoz a cinco de Abril de dos mil cinco.

La Secretaria Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Rafael Leonardo Martín por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 13 de mayo de 2005. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Rafael Leonardo Martín con D.N.I. número 15955902C. Último domicilio conocido: C/ Godoy, 4-3º A. 10003 Cáceres (Cáceres). Expediente: SEPC-00460 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00460 del año 2004, incoado a D. Rafael Leonardo Martín con D.N.I. número 15955902C, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Torremocha, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con aproximadamente 30 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Discoteca, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "Yes", sito en la C/

Hospital de Torremocha, siendo las 06,50 horas del día 11 de septiembre de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 05,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formula alegaciones al Pliego de Cargos en las que manifiesta que tiene plena conciencia de la denuncia y por ese motivo se dirige a la Dirección Territorial para comunicar su intención de responder a la sanción impuesta de acuerdo con su situación económica actual ya que no dispone de esa cantidad, debido a la quiebra de dos establecimientos destinados al servicio de cafetería y la mencionada Discoteca, que se encontraban bajo su titularidad.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Guardia Civil del Puesto de Torremocha que fue recibido con fecha 29 de diciembre de 2004.

Tercero.- De todo lo actuado el instructor concluye:

De las informaciones aportadas por los Agentes actuantes en la denuncia, se desprende que, superado el horario máximo establecido para el cierre, el establecimiento permanecía con las puertas abiertas al público, con 30 personas (aproximadamente) en su interior efectuando consumiciones y con música que se oye desde el exterior al tener las puertas abiertas.

El denunciado formula escrito de alegaciones manifestando que es consciente de la infracción cometida y que se sea flexible en la sanción a imponer debido a su situación económica actual al haber quebrado dos de sus establecimientos. En este sentido, indicar que el denunciado no presenta elementos probatorios ni propone prueba a fin de refrendar su alegación.

Las informaciones sobre apertura del establecimiento han sido ratificadas por los agentes, por lo cual se dispone de elementos suficientes para adoptar la resolución sancionadora, ya que no se ha aportado por el interesado, ni propuesto prueba adecuada y suficiente, que desvirtúe el relato fáctico efectuado por los citados agentes, y ello, dada la veracidad y fuerza probatoria de las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que presenciaron los hechos, tal y como señala el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

El art. 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 16 de septiembre de 1996 (D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre), regula las operaciones materiales de cierre de los establecimientos, estableciendo expresamente que llegada la hora establecida para el cierre, los locales y establecimientos deberán quedar totalmente desalojados, no pudiendo efectuar la reapertura hasta 4 horas después del horario máximo de cierre en el caso de establecimientos de categoría de Bar, y en todo caso hasta las 11,00 horas si se trata de Bar Especial, Discoteca o similares. En consecuencia, no puede considerarse que un local ha cerrado cuando dentro del mismo se hallen personas efectuando o no consumiciones, ya que lo contrario supondría su imposible vigilancia por los servicios policiales, encubriéndose la actividad principal de despacho de bebidas en otras de difícil control, como serían las tan comúnmente alegadas de limpieza y aprovisionamiento del local, reunión familiar o de amigos, etc.

Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción tipificada como "leve" por el art. 26.e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo señalado en el apartado 1 a) "in fine" del art. 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, esta infracción ha de ser sancionada con una multa de cuantía de hasta 300,50 euros.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana establece en su apartado 2 los criterios a tener en cuenta por las autoridades sancionadoras para determinar las sanciones a imponer, concretamente señala que se tendrán en cuenta la gravedad de las infracciones, la cuantía del perjuicio causado y su posible trascendencia para la prevención, mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana, atendiendo además al grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor. En base a ello, se tiene en cuenta al graduar el importe de la sanción propuesta, por un lado, la carencia de antecedentes del interesado, teniendo en cuenta asimismo las circunstancias de carácter objetivo que inciden en la gravedad y trascendencia de los hechos denunciados, en concreto, la hora en la que se cometió la infracción, el número de personas que se encontraban en el interior del establecimiento y la constancia de ruidos con trascendencia al exterior del establecimiento. No procede graduar la cuantía a proponer con base a la capacidad económica del interesado para hacer frente a la sanción, ya que no se apoya en soporte probatorio alguno, ni se solicitó en su momento la celebración de prueba sobre dicho extremo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 210,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 1 de abril de 2005. El Instructor. Fdo.: Antonio Román Pavón.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Rafael Leonardo Martín por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 13 de mayo de 2005. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Rafael Leonardo Martín con D.N.I. número 15955902C.

Último domicilio conocido: C/ Arco de España, 6-2º A. 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00453 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00453 del año 2004, incoado a D. Rafael Leonardo Martín con D.N.I. número 15955902C, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Torremocha, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 30 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Discoteca, de cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "Yes", sito en la C/ Hospital de Torremocha, siendo las 06,15 horas del día 5 de septiembre de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 05,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formula alegaciones al Pliego de Cargos en las que manifiesta que tiene plena conciencia y por ese motivo considera oportuno dirigirse a la Dirección Territorial, para comunicar su intención de responder a la sanción impuesta de acuerdo con su situación económica actual ya que, no dispone de esa cantidad, debido a la quiebra de dos establecimientos destinado al servicio de cafetería y la discoteca que se encontraban bajo su titularidad.

Por último solicita flexibilidad para cumplir con la sanción impuesta de la forma que más se adecue a su situación económica actual.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Guardia Civil del Puesto de Torremocha que fue recibido con fecha 29 de diciembre de 2004.

Tercero.- De todo lo actuado el instructor concluye:

De las informaciones aportadas por los Agentes actuantes en la denuncia, se desprende que, superado el horario máximo establecido para el cierre, el establecimiento permanecía con las puertas abiertas al público, con 30 personas en su interior efectuando consumiciones y con música que se oye desde el exterior.

El denunciado formula escrito de alegaciones manifestando que es consciente de la infracción cometida y que se sea flexible en la sanción a imponer debido a su situación económica actual al haber quebrado dos de sus establecimientos. En este sentido, indicar que el denunciado no presenta elementos probatorios ni propone prueba a fin de refrendar su alegación.

Las informaciones sobre apertura del establecimiento han sido ratificadas por los agentes, por lo cual se dispone de elementos suficientes para adoptar la resolución sancionadora, ya que no se ha aportado por el interesado, ni propuesto prueba adecuada y suficiente, que desvirtúe el relato fáctico efectuado por los citados agentes, y ello, dada la veracidad y fuerza probatoria de las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que presenciaron los hechos, tal y como señala el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

El art. 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 16 de septiembre de 1996 (D.O.E. nº 109, de 19 de septiembre), regula las operaciones materiales de cierre de los establecimientos, estableciendo expresamente que llegada la hora establecida para el cierre, los locales y establecimientos deberán quedar totalmente desalojados, no pudiendo efectuar la reapertura hasta 4 horas después del horario máximo de cierre en el caso de establecimientos de categoría de Bar, y en todo caso hasta las 11,00 horas si se trata de Bar Especial, Discoteca o similares. En consecuencia, no puede considerarse que un local ha cerrado cuando dentro del mismo se hallen personas efectuando o no consumiciones, ya que lo contrario supondría su imposible vigilancia por los servicios policiales, encubriéndose la actividad principal de despacho de bebidas en otras de difícil control, como serían las tan comúnmente alegadas de limpieza y aprovisionamiento del local, reunión familiar o de amigos, etc.

Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción tipificada como "leve" por el art. 26.e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo señalado en el apartado 1 a) "in fine" del art. 28 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, esta infracción ha de ser sancionada con una multa de cuantía de hasta 300,50 euros.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana establece en su apartado 2 los criterios a tener en cuenta por las autoridades sancionadoras para determinar las sanciones a imponer, concretamente señala que se tendrán en cuenta la gravedad de las infracciones, la cuantía del perjuicio causado y su posible trascendencia para la prevención, mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana, atendiendo además al grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor. En base a ello, se tiene en cuenta al graduar el importe de la sanción propuesta, la carencia de antecedentes del interesado, pero teniendo en cuenta asimismo las circunstancias de carácter objetivo que inciden en la gravedad y trascendencia de los hechos denunciados, en concreto, la hora en la que se cometió la infracción, el número de personas que se encontraban en el interior del establecimiento y la constancia de ruidos con trascendencia al exterior del establecimiento. No procede graduar la cuantía a proponer con base a la capacidad económica del interesado para hacer frente a la sanción, ya que no se apoya en soporte probatorio alguno, ni se solicitó en su momento la celebración de prueba sobre dicho extremo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 180,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 31 de marzo de 2005. El Instructor. Fdo.: Antonio Román Pavón.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de mayo de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación de expediente a D^o Ana Isabel Fernández Cortés Alonso en aplicación del Real Decreto 204/1996.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de solicitud de documentación con fechas 19 de noviembre de 2004 y 28 del 12 de 2004 del expediente nº 10060608699 obrante en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas perteneciente a la Dirección General de Estructuras Agrarias, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E, nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 11 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Real Decreto 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

La interesada solicitó la concesión de una ayuda para un plan de mejora el 28 del 5 de 1999 siendo resuelta favorablemente el 20 de septiembre de 2000.

Que, según el art. 17 de Orden de 4 de marzo de 2000 por el que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas por el R.D. 204/1996, Dña. Ana Isabel Fernández Cortés Alonso debería haber presentado durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la ayuda, sin que se le tenga que solicitar, la documentación que a continuación se detalla:

a) Fotocopia compulsada de la declaración de I.R.P.F. del titular de la explotación, si es persona física, o fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto de Sociedades, si se trata de personas jurídicas.

b) Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos de la Seguridad Social correspondientes al año 2005, justificativo de estar dado de alta como empresaria agraria.

c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de las actividades productivas que corresponda a su explotación, actualizado. (Declaración del Cultivo del Olivar, Solicitud de Actualización del Registro Vitícola, Declaración del Cultivo del Tomate, Declaración de Cultivos para la contratación del tabaco, Cartilla Ganadera, Declaración de la PAC...).

Transcurrido el plazo establecido desde la publicación, sin que haya presentado la documentación requerida, se dictará Resolución dejando sin efecto las ayudas concedidas (art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fdo. Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. (Carlos Guillén Navarro). Mérida a 11 de mayo de 2005.

La documentación solicitada se remitirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas D.G. Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

ANUNCIO de 11 de mayo de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación de expediente a D^o Manuela Piñero Maza en aplicación del Real Decreto 204/1996.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de solicitud de documentación con fechas 22 de noviembre de 2004 y 28 del 12 de 2004 del expediente n^o 10060501899 obrante en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas perteneciente a la Dirección General de Estructuras Agrarias, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 11 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Real Decreto 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

La interesada solicitó la concesión de una ayuda para un plan de mejora el 21 del 4 de 1999 siendo resuelta favorablemente el 18 de septiembre de 2000.

Que, según el art. 17 de Orden de 4 de marzo de 2000 por el que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas por el R.D. 204/1996, D^{ña}. Manuela Piñero Maza debería haber presentado durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la ayuda, sin que se le tenga que solicitar, la documentación que a continuación se detalla:

a) Fotocopia compulsada de la declaración de I.R.P.F. del titular de la explotación, si es persona física, o fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto de Sociedades, si se trata de personas jurídicas.

b) Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos de la Seguridad Social correspondientes al año 2005, justificativo de estar dado de alta como empresaria agraria.

c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de las actividades productivas que corresponda a su explotación, actualizado. (Declaración del Cultivo del Olivar, Solicitud de Actualización del Registro Vitícola, Declaración del Cultivo del Tomate, Declaración de Cultivos para la contratación del tabaco, Cartilla Ganadera, Declaración de la PAC...).

Transcurrido el plazo establecido desde la publicación, sin que haya presentado la documentación requerida, se dictará Resolución dejando sin efecto las ayudas concedidas (art-84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fdo. Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. (Carlos Guillén Navarro). Mérida a 11 de mayo de 2005.”

La documentación solicitada se remitirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas D.G. Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

ANUNCIO de 11 de mayo de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación de expediente a D. Antonio Miguel Collado Díaz en aplicación del Real Decreto 204/1996.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de solicitud de documentación con fechas 18 de

noviembre de 2004 y 15 del 12 de 2004 del expediente nº 10100312899 obrante en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas perteneciente a la Dirección General de Estructuras Agrarias, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 11 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Real Decreto 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

El interesado solicitó la concesión de una ayuda para un plan de mejora el 25 del 3 de 1999 siendo resuelta favorablemente el 14 de diciembre de 2000.

Que, según el art. 17 de Orden de 4 de marzo de 2000 por el que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas por el R.D. 204/1996, D. Antonio Miguel Collado Díaz debería haber presentado durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la ayuda, sin que se le tenga que solicitar, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Fotocopia compulsada de la declaración de I.R.P.F. del titular de la explotación, si es persona física, o fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto de Sociedades, si se trata de personas jurídicas.
- b) Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos de la Seguridad Social correspondientes al año 2005, justificativo de estar dado de alta como empresario agrario.
- c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de las actividades productivas que corresponda a su explotación, actualizado. (Declaración del Cultivo del Olivar, Solicitud de Actualización del Registro Vitícola, Declaración del Cultivo del Tomate, Declaración de Cultivos para la contratación del tabaco, Cartilla Ganadera, Declaración de la PAC...).

Transcurrido el plazo establecido desde la publicación, sin que haya presentado la documentación requerida, se dictará Resolución

dejando sin efecto las ayudas concedidas (art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fdo. Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. (Carlos Guillén Navarro). Mérida a 11 de mayo de 2005.”

La documentación solicitada se remitirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas D.G. Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

ANUNCIO de 11 de mayo de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación de expediente a D^a Guadalupe Calzadilla Soriano en aplicación del Real Decreto 204/1996.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de solicitud de documentación con fechas 19 de noviembre de 2004, 15 del 12 de 2004, 28 del 12 de 2004 y 4 de abril de 2005 del expediente nº 10060523899 obrante en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas perteneciente a la Dirección General de Estructuras Agrarias, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 11 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Real Decreto 204/1996 sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

La interesada solicitó la concesión de una ayuda para un plan de mejora el 18 del 5 de 1999 siendo resuelta favorablemente el 11 de diciembre de 2000.

Que, según el art. 17 de Orden de 4 de marzo de 2000 por el que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas por el R.D. 204/1996, Dña. Guadalupe Calzadilla Soriano debería haber presentado durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la ayuda, sin que se le tenga que solicitar, la documentación que a continuación se detalla:

a) Fotocopia compulsada de la declaración de I.R.P.F. del titular de la explotación, si es persona física, o fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto de Sociedades, si se trata de personas jurídicas.

b) Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos de la Seguridad Social correspondientes al año 2005, justificativo de estar dado de alta como empresaria agraria.

c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de las actividades productivas que corresponda a su explotación, actualizado. (Declaración del Cultivo del Olivar, Solicitud de Actualización del Registro Vitícola, Declaración del Cultivo del Tomate, Declaración de Cultivos para la contratación del tabaco, Cartilla Ganadera, Declaración de la PAC...).

Transcurrido el plazo establecido desde la publicación, sin que haya presentado la documentación requerida, se dictará Resolución dejando sin efecto las ayudas concedidas (art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fdo. Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. (Carlos Guillén Navarro). Mérida a 11 de mayo de 2005.”

La documentación solicitada se remitirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas D.G. Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Confederación Empresarial de Turismo y Autónomos de Extremadura” (en siglas, CETEX). Expte.: 81/23.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de

las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios, se hace público:

Que el día 9 de mayo de 2005, fue presentada a depósito Acta del acuerdo de modificación estatutaria, y nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Confederación Empresarial de Turismo y Autónomos de Extremadura” (en siglas CETEX), a la que correspondió el expediente de depósito número 81/23; domiciliada en C/ Donoso Cortés, nº 6 - 3º D, de Badajoz.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a modificar el contenido del artículo 9 del texto estatutario, relativo a los fines generales de la Confederación, dándose nueva redacción al preámbulo del mismo así como a los puntos e) y g) y sin quedar afectado el resto del articulado de los Estatutos.

Firman la referida Acta del acuerdo de modificación estatutaria: D. Gerardo Barredo Nevares y D. Carlos Bernáldez García, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la organización.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 13 de mayo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2005 sobre trámite de audiencia a “Lencero Molduras y Escayolas, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a los interesados en el expediente I.A.: 99/317/7 “Lencero Molduras y Escayolas, S.L.”, sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“En relación con su expediente acogido a la línea de Incentivos Económicos Autonómicos, catalogado con el número IA-99-0317-7, se ha comprobado que: 1.- Con fecha 5 de junio de 2003, antes de proceder al abono de la subvención, se realizó visita de inspección a las instalaciones subvencionadas sin detectarse incidencias de ningún tipo. 2.- Según el Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se regula este tipo de ayudas, el periodo durante el cual “El beneficiario de la subvención vendrá obligado a mantener la actividad y la inversión para que le fuera otorgada; y el nivel de empleo a que se comprometiera” se concreta en 3 años a contar desde la fecha en que la Comisión de Valoración diese por cumplido el proyecto subvencionado, siendo ésta el 18 de junio de 2003. 3.- Antes de finalizar la vigencia a la que se hace referencia en el punto anterior, concretamente el 14 de abril de 2005, se realiza otra visita de comprobación donde se observa que la empresa está cerrada.- En consecuencia, se procedería a declarar el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión de fecha 10 de mayo de 2002, con la obligación de devolver las cantidades percibidas a la hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.- Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.- Mérida, a 25 de abril de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial.- Fdo.: José Manuel Moreno Núñez.

Mérida, a 20 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

EDICTO de 12 de mayo de 2005 por el que se notifica la Resolución de fecha 21 de marzo de 2005, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06/0026/05, de la empresa “Marcos Macías González”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Marcos Macías González”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 21.3.2005, dictada en el expediente sancionador número 06/0026/05, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06/0026/05.

Acta nº: SH-459/04.

Fecha notificación del Acta: 18.1.2005.

Empresa: “Marcos Macías González”.

D.N.I. o C.I.F.: 8855142 G.

Domicilio: Ctra. de Olivenza; km. 6 Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a la citada empresa la sanción total de mil ochocientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.802,54 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción nº SH-459/04.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley

4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 12 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13) El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

EDICTO de 12 de mayo de 2005 por el que se notifica la Resolución de fecha 21 de marzo de 2005, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06157/04, de la empresa “Marcos Macías González”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Marcos Macías González”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 21.3.2005, dictada en el expediente sancionador número 06157/04, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06157/04.

Acta nº: SH-481/04.

Fecha notificación del Acta: 9.2.2005.

Empresa: “Marcos Macías González”.

D.N.I. o C.I.F.: 8855142 G.

Domicilio: Ctra. de Olivenza; km. 6.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a las empresas Cerrajerías y Puertas Calderón, S.L., como principal, y Marcos Macías González, como responsable solidaria, la sanción total de dos mil euros (2.000 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de infracción nº SH-481/04.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones de

la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 12 de mayo de 2005. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13) El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente la redacción de estudios previos del Centro de Artes Visuales “Helga Alvear” y proyecto de ejecución para la rehabilitación del edificio Casa Grande en Cáceres. Expte.: OB052ATI7004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB052ATI7004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Redacción Estudios previos del Centro de Artes Visuales “Helga Alvear” y proyecto de ejecución para la rehabilitación del edificio Casa Grande.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 26, de 5 de marzo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 181.545,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de mayo de 2005.

b) Contratista: UTE Mansilla + Tuñón Arquitectos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 181.545,00 euros.

Mérida, a 20 de mayo de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de dirección y coordinación de seguridad y salud de arquitecto técnico para las obras de rehabilitación y acondicionamiento del cine teatro “Juventud”, de Hervás. Expte.: OB033RTI7006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB033RTI7006.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dirección y coordinación de seguridad y salud de arquitecto técnico para las obras de rehabilitación y acondicionamiento del cine teatro “juventud”.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Hervás (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución (meses): 22 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 35.000,00 euros

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos y Fondos de la C. Autónoma.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 41.3 del TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.18.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página Web: www.culturaextremadura.com/hervas
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo: , Subgrupo: , Categoría: No procede.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 28 de junio de 2005. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 6 de julio de 2005.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 1 de julio de 2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación

de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 24 de mayo de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del servicio de limpieza de los Hogares de Mayores de la provincia de Cáceres durante el 2º semestre del año 2005. Expte.: SV 22/05 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 22/05 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en los Hogares de Mayores de la provincia de Cáceres durante el 2º semestre del año 2005.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Domicilio de los 11 centros.
- d) Plazo de ejecución: Desde 01/07/05 hasta 31/12/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

— 93.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: 2% importe licitación (1.860,00 euros).
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Cáceres, 10071.
- d) Teléfono: 927-00 43 16.
- e) Telefax: 927-00 43 18.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
Anterior Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.
Actual: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La expresada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro del Servicio Territorial de la C.B.S. en Cáceres.
 - Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - Localidad y Código Postal: Cáceres, 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación del Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: El tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación, se procederá a la clasificación de la documenta-

ción administrativa. La apertura de oferta económica se comunicará mediante fax a las empresas licitadores.

e) Hora: 9 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 24 de mayo de 2005. La Jefa del Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del servicio de limpieza en la Residencia de Mayores Mixta de Cáceres durante el 2º semestre del año 2005. Expte.: SV 23/05 CC.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 23/05 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en la Residencia de Mayores Mixta de Cáceres durante el 2º semestre del año 2005.
- b) División por lotes y número: No procede
- c) Lugar de ejecución: Domicilio del centro.
- d) Plazo de ejecución: Desde 01/07/05 hasta 31/12/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

— 46.500,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: 2% del importe de licitación (930,00 euros).
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Cáceres, 10071.
- d) Teléfono: 927-00 43 16.
- e) Telefax: 927-00 43 18.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La expresada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro del Servicio Territorial de la C.B.S. en Cáceres.
 - Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
 - Localidad y Código Postal: Cáceres, 10071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación del Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: El tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación, se procederá a la clasificación de la documentación administrativa. La apertura de oferta económica se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.
- e) Hora: 9 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Cáceres, a 24 de mayo de 2005. La Jefa del Servicio Territorial P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2005 sobre notificación de citación del expediente de adopción nacional nº 01/005 a D^a María Guadalupe Ruano Pérez.

No habiendo sido posible practicar la notificación de citación en el Expediente de Adopción Nacional nº 01/005, a Doña María Guadalupe Ruano Pérez, por carecer de domicilio conocido, se requiere a la misma para que se persone en el Servicio de Adopción y Familia, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008800, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de mayo de 2005. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Francisco Ortega Navas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Francisco Ortega Navas.

Último Domicilio conocido: Travesía de San Sebastián, 5.- Jaén.

Expediente nº: 179/2005.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.3.

R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 3.3.3.

Normativa infringida:

R.D. 3484/2000, de 29-12 (B.O.E. 11, de 12-1-01), art. 5.2.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 13 de mayo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Julián Chamorro Barco.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Julián Chamorro Barco.

Último Domicilio conocido: Av. De Tormes, 37.- Madrid.

Expediente nº: 61/2005.

Tipificación de la infracción:

Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.2.

R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 2.1.2.

Normativa infringida:

R.D. 2483/1986, de 14-11 (B.O.E. 291, de 5-12), art. 12.8.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 13 de mayo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Antonio Esteban Alonso del Nuevo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos

del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Antonio Esteban Alonso del Nuevo.

Último Domicilio conocido: C/ Cáceres, 13.- Aljucén.

Expediente nº: 180/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b) 5.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos: artículo 8.2.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: artículo 5.

Sanción: 3.600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 13 de mayo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2005 sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Jacob Navarro Leira.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de confor-

midad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Jacob Navarro Leira.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García, Bloque 12-1º A. 10195 Aldea Moret - Cáceres.

Expediente nº: S/023-2005.

Normativa infringida:

• Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (D.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), artículos 2.3 y 7.3.

• R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

• Decreto 138/2002, de 8 de octubre, pro el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), artículos 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

• Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35A)3.

• Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3a)3º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 18 de mayo de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a “Hermanos Salgado, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Hermanos Salgado, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. de Badajoz, s/n. 10195 Aldea Moret - Cáceres.

Expediente nº: S/056-2004.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1437/1992, de 27 de noviembre, sobre normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de productos pesqueros y de la acuicultura, en su redacción dada por el R.D. 1840/1997, de 5 de diciembre, que le modifica, en su art. 3.1.17 (identificación de los productos pesqueros) y Anexo, en su Capítulo VIII. Punto 4º.
- Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentos y Productos Alimenticios a Temperatura Regulada en su art. 8º, apartados 2 y 4 (referentes a las “condiciones de los productos transportados”).
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1 y 3.3.4.
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35A)3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3º.

Sanción: Trescientos treinta euros (330 €).

Órgano Resolutorio: Director de Salud de Área de Cáceres.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 18 de mayo de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2005 sobre notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a “Cárnicas Juclasa, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Cárnicas Juclasa, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Matilde Torre, nº 14. 39610 Astillero (Cantabria).

Expediente nº: S/063-J-2005.

Normativa infringida:

- R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), artículo 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

- R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto), artículo 4.1 (responsabilidad de las empresas) y artículo 7.3 (acreditación de la formación).
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 18 de mayo de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de mayo de 2005 sobre notificación de comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de los Vinateros o de Cazalla”, en el término municipal de Puebla del Maestre.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de los interesados que en cuadro anexo se relacionan, la notificación personal del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de los Vinateros o de Cazalla, en el término municipal de Puebla del Maestre, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que dichas operaciones tendrán lugar a las 11:00 horas del próximo día 7 de junio, en el cruce de la carretera de Puebla del Maestre a Santa María de Nava con el Cordel de los Vinateros o de Cazalla.

Mérida, a 20 de mayo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES PARCELAS COLINDANTES A LA “CORDEL DE LOS VINATEROS O DE CAZALLA” T.M. DE PUEBLA DEL MAESTRE, CUYAS NOTIFICACIONES HAN SIDO DEVUELTAS POR “DESCONOCIDO”

Pol.	Parc.	Titular	Última Dirección Conocida	C.P.	Municipio	Provincia
7	84	AMORES GALLEGU, FRANCISCO	FRANCISCO DE ARIÑO, BQ BC 1 – 4º D	4100/8	SEVILLA	SEVILLA
8	49-67	PAEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	TURO, 0 – 1 – 2	08110	MONTCADA I REIXAC	BARCELONA
8	27-52	VIÑALS LEÓN, JOSÉ LUIS	CAPUCHINO, 0 – 2º B	041003	SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 6 de mayo de 2005 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente de control financiero a la entidad “Refina Aceites Alimentarios, S.L.”.

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 88 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) nº 438/2001 de la Comisión, en lo relativo al control financiero por los Estados Miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, está realizando un control financiero a la entidad “Refina Aceites Alimentarios, S.L.” con domicilio en C/ Juan Carlos I, 18, (06001) de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a la entidad beneficiaria, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que el representante legal, o persona debidamente autorizada, deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Control de Fondos Europeos, sita en la Avda. de las Américas, 4 de Mérida, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de requerirle la documentación necesaria para efectuar el control financiero de referencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 6 de mayo de 2005. El Interventor Delegado, JOSÉ JULIÁN BOYERO CORCHADO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de abril de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 18 del polígono 6. Promotor: D. José Luis Bermejo Laurenti, en Tejeda de Tiétar.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 18 del polígono 6. Promotor: D. José Luis Bermejo Laurenti. Tejeda de Tiétar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 26 de abril de 2005 sobre instalación para la extracción y tratamiento de áridos. Situación: paraje “Retamal de Viñuelas”. Promotor: Construcciones Araplaza, S.A., en Galisteo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación para la extracción y tratamiento de áridos. Situación: paraje “Retamal de Viñuelas”. Promotor: Construcciones Araplaza, S.A. Galisteo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 28 de abril de 2005 sobre reforma de edificio para apartamentos rurales. Situación: paraje “Valbellido”, parcela 80 del polígono 4. Promotor: D. Arsenio López Paniagua, en Cañamero.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma de edificio para apartamentos rurales. Situación: paraje “Valbellido”, parcela 80 del polígono 4. Promotor: D. Arsenio López Paniagua. Cañamero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 28 de abril de 2005 sobre construcción de centro de investigación y educación ambiental. Situación: paraje “La Fontanita”, parcela 11. Promotor: Adenex, en Montánchez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro de investigación y educación ambiental. Situación: paraje “La Fontanita”, parcela 11. Promotor: Adenex. Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2005 sobre construcción de nave para almacén de chatarra. Situación: parcela 54 del polígono 20. Promotor: D. Joaquín Rivero Melara, en Villar del Rey.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para almacén de chatarra. Situación: parcela 54 del polígono 20. Promotor: D. Joaquín Rivero Melara. Villar del Rey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de mayo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “El Mato”. Promotor: D. José Antonio Moreno García, en Guadalupe.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “El Mato”. Promotor: D. José Antonio Moreno García. Guadalupe.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de mayo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/26/05/CA, cuyo objeto es el suministro de placas de radiología y líquidos de revelado.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: CS/01/26/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Placas de radiología y líquidos de revelado.
- División por lotes y número: Según expte.
- Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 14, de 05/02/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

370.534,88 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 06/05/2005.
- Empresa adjudicataria: Según relación anexa.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: Según relación anexa.

Badajoz, a 16 de mayo de 2005. El Gerente del Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RELACION ADJUDICACION DEFINITIVA

Nombre Proveedor	lote TOTAL
SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.L.	259,20 €
SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.L.	1.866,24 €
SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.L.	9.072,00 €
SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.L.	6.480,00 €
SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.L.	972,00 €
SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.L.	5.473,44 €
SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.L.	34.859,16 €
FUJIFILM ESPAÑA, S.A.	5.038,20 €
FUJIFILM ESPAÑA, S.A.	1.728,00 €

NombreProveedor	lote	TOTAL
KODAK,S.A.	10	900,00 €
SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.L.	11	19.600,00 €
SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.L.	12	153.700,00 €
KODAK,S.A.	13	1.020,00 €
KODAK,S.A.	14	2.889,00 €
KODAK,S.A.	15	3.200,00 €
KODAK,S.A.	16	3.600,00 €
SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.L.	17	7.224,00 €
SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.L.	18	13.500,00 €
SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.L.	19	53.795,00 €
Suma total		325.176,24 €

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca, a pública licitación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de material de oficina con destino al Hospital de Mérida. Expte.: CS/06/14/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el Expediente. Gerencia del Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- c) Número de Expediente: CS/06/14/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Suministro de Material de Oficina con destino al Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Sí procede, según los 11 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Total 77.772,76 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No Procede.
 Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).
- e) Página Web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.
Teléfonos: 924-381000 y 924-382413.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 26 de mayo de 2005. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de un servicio de reprografía. Expte.: SE.030/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: SE.030/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de reprografía.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Escuela de Ingenierías Agrarias en Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 1 año.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso Público.

4.- CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe mensual: 200 euros.

5.- GARANTÍAS:

Fianza provisional de 300 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, Tfno. 924-289300, Fax 924-273260.

2) Negociado de Patrimonio. Edificio La Generala - Plaza de los Caldereros, 1-10071 Cáceres, Tfno. 927-257043, Fax 927-257046.

También a través de la dirección de internet: www.uex.es/gobierno/direccion/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresas/

- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en las cláusulas 3, 4 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en cláusulas 3, 4 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los

contratos de Reprografía y cláusulas 7 y 9 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 20 de mayo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la contratación de un servicio de reprografía. Expte.: SE.031/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: SE.031/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de reprografía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Centro Universitario de Mérida.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Concurso Público.

4.- CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe mensual: 300 euros.

5.- GARANTÍAS:

Fianza provisional de 300 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura. 1) Sección de Patrimonio.

2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, Tfno. 924-289300, Fax 924-273260.

2) Negociado de Patrimonio. Edificio La Generala-Plaza de los Caldereros, 1-10071 Cáceres, Tfno. 927-257043, Fax 927-257046.

También a través de la dirección de internet: www.uex.es/gobierno/dirección/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresas/

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en las cláusulas 3, 4 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en cláusulas 3, 4 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de Reprografía y cláusulas 7 y 9 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 20 de mayo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de una obra. Expte.: 0.003/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 0.003/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Obra de construcción de Almacén en sótano de la Biblioteca Central de la UEx en el Campus de Cáceres.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 118.412,01 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 09/05/2005.
- b) Contratista: Sendín Pavimentos y Abastecimientos (SENPA), S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 106.570,81 euros.

Badajoz, a 12 de mayo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de "Equipamiento para el Instituto Universitario del Cerdo Ibérico". Expte.: S.024/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.024/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento para el Instituto del Cerdo Ibérico. (7 lotes independientes).
- b) División por lotes: Sí.
- Lote nº 1.- Material para laboratorios de sanidad animal y de bioseguridad.
- Lote nº 2.- Microscopia y análisis de imagen y contaje celular.
- Lote nº 3.- Lector de cinética de crecimiento microbiano.
- Lote nº 4.- Equipo de ultrasonido.
- Lote nº 5.- Sistema de análisis de ácidos nucleicos.
- Lote nº 6.- Equipamiento de planta piloto de productos cárnicos.
- Lote nº 7.- Sistema gases-masas.
- c) Lugar de ejecución: Instituto Universitario del Cerdo Ibérico. (Facultad de Veterinaria)
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 707.205 €.

Lote nº 1.- 182.799 € Lote nº 2.- 109.669 €.- Lote nº 3.- 21.866 €.- Lote nº 4.- 18.111 €.- Lote nº 5.- 146.600 €.- Lote nº 6.- 125.463 €.- Lote nº 7.- 102.697 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que se oferte separadamente.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
 1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.
 2) Negociado de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Plaza de los Caldereros, 1 - 10071-Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.
- Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones
- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
 b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
 c) Localidad: Badajoz.
 d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
 e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 20 de mayo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO***RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2005 sobre nombramiento de personal funcionario.***

Se hace público el nombramiento de los funcionarios de carrera, ocupando cargos de Administrativos perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, don Manuel Rodríguez Collado, doña María Isabel Bote Lavado y doña María José Lavado del Hoyo.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 16 de mayo de 2005, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 16 de mayo de 2005. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005 sobre nombramiento de personal funcionario.

Se hace público el nombramiento de Doña María del Mar Garrido Taboada, funcionaria de carrera, ocupando cargo de Psicóloga de Servicios Sociales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia, de fecha 17 de mayo de 2005, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 17 de mayo de 2005. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 16 de mayo de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación del Plan Especial de Reforma Interior en los terrenos del antiguo Cuartel Hernán Cortés.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 16 de mayo de 2005, el Plan Especial de Reforma Interior en los terrenos del antiguo Cuartel Hernán Cortés, iniciado de oficio por esta Gerencia y redactado por Enrique Negro Balmaseda en colaboración con D. Julián José y D. Francisco Miguel Gutiérrez Clemente, en representación de Luci Urbe LGN, S.L., se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias dentro del Sector definido en la documentación gráfica del Plan Especial, por término de dos años, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 16 de mayo de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

A propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de promoción interna convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Personal de Oficios, denominada Capataz del Servicio de Limpieza, como funcionario de la Escala de Administración Especial subescala servicios especiales, y por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de mayo de 2005, en el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 136-I del R.D. 781/1986, de 18 de abril, y concordantes arts. 41 y 41-A del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, vengo en

NOMBRAR

Funcionario de carrera de Administración Especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios como Capataz del Servicio de Limpieza a D. Antonio Olivera Piquer.

Lo que se hace público el nombramiento en el D.O.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Olivenza, a 11 de mayo de 2005. El Alcalde, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA

ANUNCIO de 5 de abril de 2005 sobre modificación nº 5 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2005, la modificación puntual número 5, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio, en lo referido a la normativa específica para suelo industrial y de servicios a instancia de particulares en todo el Término Municipal.

Se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes, contados a partir de la última publicación aparecida, conforme a lo previsto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Santa Amalia, a 5 de abril de 2005. El Alcalde, MANUEL BARROSO MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 29 de abril de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de 27 de abril de 2005, el Estudio de Detalle del solar tipo cortinal ubicado en la calle Conventual, núm. 32 (parcela catastral nº 80760-44),

conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto Don Manuel Sánchez Ramos y tramitado a instancia de la mercantil Construcciones Justo Pino Torres, S.L., C.I.F. B06318778; se somete a información pública por término de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional "HOY", a fin de que cualquier persona pueda examinarlo en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 29 de abril de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 sobre declaración de la viabilidad del polígono 31, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

En sesión ordinaria de 31 de marzo de 2005, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, el Ayuntamiento-Pleno ha adoptado acuerdo relativo a la declaración de viabilidad del polígono 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, cuyo contenido íntegro es el que sigue:

"Dada cuenta de la consulta sobre viabilidad de transformación y desarrollo del Polígono nº 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, suscrita por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida a tal efecto;

Visto el informe técnico y jurídico emitido por los Servicios Municipales, según el cual:

A) La consulta de viabilidad presentada para el desarrollo del polígono nº 31 del suelo urbano respeta el modelo de crecimiento urbano asumido por las Normas Subsidiarias de Coria.

B) Se entiende que es razonable y deseable el desarrollo del mencionado polígono, porque viene a resolver la conexión del Barrio del Camino de la Virgen con el acceso a Coria desde la carretera de Cáceres, a la vez que completa la ordenación de la zona sur del casco urbano de Coria.

C) El programa de actuación presentado hace una propuesta de comunicación del polígono con el resto del tejido urbano que se puede considerar razonable, ya que respeta la ordenación de las Normas Subsidiarias y es coherente con el futuro funcionamiento de este sector de la ciudad; las rasantes a observar en las vías

perimetrales, así como la fijación de las mismas para las vías de nueva creación, ya vendrán resueltas y definidas en el correspondiente proyecto de urbanización.

D) La previsión de espacios verdes a ceder por los propietarios de los terrenos, con objeto de dar cumplimiento a las cesiones establecidas en las Normas Subsidiarias, respeta la superficie asignada a zona verde en los planos de las mismas; ahora bien, como en la propuesta de viabilidad se hace una distinción de dos zonas en la superficie verde a ceder, en el proyecto de urbanización deberá aclararse el tratamiento de estas zonas consideradas como verdes, de manera que éste sea análogo en ambas.

E) La consulta sobre viabilidad está formulada por persona legitimada para ello.

F) El sistema de actuación propuesto, el de compensación, se ajusta a la norma, ya que la consulta previa es formulada por Agrupación de Interés Urbanístico constituida en debida forma e integrada por propietarios que representan más del 50% de la superficie de la unidad de actuación.

G) La Agrupación de Interés Urbanístico cumple todos los requisitos legales, salvo el relativo a la inscripción en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Público; no obstante, este trámite debe estar en curso puesto que en la escritura de constitución se acuerda solicitar dicha inscripción; deberá acreditarse con la presentación del programa de ejecución.

H) La consulta de viabilidad contiene toda la documentación exigida por el artículo 10.3º de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

I) El plazo previsto en la consulta de viabilidad para la presentación del programa de ejecución excede del plazo máximo establecido en los artículos 126 y 134 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; por lo tanto, dicho plazo ha de ser de dos meses.

J) El resto de los plazos previstos se acomoda a las previsiones legales.

Encontrando la propuesta conveniente para los intereses del Municipio;

Visto el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales;

Por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que son los que legalmente la componen, la Corporación Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

Declarar la viabilidad de la consulta previa atinente al polígono nº 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1) Las rasantes a observar en las vías perimetrales, así como la fijación de las mismas para las vías de nueva creación, vendrán resueltas y definidas en el correspondiente proyecto de urbanización.
- 2) En el proyecto de urbanización deberá aclararse el tratamiento de las dos zonas consideradas como verdes, de manera que éste sea análogo en ambas.
- 3) El requisito de la inscripción en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Público deberá acreditarse con la presentación del programa de ejecución.
- 4) El plazo máximo para la presentación del programa de ejecución será de dos meses.
- 5) Las obras de urbanización deben programarse y ejecutarse en los plazos previstos, con independencia de la marcha de las obras de edificación.”

Coria, a 19 de mayo de 2005. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 sobre declaración de la viabilidad del polígono 36, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

En sesión ordinaria de 31 de marzo de 2005, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, el Ayuntamiento-Pleno ha adoptado acuerdo relativo a la declaración de viabilidad del polígono 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, cuyo contenido íntegro es el que sigue:

Dada cuenta de la consulta definitiva sobre viabilidad de transformación y desarrollo del polígono nº 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, suscrita por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida a tal efecto, en recurso de reposición contra acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2004 en el que se declaraba “la inviabilidad de la transformación urbanística de los terrenos situados en el borde nordeste del casco urbano comprendidos en la delimitación que las Normas Subsidiarias hacen del polígono 36, tal como ha sido presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico “Barrera de Moscoso”;

Dada cuenta de que en dicha consulta definitiva han sido recogidas las sugerencias y recomendaciones efectuadas por la Comisión

Informativa de Urbanismo y Obras en su sesión de 24 de enero de 2005, entre ellas la de incluir también la transformación y el desarrollo del Polígono nº 37;

Visto el informe técnico y jurídico emitido por los Servicios Municipales, según el cual:

A) La consulta de viabilidad presentada para el desarrollo de los Polígonos nº 36 y nº 37 del suelo urbano respeta el modelo de crecimiento urbano asumido por las Normas Subsidiarias de Coria.

B) Se entiende que es razonable y deseable el desarrollo de los mencionados Polígonos, porque viene a resolver la conexión del Barrio de Santiago Apóstol con el acceso a Coria desde la carretera de Montehermoso, a la vez que completa la ordenación de la zona nordeste del casco urbano de Coria.

C) El programa de actuación presentado hace una propuesta de comunicación de los Polígonos con el resto del tejido urbano que se puede considerar razonable, ya que respeta la ordenación de las Normas Subsidiarias y es coherente con el futuro funcionamiento de este sector de la ciudad; las rasantes a observar en las vías perimetrales, así como la fijación de las mismas para las vías de nueva creación, ya vendrán resueltas y definidas en el correspondiente proyecto de urbanización.

D) La previsión de espacios verdes a ceder por los propietarios de los terrenos, con objeto de dar cumplimiento a las cesiones establecidas en las Normas Subsidiarias, respeta la superficie asignada a zona verde en los planos de las mismas.

E) La consulta sobre viabilidad está formulada por persona legitimada para ello.

F) El sistema de actuación propuesto, el de compensación, se ajusta a la norma, ya que la consulta previa es formulada por Agrupación de Interés Urbanístico constituida en debida forma e integrada por propietarios que representan más del 50% de la superficie de la unidad de actuación.

G) Deberá acreditarse documentalmente con la presentación del programa de ejecución que la Agrupación de Interés Urbanístico cumple todos los requisitos legales, incluido el de su inscripción en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Público.

H) La consulta de viabilidad contiene toda la documentación exigida por el artículo 10.3º de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

I) Los plazos previstos se acomodan a las previsiones legales.

Encontrando la propuesta conveniente para los intereses del Municipio;

Visto el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales;

Por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que son los que legalmente la componen, la Corporación Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

Declarar la viabilidad de la consulta previa definitiva atinente a los Polígono nº 36 y nº 37 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1) Las rasantes a observar en las vías perimetrales, así como la fijación de las mismas para las vías de nueva creación, vendrán resueltas y definidas en el correspondiente proyecto de urbanización.
- 2) Deberá acreditarse documentalmente con la presentación del programa de ejecución que la Agrupación de Interés Urbanístico cumple todos los requisitos legales, incluido el de su inscripción en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Público.
- 3) El plazo máximo para la presentación del programa de ejecución será de dos meses.
- 4) Las obras de urbanización deben programarse y ejecutarse en los plazos previstos, con independencia de la marcha de las obras de edificación.

Coria, a 19 de mayo de 2005. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 sobre Estudio de Detalle.

En sesión ordinaria de 31 de marzo de 2005, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, el Ayuntamiento-Pleno ha adoptado acuerdo relativo a Estudio de Detalle, cuyo contenido íntegro es el que sigue:

“Dada cuenta de la propuesta de Estudio de Detalle sobre actuaciones a realizar en la Parcela señalada como Equipamiento Comercial en el Plano Parcelario del Plan Parcial de Actuación Industrial “Los Rosales”, presentada por “Ediconsas Hispánica, S.L.”;

Visto el informe técnico y jurídico emitido por los Servicios Municipales, cuya conclusión es: “examinada la documentación presentada, se informa que el Estudio de Detalle se ajusta, tanto en su objeto, como en su alcance y contenido documental, a la normativa aplicable”;

Considerando, por tanto, dicha propuesta conforme con lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como en el artículo 29 del Plan Parcial de Actuación Industrial “Los Rosales” y en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento;

Visto el dictamen preceptivo de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales;

Por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que son los que legalmente la componen, la Corporación Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre actuaciones a realizar en la Parcela señalada como Equipamiento Comercial en el Plano Parcelario del Plan Parcial de Actuación Industrial “Los Rosales”, presentado por “Ediconsas Hispánica, S.L.”

Segundo. Abrir el preceptivo trámite de información pública, insertando el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en un periódico de los de mayor circulación en la provincia y en los sitios de costumbre en la ciudad.

Tercero. Establecer que el trámite de información pública dure un mes, durante el cual podrán presentarse las alegaciones o reclamaciones pertinentes.”

Coria, a 19 de mayo de 2005. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2005 sobre Estudio de Detalle.

En sesión ordinaria de 31 de marzo de 2005, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, el Ayuntamiento-Pleno ha adoptado acuerdo relativo a Estudio de Detalle, cuyo contenido íntegro es el que sigue:

“Dada cuenta de que la aprobación inicial del Estudio de Detalle “Modificación de Alineaciones en Calle Hospital” ha sido publicada: con fecha 10 de diciembre de 2004, en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 235; con fecha 11 de enero de 2005, en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 3; y con fecha 10 de diciembre de 2004, en el Periódico Extremadura; así como de que ha estado expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante todo el periodo de alegaciones;

Dada cuenta de que durante el periodo de información pública no ha sido presentada alegación o reclamación alguna a la misma;

Encontrando conforme a la legalidad vigente el procedimiento seguido hasta la fecha, así como visto el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales;

Por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que son los que legalmente la componen, la Corporación Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle “Modificación de Alineaciones en Calle Hospital”, tal como fue aprobado inicialmente el día 29 de octubre de 2004.

Segundo. Proceder al trámite de publicación que corresponda.”

Coria, a 19 de mayo de 2005. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización del sector de suelo industrial San Salvador.

Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del sector de suelo industrial San Salvador, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D Victoriano Roncero Rodríguez, se expone al público por espacio de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a efectos de reclamaciones.

Malpartida de Plasencia, a 27 de mayo de 2005. El Alcalde en Funciones.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 3 de mayo de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle formulado por el Ayuntamiento de Plasencia para la ordenación de las manzanas a,

b, c, d, e, y f del núcleo de Pradochano, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de abril de 2005, se hace público para general conocimiento.

Plasencia, a 3 de mayo de 2005. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLANCO BARBERO.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VEGAVIANA

EDICTO de 15 de abril de 2005 sobre la adopción del Escudo de Armas y Banderas.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas y banderas de esta Entidad Local, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 71 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Vegaviana, a 15 de abril de 2005. El Alcalde, JUAN CARO DIONISIO.

CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 31 de mayo de 2005 sobre convocatoria de la Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con la legislación vigente de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2005, ha acordado convocar a los señores Consejeros Generales de esta Entidad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio del presente año, jueves, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda, en el Salón de Actos de la sede central de la Entidad, sita en Badajoz, Paseo de San Francisco, 18, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Confección de la lista de asistentes para determinar el quórum y constitución válida de la Asamblea.

Segundo. Intervención del Sr. Presidente.

Tercero. Intervención del Sr. Director General.

Cuarto. Informe de la Comisión de Control.

Quinto. Informe del Comité de Auditoría.

Sexto. Análisis, estudio y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (comprendidas del balance, la cuenta de resultados y la memoria) y el Informe de Gestión, en ambos casos del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz y de su grupo consolidado, y la Propuesta de Aplicación de los Resultados, así como aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 2004.

Séptimo. Informe de la Obra Benéfico Social, propuesta y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el año 2005, así como de la gestión y liquidación de los gastos e inversiones del ejercicio anterior.

Octavo. Nombramiento de auditores externos para la revisión de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas.

Noveno. Ratificación, en su caso, del acuerdo del Consejo de Administración en el que se establece el carácter ejecutivo del Presidente.

Décimo. Ruegos y Preguntas.

Undécimo. Acuerdo sobre la aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de dos Interventores, que, en unión del que preside la Asamblea, han de aprobarla.

Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los señores Consejeros Generales, en la sede social de la Entidad, Paseo de San Francisco, 18, de Badajoz, para su

examen, la documentación a que se refiere el artículo 26 de los Estatutos.

Badajoz, a 31 de mayo de 2005. El Presidente del Consejo de Administración, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ROJAS.

CONSTRUCCIONES BURGUILLANAS, S.C.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2005 sobre disolución de la Sociedad, nombramiento de liquidador y aprobación del balance final.

La Sociedad Construcciones Burguillanas Soc. Coop., con C.I.F.: F06163786 y con sede social en Burguillos del Cerro (Badajoz) en la Asamblea General celebrada el día 15 de enero de 2004, acordó la disolución de la misma, nombrando Liquidador a D. Constantino Zahinos Cerrajero. Aprobando, en la misma Asamblea General, el Balance final:

ACTIVO

Inmovilizaciones materiales	35.023,97 €
Deudores	4.659,31 €
Tesorería	177,61 €
TOTAL ACTIVO	39.890,89 €

PASIVO

Capital suscrito	15.025,30 €
Reservas	2.911,71 €
Acreedores a corto plazo	21.953,88 €
TOTAL PASIVO	39.890,89 €

Burguillos del Cerro, a 20 de mayo de 2005. El Pte. Consejo Rector, CONSTANTINO ZAHINOS CERRAJERO.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56